

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 4

20 DE MAYO 2020

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

4° REUNIÓN – 3° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1º)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2º)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3º)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4º)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

- (PJ) Partido Justicialista**
- (UCR) Unión Cívica Radical**
- (PI) Partido Intransigente**
- (FR-UP) Frente Renovador – Union Popular**
- (FR) Frente Renovador**
- (PP) Partido Protectora**
- (DP) Demócrata Progresista**
- (D) Demócrata**
- (PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**
- (PR) Propuesta Republicana**

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág.

II – Asuntos Entrados Pág.

1 – Actas Pág.

2 – Despachos de Comisión Pág.

Proyectos Presentados:

3 - Expte. 77733 del 12 -5-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, sustituyendo el inciso 7 del artículo 7 de la Ley N° 8.993. Pág.

4 - Expte. 77739 del 13–5-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Salomón, estableciendo la gratuidad en la conexión de forma permanente y a todas las personas humanas en el acceso y navegación por el Portal Educativo Digital de la Dirección General de Escuelas. Pág.

5 - Expte. 77741 del 14–5-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Gómez, suspendiendo por el plazo de 180 días corridos la aplicación de intereses moratorios por factura no abonada en tiempo y forma del servicio de gas por redes, con vencimientos operados el 01 de Abril. Pág.

6 - Expte. 77752 del 15–5-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Difonso, Instituyendo la Autoridad Única del Agua en la provincia de Mendoza Pág.

7 - Expte. 77757 del 15–5-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Andia, Modificación de la Ley N° 9024 de Normas para la Seguridad Vial. Pág.

8 - Expte. 77726 del 11-5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, evalúe la implementación en todas aquellas actividades donde se realice atención al público, la utilización de máscaras de material transparente para atender a personas con discapacidad auditiva, con el fin de que las mismas puedan interpretar lo que se les comunica mediante la lectura de los labios. Pág.

9 - Expte. 77730 del 12 -5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo, informe diversos puntos sobre medidas de contingencia para afrontar la situación de trabajadoras y trabajadores de la cultura en el contexto de Emergencia Sanitaria COVID-19. Pág.

10 - Expte. 77731 del 12-5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada

Salomón, distinguiendo a los/as directivos, cuerpo docente y estudiantes del CEBJA N°3-128 “Marlín Penna de Ferro”, ubicada en Fray Luis Beltrán de Maipú, por la labor y compromiso del cuerpo docente y estudiantes para sobreponerse a la situación actual ante la presencia de COVID-19. Pág.

11 - Expte. 77740 del 13–5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes respecto de temas referidos al control del COVID 19 en barrios, merenderos y comedores ubicados en la Provincia. Pág.

12 - Expte. 77742 del 14–5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando informe al Ministerio de Seguridad respecto de las medidas adoptadas en virtud de la despedida de los restos físicos del señor Julio Roque Pérez. Pág.

13 - Expte. 77746 del 15–5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Lic. José Thomas, su urgente intervención a fin de evaluar la posibilidad que los Institutos Privados de Capacitación Laboral IPCL, puedan prontamente ajustarse al dictado de clases On Line Pág.

14 - Expte. 77747 del 15–5-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle Creando el “Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria”. Pág.

15 - Expte 77748 del 15-5-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, Solicitando al Ministerio de Salud y Deportes, efectúe testeos de COVID-19 y desinfección de la vía pública, en el Barrio Lihué y alrededores, del Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén. Pág.

16 - Expte 77749 del 15-5-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lencinas, Reconociendo y destacando por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los agentes SOSA DANTE y MÉNDEZ ALEXIS por su vocación de Servicio y su accionar correcto, eficaz y solidario Pág.

17 - Expte 77750 del 15-5-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco , Solicitando a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara , el motivo de la determinación de permitir en el transporte público urbano de pasajeros se puedan ocupar las personas todos los asientos, más 10 personas puedan ir paradas. Pág.

18 - Expte 77751 del 15-5-20 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti distinguiendo al Centro Cultural Lucila Bombal en conmemoración de sus 34 años de creación. Pág.

19 - Expte 77753 del 15-05-20 - Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Difonso Solicitando al Sr. Procurador General de la Provincia de Mendoza para que, a través de la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, brinde un informe sobre los la contaminación con residuos peligrosos en la zona de la Subcuenca El Carrizal. Pág.

20 - Expte 77754 del 15-5-20 - Proyecto de resolución con fundamento del diputado Pezzutti Solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, que informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos relacionados con los mendocinos varados en el país a causa del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la pandemia Covid-19. Pág.

21 - Expte 77755 del 15-5-20 - Proyecto de resolución con fundamento del diputado Pezzutti, Solicitando al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que, a través de quien corresponda, informe sobre los estudiantes de intercambio mendocinos que se encuentren varados fuera del país.

22 - Expte. 77727 del 11-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, que se incorpore al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, un Consejo ad hoc de Médicos/as expertos/as, a fin de que conformen un cuerpo de asesores/as ad honorem permanente, para el abordaje de decisiones consensuadas y racionales con fundamento científico; hasta tanto se pueda controlar la Pandemia del Covid-19, a través de vacunas y/u otros métodos. Pág.

23 - Expte. 77728 del 11-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que las autoridades del Banco de la Nación Argentina dispongan la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el Distrito de “El Sosneado”, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. Pág.

24 - Expte. 77729 del 12-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente un reporte epidemiológico diario escrito y televisado desde el Ministerio de Salud de la Provincia donde se difundan diversos puntos de casos de coronavirus a la prensa y a los ciudadanos/as. Pág.

25 - Expte. 77732 del 12-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Canale, expresando el deseo que las compañías de servicios

financieros, tarjetas de crédito y procesadores de pagos electrónicos habiliten el uso de tarjetas de crédito en las plataformas digitales de transporte de pasajeros. Pág.

26 - Expte. 77734 del 12 -5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, repudiando por parte de esta H. Cámara el llamado a licitación por parte del Ejecutivo Provincial, para la compra de doscientos cincuenta cuadros institucionales, enmarcando la fotografía del Gobernador en emergencia social, económica y sanitaria por la pandemia del virus de la covid-19. Pág.

27 - Expte. 77735 del 12-05-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Sosa Carlos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, coloque el medidor de gas y se reconecte el servicio en el Centro de Actividades Educativas (CAE) “Padre Contreras” y Jardín de Infantes “Crecer Juntos” del Barrio La Gloria del Departamento de Godoy Cruz. Pág.

28 - Expte. 77736 del 13–05-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. Y Cairo G., expresando el deseo de analizar el código fuente de la aplicación CUIDAR por parte de un Comité de expertos. Pág.

29 - Expte. 77737 del 13 –5-20- Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A., Cairo G., y Casado, expresando rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/20. Pág.

30 - Expte. 77738 del 13-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara la campaña creada desde la Asociación Ecuménica de Cuyo que busca sumar adhesiones al proyecto que solicita ampliar el IFE. Pág.

31 - Expte. 77743 del 14-5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Álvaro Martínez Expresando preocupación y repudio por el accionar dela Oficina Anticorrupción. Pág.

32 - Expte. 77744 del 14 -5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Álvaro Martínez Solicitando al Poder Ejecutivo que reconsidere el funcionamiento de los centros comerciales ubicados en el Gran Mendoza." Pág.

33 - Expte 77745 del 14 -5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle Expresando el deseo que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza (OSEP) celebre un convenio y arbitre los medios para actualizar periódicamente los valores de prácticas médicas, con la Dirección de Salud dependiente de la Municipalidad de San Rafael Pág.

34 - Expte 77756 del 15 -5-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Arraiga, Maricel Expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza impulsen en el Congreso la “Ley Nacional Denominada: Plan Poda-Labor Cultural” Pág.

35 - Expte 77758 del 15-05-20-Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Bassin Solicitando al Ente Nacional de comunicaciones (ENACOM), se arbitren las medidas necesarias para establecer la conectividad en todo el departamento de Santa Rosa de Internet, como así también señal de telefonía Celular. Pág.

36 - Expte 77759 del 17-05-20-Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Arraiga expresando el deseo que el Comité de Vigilancia y Control de Coronavirus en conjunto con la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial adopten un Protocolo de Actuación para los Centros de Licencias de Conducir (CELs) de la Provincia de Mendoza.

III - Orden del Día Pág.

1 - Expediente 71807 Estableciendo la obligación de exhibir en lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: "Sin clientes no hay trata, si viste algo o sos víctima, llama gratuitamente al 145 las 24 horas del día Pág

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág.

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.

V – Periodo de Homenajes Pág

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág.

B – Resoluciones Pág.

**I
INICIO DE SESIONES**

A veinte días del mes de mayo del 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semi presencial y video conferencia, a razón del Aislamiento Social, Sanitario, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza por haberse adherido al aislamiento nacional, siendo la hora 12.16, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Buenos días.

Antes de comenzar la sesión quería hacer un reconocimiento al personal de la Cámara, que a partir de este lunes hemos empezado a funcionar con el Sistema de Expediente Electrónico Legislativo; transformándonos en la primera Legislatura del País, que utiliza el Sistema GDE, que

es el mismo que está utilizando la Provincia, de Expediente Electrónico, que utiliza el Gobierno Nacional y que están utilizando varias municipalidades.

Simplemente eso, agradecerles; agradecer, obviamente, la cooperación de todos los legisladores que están aportando la voluntad y el esfuerzo para adecuarnos a este sistema de funcionamiento online y que cada vez nosotros vamos avanzando en implementar todo el tema electrónico para gestionar los expedientes; ya arrancamos con las sesiones en forma online; luego hemos pasado a las comisiones y hemos avanzado hacia el expediente electrónico.

Con la presencia de los diputadas y diputados; presidentes y presidentas de bloques encontrándose en línea, y con los restantes diputados y diputadas en quórum reglamentario, se da por iniciada la sesión de tablas prevista para el día de la fecha, bajo la modalidad semipresencial.

- Se encuentran presentes en el recinto los diputados y diputadas: Cristina Pérez; Germán Gómez; Mario Vadillo; Mercedes Llano; Cecilia Rodríguez; Mailé Rodríguez; Josefina Canale; Eduardo Martínez; Jorge López; Gustavo Cairo y; Mauricio Torres.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde izar las banderas nacional y provincial a la diputada Mercedes Llano y al diputado Germán Gómez; a quienes invito a cumplir su cometido, a los demás legisladores y legisladoras presentes a ponerse de pié.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se tomará nota de los diputados y diputadas conectados a los efectos de computar la asistencia.

-Así se hace.

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar las Actas. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo)-

Acta número 3, de la 2º Sesión de Tablas del Periodo Ordinario, correspondiente al Periodo Legislativo 180 anual, de fecha del 13 de mayo del 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta.

Sírvanse votar por el chat.

-Se vota y dice él:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobada.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaria me informan que no existen pedidos de Licencias. Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me comunican que no existen Resoluciones de Presidencia para su ratificación.

II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos al tratamiento de los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a los efectos que se omita la lectura de la lista de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores cuentan con ella a través del formato digital y, por lo tanto, pasemos al próximo punto a ser tratado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López, de omitir la lectura de la Lista de los Asuntos Entrados.

Indiquen su vota en el chat.

-Resulta afirmativa.

-La lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es la siguiente:

2

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 77462/20 -De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Resolución del Diputado Sosa C., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la Cuenta Especial prevista en el artículo 3 del Decreto Provincial 434/20 destinada a la adopción de medidas tendientes a enfrentar la emergencia sanitaria y/o la emergencia económica consecuencia de la pandemia de Coronavirus.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77412/20 -De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos vinculados a los trabajadores del Hospital Humberto Notti que se encuentran bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios y Prestaciones.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77444/20 -De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Declaración del Diputado Aparicio, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de crear un fondo de emergencia destinado a ayudar a los Trabajadores y Trabajadoras obreros de Taxis, Remises y asimilados que se encuentren en relación de dependencia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77584/20 -De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Declaración de la Diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de acondicionar el Estadio Arena Aconcagua en caso

de ser necesario par la pandemia del Covid-19 destinandolo al cuidado de las trabajadoras y trabajadores de la salud que deban realizar cuarentena y/o turnos laborales rotativos.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77414/20 y su acum. 77418/20 -De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Garnica y del Diputado Difonso, respectivamente, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto al incremento de precios, desabastecimiento y condiciones sanitarias en comercios y empresas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte N° 77.555/20 de CULTURA Y EDUCACIÓN - Proyecto de Resolución, mediante el cual se solicita que la dirección general de escuelas instrumente la entrega de material impreso de los institutos de educación superior de la provincia de Mendoza en los puntos fijos de distribución del sistema educativo.

AL ORDEN DEL DIA

Expte N° 77.587/20 de CULTURA Y EDUCACIÓN- Proyecto de Resolución, mediante el cual se declara de interés cultural de la Honorable Cámara de Diputados la trayectoria de 80 años de servicio y aporte cultural a la banda militar Granadero Chepoya.

AL ORDEN DEL DIA

Expte 76.776/19 de CULTURA Y EDUCACIÓN- Girando al Archivo de la H. Legislatura el Expediente N° 76.776/19, mediante el cual "Se declare de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Elección Provincial de los Reyes del Orgullo 2019; dicho evento se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2019.

AL ORDEN DEL DIA.

Expte N° 77.368/2020.-de DESARROLLO SOCIAL, mediante el cual se solicita que el poder ejecutivo por intermedio del ministerio de salud, desarrollo social y deportes establezca y reglamente un programa de voluntariado para la asistencia a adultos mayores.

AL ORDEN DEL DIA.

Expte N°77469 De Desarrollo Social – Girando al Archivo H. Legislatura el Expte. N° 77469/2020 mediante el cual se manifiesta preocupación por la decisión de abrir los bancos en medio de la pandemia.

AL ORDEN DEL DIA.

Expte N°77384 De Desarrollo Social -Girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. N° 77.384/2020 mediante el cual se solicita al banco central de la república argentina prohíba el cobro por ventanilla de jubilaciones y pensiones mientras dure la cuarentena por covid-19.-

AL ORDEN DEL DIA.

Expte N°77.659 De la Salud Pública Girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expediente N° 77.659/20: establecer la obligatoriedad de la colocación de túneles sanitarios en los accesos a los establecimientos comerciales con una superficie de más de 800 m2.-

AL ORDEN DEL DIA

Expte N° 77.363/20 De la Salud Pública Girando al Archivo de la H. Legislatura, Expte. N° 77.363/20: solicitando al poder ejecutivo informe de varios puntos referidos a fincas y bodegas que se encuentran cosechando en la provincia.

AL ORDEN DEL DIA

PROYECTOS PRESENTADOS

3

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77733)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de LEY que propone la modificación del inciso 7 del artículo 7º de la Ley N° 8993.

Que este proyecto se basa en una iniciativa, presentada por el ex Diputado Marcos Niven (Expediente N° 70779), orientada a restringir las prácticas nepóticas en los distintos poderes del estado provincial, propuesta en cuya elaboración participó esta legisladora.

Que el patronazgo y, en particular, el nepotismo han sido prácticas informales muy extendidas y persistentes en la región latinoamericana.

Que la expansión de dichas instituciones particularistas ha impedido la consolidación de burocracias profesionales y autónomas en relación al poder político.

Que las administraciones meritocráticas emergieron ante la necesidad no sólo de garantizar idoneidad sino también igualdad en el acceso a los puestos públicos.

Que diversos estudios han demostrado que democracias con administraciones más politizadas tienden a registrar mayores niveles de corrupción, inequidad y expansión del aparato estatal, además de bajos grados de desempeño gubernamental y una competencia electoral desigual.

Que ante estos persistentes fenómenos que han erosionado, e incluso desmantelado, los esfuerzos modernizadores en América Latina, distintos responsables de las áreas de reforma de la región suscribieron la Carta Iberoamericana de la Función Pública en el año 2003.

Que en dicho documento se consensuaron ciertos lineamientos dirigidos a edificar y consolidar burocracias profesionales para la consecución de un mejor estado, el fortalecimiento institucional y la solidez democrática de los países.

Que la Carta Iberoamericana de la Función Pública, desde su suscripción, ha operado como un marco orientativo de los procesos de reforma promovidos en buena parte de las democracias latinoamericanas, a la vez que ha servido como base para evaluar la evolución cualitativa de los servicios civiles regionales (BID, 2006; BID, 2014).

Que Chile y Brasil, bajo diversos modelos (carrera vs empleo), son los países que han logrado institucionalizar las administraciones más meritocráticas en la región, de acuerdo a las mediciones realizadas por el BID.

Que Brasil (BID, 2014) logró aumentar el nivel de profesionalización de su burocracia mediante la intensificación de la concursabilidad para el acceso a los cargos de carrera y la instauración de reglas dirigidas a limitar la designación de familiares, entre otras medidas.

Que desde el año 2008 Brasil ha avanzado en la determinación de barreras legales al nepotismo a través de la prohibición de la contratación de parientes de las autoridades políticas y altos funcionarios en puestos en comisión, en funciones de confianza y en cargos temporarios o pasantías, cuando no mediaren procesos regulares de selección.

Que, en tal sentido, el Supremo Tribunal Federal aprobó la 13º Súmula Vinculante a través de la cual se extendió la prohibición del nepotismo a los tres poderes federales, estatales y municipales y, posteriormente, el Decreto 7203/10 dispuso la veda para contratar parientes de autoridades políticas y altos funcionarios en la Administración Pública Federal (BID, 2014).

Que en el orden nacional, por medio del Decreto 93/18, el Presidente Mauricio Macrideterminó la prohibición de designaciones de personas, bajo cualquier modalidad, en todo el Sector Público Nacional, que tuvieran algún vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado, con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministro, incluyendo el cónyuge y conviviente.

Que en la misma normativa se estableció que los agentes alcanzados por el decreto deberían desvincularse antes de los 30 días de su publicación.

Que en lo que respecta a Mendoza, nuestra Constitución de 1916 acogió en el artículo 115º este tipo de restricciones para las máximas autoridades ejecutivas, impidiendo a los parientes de los gobernadores y vicegobernadores salientes, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, sucederlos en dichos puestos.

Que este dispositivo, en combinación con la prohibición de la reelección inmediata a gobernador y vicegobernador, se constituyó en una pieza clave para combatir la emergencia de personalismos, caudillismos y dinastías políticas y, de ese modo, configurarse como una de las provincias más democráticas y republicanas del país.

Que si bien esa regla, focalizada en las cúpulas políticas, contribuyó a asegurar una mayor alternancia y dispersión de poder, la patrimonialización de los puestos públicos, por la vía del nepotismo, entre otro tipo de designaciones discrecionales, persistió en los estratos políticos y administrativos inferiores.

Que, por ejemplo, de un estudio realizado por el PNUD, durante el pasado decenio, sobre la calidad de las prácticas democráticas en un amplio grupo de municipios argentinos, surgió que el 91% de la población consideraba que los lazos familiares incidían en los nombramientos de los agentes municipales.

Que el nepotismo violenta el principio de igualdad en el acceso a los puestos estatales, consagrado en el artículo 21.2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 16 de la Constitución Nacional, y eventualmente afecta los niveles de competencia requeridos para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, asimismo, el nepotismo no garantiza el principio de imparcialidad en el ejercicio de la función pública. En tal sentido, una especialista venezolana en materia de transparencia destaca que "resulta muy difícil mantener el profesionalismo cuando existe una relación parental y de subordinación. Y lo más grave: el nepotismo conlleva riesgos de corrupción: al crearse círculos de confianza, no se cumplen normas de protección del patrimonio público. Los funcionarios no suelen denunciar las irregularidades que pueda cometer su hija o su esposa, por ejemplo".

Que, a su vez, es una práctica que da lugar a situaciones de desvío de poder e ilegitimidad. Este sería el caso de funcionarios o funcionarios que, explotando una posición de poder, ensanchan su patrimonio nominando a sus cónyuges, quienes recibirán ingresos considerados jurídicamente como bienes gananciales.

Que en esa misma línea se ha pronunciado Naciones Unidas, al considerar que el abuso o mal uso del poder público para beneficio privado puede tomar muchas formas -el soborno, extorsión, tráfico de influencias, nepotismo, fraude o malversación de fondos".

Que, por tales motivos, desde el Partido Demócrata se presentó, de conformidad a lo expresado precedentemente, un proyecto orientado a extender este tipo de restricciones a los ocupantes de los cargos jerárquicos provinciales a fin de contribuir a combatir el recurrente uso nepótico de los puestos estatales. Que, además, antecedía a este proyecto un dictamen elaborado por Fiscalía de Estado (126/16) en el que, ante un caso de la designación de un pariente en línea directa (padre-hija), el organismo consideró que tal situación revestía una gravedad institucional al colisionar con lo previsto en el art. 116 de la

Ley N° 3.909 (art. que a continuación se detalla en la ley modificatoria de la citada norma), y que la continuidad en el cargo constituía una causal

de objetiva incompatibilidad, debiendo adoptarse medidas urgentes para el cese en dicha función.

Que el art. 116 inc. a de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo prevé como causal obligatoria de excusación para los funcionarios y empleados que tengan facultad de decisión tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o tener afinidad hasta el segundo grado con el interesado o beneficiado por el acto.

Que, asimismo, en el año 2017 la Honorable Legislatura sancionó la Ley N° 8993 de Ética Pública en la cual se establece que los sujetos obligados/as cuyas facultades determinen la designación de personas para el ejercicio público, no podrán designar parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o tercero de afinidad para que presten servicios en la repartición a su cargo, salvo que cumplan con el requisito de idoneidad debidamente acreditado (art. 7º inc. 7).

Que, de este modo, la reciente ley inhabilita el nombramiento de parientes, desterrando el nepotismo con unánime consenso político y social. En efecto, con base en la Constitución de Mendoza se han dictado importantes leyes que conforman un bloque normativo que funciona como Marco Regulatorio de la Ética Pública en la Provincia; v.gr: la Ley de Administración Financiera N° 8706, la Ley de Responsabilidad del Estado N° 8968, la Ley de Ética Pública N° 8993, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, la Ley de Acceso a la Información Pública N° 9070 y el Régimen General de Concursos para la Administración N° 9015, entre otras importantes normas nacionales e internacionales vinculadas.

Que recientemente la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública ha sido clara al exigir el irrestricto cumplimiento del art. 7º inc. 7 en su Dictamen N° 239/2019 señalando: "que la norma veda todo tipo de designación (de familiares), ya sea en cargos temporales o permanentes, de planta o locaciones". (...) De igual manera, la Ley N° 8993 no hace distinción alguna para los denominados "cargos políticos", siguiendo una línea de coherencia adoptada por la Legislatura de Mendoza en cuanto a la definición amplia de función pública y funcionario público contenida en los artículos 2 y 3 de la citada norma".

Que dicho órgano de control ha entendido que la acreditación de idoneidad sólo puede garantizarse por mecanismos objetivos que trasciendan el conocimiento personal que pueda tener el designante (...) sobre las calidades del designado (...) y que son necesarias pautas de concurrencia que garanticen la igualdad para acceder a los cargos públicos (...).

Que, en definitiva, el art. 7 en su inc. 7 determina que la regla para los sujetos obligados que están facultados para nominar personas en el ejercicio público es la imposibilidad de designación de parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o el tercero en afinidad y la excepción para un nombramiento de esta particularidad, es cumplir con el requisito de

idoneidad debidamente acreditado, que no es otro que el concurso público de ingreso o ascenso en el ámbito del sector público provincial o municipal.

Que debe tenerse presente que el artículo 509 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación contemplan la figura de la unión convivencial; a la que caracteriza como aquella basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos personas que conviven y comparten un proyecto de vida común, sean del mismo o diferente sexo; por lo que corresponde hacer extensivas las obligaciones éticas y efectos jurídicos relacionados también a este tipo de unión interpersonal.

Que tal ampliación a las relaciones convivenciales ha sido prevista en el texto de la Ley N° 8993 a los fines de regular otros institutos, como es el caso de las declaraciones juradas patrimoniales, siendo evidente que la omisión en la especie responde aun error involuntario del texto originario que es menester rectificar. A fin de completar dicha previsión, y atento a que los parientes de la persona con la que se mantuviera la unión convivencial no son parientes por afinidad del sujeto obligado, corresponde prever esta situación extendiendo la prohibición al mismo extremo que rige para los afines del sujeto obligado en el caso de matrimonio.

Que, con el mismo fin, debe llenarse el vacío en cuanto a la situación de los cuerpos colegiados, ello atento a que la voluntad de dicho cuerpo puede manifestarse sin el voto o presencia de uno de sus integrantes que revista alguna vinculación con el sujeto a designarse dentro de la prohibición general; por tanto, a los fines de evitar situaciones anómicas se ha previsto esta posibilidad en la presente reforma.

Que toda norma que se pretende de cumplimiento obligatorio debe contemplar el control de autoridad competente, por lo que siendo la Autoridad de Aplicación de la esta Ley la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública ha de encomendarse a la misma la custodia irrestricta del debido proceso a fin de detectar y promover ante las autoridades competentes las acciones y/o procedimientos necesarios para hacer cesar las conductas antijurídicas.

Que esta medida significaría un paso relevante para desterrar una práctica socialmente cuestionada por sus implicancias negativas en términos de tratamiento igualitario ante la ley y en materia de desempeño burocrático.

Que la construcción de una administración profesional en Mendoza al servicio de los ciudadanos es una condición necesaria para garantizar mayores niveles de eficacia gubernamental, seguridad jurídica, igualdad y desarrollo en todos sus planos.

Que, por los motivos antes expuestos, se eleva el siguiente:

Mendoza, 11 de mayo 2020.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Sustitúyase el inciso 7 del artículo 7 de la Ley N° 8993 por el siguiente texto:

“Los sujetos obligado/as cuyas facultades determinen la designación de personas para el ejercicio público, no podrán designar en cualquier modalidad o jerarquía a parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, tercero de afinidad o a las personas con las que guarde unión convivencial en los términos del Código Civil y Comercial, ni a los parientes de esta última dentro del segundo grado de consanguinidad; salvo que cumplan con el requisito de idoneidad previsto en normas generales previas que establezcan procedimientos de selección para el ingreso a ascenso. Los órganos colegiados están abarcados por la prohibición para la designación de personas que guarden iguales vínculos con cualquiera de sus miembros.

Las situaciones de contravención que constate la autoridad de aplicación, serán comunicadas al funcionario competente para que se expida sobre la lesividad de tales designaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 5, en el plazo de 10 días.

Cuando la incompatibilidad o conflictos de intereses regulados en este artículo sea sobreviniente, el afectado tendrá un plazo de 6 meses para lograr su reubicación en otra área.

Las personas cuyas designaciones se encuentren alcanzadas por el artículo art. 7º inc. 7 deberán desvincularse antes de los 30 días corridos desde la fecha de promulgación de la presente norma”.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 11 de mayo 2020.-
Mercedes Llano

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77739)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene como objeto establecer la gratuidad de conexión en forma permanente y a todas las personas humanas, que en la Provincia de Mendoza, accedan y naveguen por el Portal Educativo Digital de la Dirección General de Escuelas (www.mendoza.edu.ar), o la página web que en el futuro la reemplace.

La educación, como indica la Ley Provincial N° 6970, es un derecho natural y social, fundamental para el desarrollo de la persona, un deber y un derecho de la familia como agente natural y primario,

y una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del estado provincial.

La UNESCO manifiesta que “el derecho a la educación es un derecho humano fundamental. Recoge los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos dado que la educación cubre aspectos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Este derecho es clave puesto que permite el completo ejercicio y disfrute de todos los demás derechos humanos. La efectiva implementación del derecho a la educación es por lo tanto un requisito previo para la democratización y para la total participación de todas las personas en todas las esferas de la vida.”

Debido al proceso de globalización la educación se ve atravesada por el uso de internet que permite a las personas acceder de forma rápida, práctica y fácil a variados contenidos. Los dispositivos tecnológicos se han convertido en una herramienta fundamental utilizada no solo como medio de comunicación, sino como fuente para obtener información a la vez que es un canal de formación.

El portal educativo (www.mendoza.edu.ar) de la Provincia de Mendoza cuenta con información esencial que da cuenta de la oferta educativa disponible en nuestra provincia, para todos los niveles y en todos los departamentos. Información preciada a la hora de garantizar el acceso a la educación. A su vez, esta nutrido de contenido y actividades que contribuyen en los procesos de aprendizaje y que resultan de fácil acceso para los/as estudiantes.

Este espacio diseñado por la Dirección General de Escuelas cuenta con información útil para todas las personas que desempeñan funciones en el ámbito educativo. Les permite descargar material didáctico, realizar trámites, conocer las normas y resoluciones emanadas de la DGE, entre otras. Por lo que al establecer la gratuidad de acceso se estarían garantizando, también, derechos laborales de los/as docentes.

Garantizar desde el Estado el acceso gratuito al Portal Educativo brinda igualdad de condiciones para el ingreso, la permanencia y el egreso de los/as estudiantes mendocinos/as.

Como provincia estamos atravesando una etapa bisagra en diversos aspectos que, en cierta medida, nos ha obligado a efectuar una transformación digital. Cambiar los hábitos y las formas en las que aprendemos y/o enseñamos. El Estado debe dar respuesta y garantizar el acceso de todos/as los/as mendocinos/as a contenido de calidad, seguro y verificado, como lo es el Portal Educativo.

Establecer la gratuidad de acceso a esta herramienta educativa digital resulta fundamental para disminuir la brecha digital y socio-educativa y construir una sociedad más justa.

En virtud de las consideraciones expuestas, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza 11 de mayo de 2020

Tamara Salomon

Artículo 1º - Objeto

El presente proyecto de Ley tiene como objeto establecer la gratuidad de conexión en forma permanente y a todas las personas humanas, que en la Provincia de Mendoza, accedan y naveguen por el Portal Educativo Digital de la Dirección General de Escuelas (www.mendoza.edu.ar), o la página web que en el futuro la reemplace.

Artículo 2º - Autoridad de Aplicación

La autoridad de aplicación será el poder ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Sujeto

La gratuidad de conexión, sin que represente un consumo de datos o de su abono, alcanzará a toda persona humana que ingrese al Portal Educativo digital de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Implementación

La implementación será realizada conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 5º - Reglamentación

La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º - De forma.

Mendoza 11 de mayo de 2020

Tamara Salomon

-A LAS COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77741)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer la suspensión de la aplicabilidad de intereses moratorios relativo al importe del servicio de gas por redes en la provincia de Mendoza, por el plazo de 180 días corridos desde el 1 de abril de 2020.-

La medida propuesta abarca a todos los sectores de nuestra provincia y en particular apunta a los sectores generadores de empleo genuino tales como las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y demás sectores: comercio, industria, etc que constituyen la columna vertebral del

mercado interno, el consumo y la generación de empleo, a lo largo y ancho del país; lo cual se genera por la gran importancia que tienen en la influencia de las economías nacionales, tanto por sus aportes a la producción y por la distribución de bienes y servicios, como también por la flexibilidad para adaptarse a los cambios tecnológicos, además de ser un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y mejorar la distribución de la riqueza.-

Actualmente el futuro de nuestra matriz productiva, conformado por el comercio, la industria, sectores productivos, las MiPymes se encuentra en una situación complicada, ya que el 11 de marzo de 2020, al declarar la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) al Covid-19 como una pandemia, el Estado Nacional a los fines de dar respuesta a tal problemática que implicaba el acelerado número de contagios por Covid-19 ,por medio del decreto 297/2020, es que estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, durante el cual las mismas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo; disponiéndose asimismo en nuestra Provincia de Mendoza, la “Emergencia Sanitaria” en todo el territorio a través del decreto N° 359/2020, por el plazo de un (1) año. Lo mismo ha implicado una inactividad del segmento empresarial, y por ende una gran pérdida económica de todos los sectores productivos, no pudiendo cubrir la totalidad de sus gastos y costos operativos.-

La salud es prioridad, ya que sin ella no se puede desarrollar una vida normal, ni planificar un futuro personal o de una sociedad a mediano o largo plazo. Mucho menos los destinos de un país. Además ante esta situación de emergencia corresponde tomar medidas urgente que alivien la pesada carga por la que atraviesa nuestra sociedad.-

Debido a la evolución de la pandemia, se han intensificado los controles del Estado Nacional y Provincial para garantizar los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional, respecto de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo.

Es por esto, que el Estado como garante de tales derechos, hoy más que nunca debe continuar adoptando medidas que ayuden a sobrellevar este contexto tan difícil por el cual se está atravesando no sólo a nivel sanitario, sino también económico; ya que la economía cumple un rol importante para el desarrollo de nuestro país. En un tiempo de emergencia el sentido solidario debe primar en todas las acciones de gobierno, no habiendo lugar para la especulaciones, ni para el cobro de intereses moratorios que en algunos casos constituyen un importe cercano al valor del monto exigido en concepto de servicio de suministro de Gas.-

Por lo expuesto, consideramos necesario acompañar a todos los sectores que conforman nuestro tejido social y en particular a los sectores

productivo, industrial,comercial, Micro, Pequeñas y Medianas empresas. Si bien por Decreto 311/2020, al cual la provincia de Mendoza se adhirió, se establece en el artº1 como paliativo a las mismas que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios; y en su artº 5 establece que, con el fin de evitar la acumulación de deudas que se transformen en impagables para pequeños comerciantes e industriales, corresponde disponer un plan de pagos que facilite afrontar las deudas que se pudieran generar durante la vigencia y en relación con la presente medida. Consideramos que este paquete de ayuda no es, ni será suficiente para acompañar a los empleadores ante el impacto económico que están sufriendo. Lo mismo lo demuestran los datos otorgados por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), la cual sostiene que el 74% de las Mypymes cree que una vez finalizada la cuarentena tardarán más de cinco meses en volver a la normalidad.

Por tales motivos, es que, a través de este proyecto de ley, proponemos medidas a los fines de evitar que los consumidores se endeuden de manera abrupta y puedan seguir generando empleo a través de la continuidad de sus negocios. Proponemos:

Suspender la aplicación de intereses moratorios por el plazo de 180 días corridos de toda boleta relativa al servicio de gas por redes que no haya sido abonada, cuyo vencimiento haya operado el 01 de abril del año 2020.

La pandemia nos interpela a todos y, frente a la gran incertidumbre que nos genera, el rol del Estado se vuelve estratégico.

Mendoza, 11 de mayo de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Suspéndase por el plazo de 180 días corridos, la aplicación de intereses moratorios por toda factura no abonada en tiempo y forma, referente al servicio de gas por redes, cuyo vencimiento haya operado el 01 de abril del año 2020.-

Art. 2º - De forma. -

Mendoza, 11 de mayo de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77752)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

DEL AGUA de la Provincia de Mendoza,

El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y sustentable, que garantice supermanencia y calidad; considerando al agua, como bien de dominio público, es inalienable, imprescriptible e inembargable siendo esta patrimonio nacional y estratégico al servicio de las necesidades de las y los ciudadanos y elemento esencial para la soberanía alimentaria.

El agua no es simplemente fuente de vida, sino en su interacción con los demás miembros del sistema espacial determina posibilidades o límites a las comunicaciones, formación de suelos fértiles, potencial hidroeléctrico, potencial de catástrofes, etc. Por ello se debe analizar y regular el comportamiento del agua en Mendoza, la forma en que el hombre la aprovecha y la potencialidad y riesgo que dicho aprovechamiento representa.

La valoración del agua como recurso estratégico para el desarrollo de las actividades humanas fue precoz y la institucionalización de esta visión del recurso se concretó tempranamente en la Ley de Aguas de 1884. Los avances institucionales y legales respecto de los recursos hídricos fueron claves en la reconversión de la economía provincial

La Provincia de Mendoza es un oasis que pasó de la emergencia hídrica permanente a un estado más complejo y dramático: la sequía. Así las cosas, de acuerdo a los últimos estudios la provincia enfrentará una temporada con los ríos con la mitad de agua, en base al promedio histórico. Esto es la peor escasez del recurso de los últimos 100 años. Una situación que, además, se ve agravada por los efectos del cambio climático, ya que se producen menos precipitaciones níveas en la alta montaña y el deshielo ocurre antes de lo esperado.

El Pronóstico de Escurrimiento de Aguas Superficiales de los principales ríos de Mendoza vuelve a dejar en evidencia que se seguirá en crisis hídrica por décimo año consecutivo, aunque ahora el foco está puesto en la sequía, con el fin de desarrollar un plan integral para combatir esta problemática.

Después de casi una década de emergencia hídrica, con caudales de los ríos hacia abajo, llegó la hora de dejar de trabajar sobre la emergencia y avanzar con un plan preventivo e integral contra la sequía. La realidad es que con la variabilidad climática hay menos nieve y por ende menos agua, por eso debemos anticiparnos y actuar antes de que se produzcan daños.

Se deben definir escenarios para tomar medidas, como han hecho España, México, Estados Unidos y Australia, en cuanto al control y la restricción del riego y el consumo del vital recurso, ya que en Mendoza se pierde en el camino el 50% de la producción. En este punto, las autoridades locales ponen de relieve las recomendaciones de la

Organización Mundial de la Salud (OMS), que disponen un consumo diario por persona de 250 litros mientras que en Mendoza esa cifra se duplica en general y hasta se triplica en algunos casos.

Se conoció el inventario de gases de efecto invernadero del país, se subrayó que el noroeste argentino es una de las regiones más afectadas. En el futuro cercano (2015-2039), el aumento de la temperatura media sería superior a 1°C en esta región.

Se deben tener en consideración la integración de todas las aguas, sean estas, superficiales, subterráneas o atmosféricas, en el ciclo hidrológico con los ecosistemas.

En el proceso de emisión de las normas de calidad deberá observarse esencialmente la necesaria unidad del ciclo hidrológico, el manejo por cuencas y la preservación del ecosistema del que forma parte el recurso hídrico, procurando su aprovechamiento integral, racional y eficiente en el marco del desarrollo sustentable.

La Provincia ha elegido su modelo productivo que es agrícola ganadero y turístico de allí la defensa de los ciudadanos de la Ley 7722 recientemente.

Es de notar que en la Provincia existen una multiplicidad de Entes que tienen injerencia con el recurso vital de la Provincia y ello conlleva a no tener un orden estratégico en el manejo de los recursos.

Por un lado, el Departamento General de Irrigación es un organismo público descentralizado que administra el recurso hídrico en la provincia de Mendoza, reglamentando y fiscalizando su uso. Tiene autarquía institucional, presupuestaria y jerarquía constitucional.

En el año 1884 por el Art. 189 de la Ley General de Aguas, lo crea como Departamento General de Aguas, en 1894, cambia a Departamento de Irrigación, siendo modificado nuevamente en 1916 (Secc.VI), donde recibe la denominación con que hoy lo conocemos. Por mandato constitucional tiene como misión gestionar junto a la comunidad de usuarios el recurso hídrico para el abastecimiento poblacional y productivo de la provincia; asegurando así, sustentabilidad, transparencia, equidad y eficiencia en la distribución del agua. Los usuarios participan a través de las Inspecciones de Cauce que se encargan de administrar la red secundaria de riego, con facultades de monitoreo y sanción. Poseen autarquía, aunque sujetas al control legal y presupuestario que ejerce el D.G.I.

Por otra parte, los entes de control, mal llamados entes reguladores, tuvieron su auge en la década de los '90, en función de las privatizaciones que fueron llevadas a cabo durante ese período. Entonces era evidente la necesidad de dar un marco legal e institucional a la función de control que el Estado se había reservado, tras haber delegado en los concesionarios privados la efectiva ejecución de los servicios públicos.

En el marco antepuesto a través de la Ley 6044 se creó el Ente Provincial de Agua y Saneamiento en el marco del reordenamiento

institucional de la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento de la Provincia de Mendoza.

Pero hay que hacer notar que en los últimos años hemos transitado un camino inverso en la temática. Varias empresas han sido re estatizadas y otras han sido creadas para la ejecución de estos servicios.

Desde este bloque legislativo, entendemos que se hace necesario dar un marco legal acorde a estos cambios, ya que la naturaleza de la función, así como el sujeto pasivo de la misma, han cambiado significativamente. Ya no es el Estado, a través de los entes reguladores, quien ejerce el control sobre los concesionarios privados; sino que es el mismo Estado quien ejecuta y controla la prestación de los servicios públicos.

En el año 2010 se rescindió el contrato de concesión a Obras Sanitarias Mendoza S.A, y se le otorgó toda el área de servicio de la misma a una nueva empresa denominada AySAM, convirtiendo a la misma en la principal prestadora del servicio de Agua y Saneamiento de Mendoza. La misma se ha creado por la Ley 8.213 en una SA PEM (Sociedad Anónima con participación mayoritaria del Estado provincial).

Es menester, por tanto, dotar de competencias a la nueva Autoridad del Agua a crear con el fin de la expansión de los servicios públicos, para poder así comenzar a pensar en una planificación territorial más racional y sustentable, que contemple los intereses de todos los actores en juego, en especial los de los usuarios de los servicios para consumo humano y para riego de la Provincia.

Ninguna de las consideraciones anteriormente analizadas puede llevarse a cabo sin una verdadera independencia del ente público que tiene a su cargo el delicado y vital ejercicio de la función de regir los destinos del agua de Mendoza tanto para consumo humano como para riego y el desarrollo de otras actividades sustentables. Para dar cumplimiento a dichas consideraciones, verdaderos objetivos que inspiran este proyecto, debemos considerar al sistema como un todo, recibiendo los aportes que los distintos actores de la realidad mendocina pueden realizar.

Nuestra Constitución provincial nos da el marco de acción de la reforma que estamos planteando realizar, tanto en el orden institucional, como operativo y también desde la faz de la economía, su eficacia y eficiencia en el control del gasto público.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 15 de mayo de 2020

Jorge A. Difonso

Mauricio Torres

AUTORIDAD UNICA DEL AGUA PROVINCIA DE MENDOZA

Artículo1º - La presente Ley tiene por objeto la gestión integrada e integral de los recursos hídricos con un enfoque ecosistémico del abastecimiento poblacional y productivo; asegurando así, sustentabilidad, transparencia, equidad y eficiencia en la distribución del agua en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art.2º - Otórguese al Superintendente del Departamento General de Irrigación, la función de ser la Autoridad Única del Agua en la provincia de Mendoza.

Art.3º - La Autoridad Única del Agua creada en el artículo precedente es el responsable la gestión integrada e integral de los recursos hídricos de la Provincia de Mendoza, la misma coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia. El sistema provincial estratégico del agua estará conformado por:

1. El Departamento General de Irrigación;
2. la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -AYSAM - S.A.P.E.M.-;
3. Las instituciones del Poder Ejecutivo que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos.

Art.4º - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. La A.U.A. tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Coordinar y dirigir el funcionamiento en conjunto con las demás instituciones intervinientes y que forman parte del nuevo sistema de agua de la Provincia,
- 2) Dictar las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la infraestructura, la prestación de los servicios de provisión de agua potable y productivo, de saneamiento, y la protección de la calidad y cantidad del agua;
- 3) Ejercer la jurisdicción administrativa,
- 4) Controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones.
- 5) Analizar las bases de cálculo de los regímenes tarifarios.
- 6) Publicar las decisiones que adopte incluyendo sus antecedentes.
- 7) Controlar la ejecución de los planes y programas de inversión por los organismos que forman parte del sistema;
- 8) Definir las subáreas de prestación del servicio que corresponda a los diferentes operadores de los diferentes tipos de servicio, con sujeción a la política ambiental provincial;
- 9) Establecer y aplicar los procedimientos de control de los servicios;
- 10) Resolver en única instancia los conflictos que surgiesen entre los usuarios, los operadores del servicio y terceros, y de los organismos que forman parte del sistema entre sí;

11) Promover ante los tribunales competentes las acciones civiles o penales que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones, los fines de esta Ley y su reglamentación;

12) Asistir al Poder Ejecutivo a su requerimiento, mediante opinión fundada, en la elaboración de las políticas de planificación, gestión, regulación y renegociación de los contratos de los servicios públicos.

13) Elaborar un informe anual sobre sus actividades y resultados para elevarlo al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura Provincial;

14) Diseñar, en caso de ser necesario, la nueva estructura orgánica y de funcionamiento interno del Departamento General de Irrigación, con sus nuevas funciones;

15) Informar, proteger y asesorar sobre sus derechos a los usuarios, consumidores y a las asociaciones que estos conformen, asegurándoles trato equitativo y acceso a la información, garantizando que sea proporcionada en condiciones tales que habilite la toma de decisiones y la participación en las audiencias públicas que correspondan realizar.

16) Organizar actividades de capacitación, campañas educativas y acciones de cualquier índole que tiendan a instruir a la población desde la niñez acerca de los derechos como usuario de servicios públicos.

17) Celebrar contratos que hagan a su objeto como a los objetivos de la Ley, con entidades provinciales, municipales, nacionales, internacionales y otras personas jurídicas públicas y privadas;

18) Aplicar y hacer cumplir la presente Ley y su reglamentación dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de esta Ley.

Art.5º - DIRECCION Y ADMINISTRACION. La A.U.A. podrá designar un Directorio integrado por cuatro (4) miembros en calidad de vocales que gestionaran las distintas utilidades del agua en Mendoza. Los vocales serán designados por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta sus antecedentes técnicos y profesionales en la materia de la siguiente manera:

un miembro en representación del Departamento General de Irrigación a propuesta de este y con el aval de los regantes,

un segundo miembro por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -AYSAM - S.A.P.E.M. con el aval al mismo de sus empleados a través de sus organizaciones sindicales;

un tercer miembro en representación del Poder Ejecutivo y sus políticas ambientales y

el último miembro en representación de los usuarios a través de las asociaciones y agrupaciones de defensa de consumidores.

Art.6º - La remuneración mensual de los Vocales se determinará aplicando el coeficiente ochenta

centésimos (0,80) sobre la remuneración que le corresponde a la A.U.A. Su duración en el cargo estará dada por la vigencia de la A.U.A.

Art.7º - Todos los miembros del Directorio están sujetos a las siguientes prescripciones:

1. Deben ser profesionales expertos.
2. Deben tener dedicación exclusiva en su función, excepto la docencia.
3. Están alcanzados por las incompatibilidades fijadas por la ley para los funcionarios públicos
4. No pueden tener al momento de su postulación al cargo ni haber tenido durante los 2 (dos) años anteriores, vinculación directa ni mediata con los concesionarios y licenciatarios de servicios públicos bajo su control. Tampoco pueden tener dicha vinculación hasta después de transcurridos 2 (dos) años de haber cesado en sus funciones. -

Art.9º - FUNCIONES. LA A.U.A. y el Directorio tendrán las siguientes funciones:

- 1) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen a la actividad del Ente.
- 2) Dictar su Reglamento interno.
- 3) Organizar su estructura administrativa y dictar el reglamento interno del cuerpo.
- 4) Contratar y remover al personal fijándole sus funciones y condiciones de empleo, determinando sus sueldos.
- 5) Formular el proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevará al Poder Ejecutivo.
- 6) Confeccionar anualmente su memoria y balance.
- 7) Asesorar al Poder Ejecutivo en todas las materias de su competencia.
- 8) Coordinar su gestión con los organismos con competencia hídrica, sanitaria y ambiental.
- 9) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley.
- 10) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus reglamentaciones y las resoluciones del Ministerio correspondiente.
- 11) Otorgarle a la A.U.A. el ejercicio de la representación legal.

12) Autorizar el movimiento de fondos.

13) Otorgar el ejercicio del poder jerárquico y disciplinario sobre el personal del organismo.

14) Ejercer todas aquellas funciones que le designe Poder Ejecutivo Provincial. -

Art.10 - Deberá constituirse una Comisión Bicameral para el seguimiento del proceso de organización que por la presente Ley se establece. Esta comisión estará integrada con los legisladores miembros de las comisiones competentes en la materia de cada Cámara y su función para coordinar la labor entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo informando a este último sobre todas las etapas que se ejecuten en cumplimiento de esta Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.11 - El Departamento General de Irrigación deberá mantener su estructura institucional de origen constitucional, con su división de poderes interna ejecutiva, legislativa y judicial, su estructura de inspectores de causas y demás representantes constitucionales.

Art.12 - Disolver al Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS), Transferir su patrimonio, facultades, y potestades del EPAS, sancionadas por Ley 6044 y sus modificatorias, al Ente Provincial Único del Agua creado por la presente norma a fin que cumpla con sus funciones y demás funciones que le confiere la presente.

Art.13 - Distribúyase el personal Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) disuelto en el Artículo precedente, de acuerdo al criterio y necesidades de la administración pública provincial respetándose sus derechos adquiridos, antigüedad, jerarquía, remuneración y domicilio para el desarrollo de sus funciones.

Art.14 - Disolver la empresa estatal AYSAM, (AGUA Y SANEAMIENTO Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria) de acuerdo a lo establecido para su procedimiento de liquidación por la ley 19.550 y modificatorias. Transferir su patrimonio, facultades, y potestades a fin que cumpla con sus objetivos y demás funciones que le confiere la presente.

Art.15 - Distribúyase el personal de AYSAM, disuelto en el Artículo precedente, de acuerdo al criterio y necesidades de la administración pública provincial respetándose sus derechos adquiridos, antigüedad, jerarquía, remuneración y domicilio para el desarrollo de sus funciones.

Art.16 - Traspasar a la órbita del A.U.A. la Dirección de Hidráulica que actualmente depende del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Mendoza, con todo su personal de planta y presupuesto correspondiente.

Art.17 - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020
Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

6
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 77752)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

DEL AGUA de la Provincia de Mendoza,

El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y sustentable, que garantice supermanencia y calidad; considerando al agua, como bien de dominio público, es inalienable, imprescriptible e inembargable siendo este patrimonio nacional y estratégico al servicio de las necesidades de las y los ciudadanos y elemento esencial para la soberanía alimentaria.

El agua no es simplemente fuente de vida, sino en su interacción con los demás miembros del sistema espacial determina posibilidades o límites a las comunicaciones, formación de suelos fértiles, potencial hidroeléctrico, potencial de catástrofes, etc. Por ello se debe analizar y regular el comportamiento del agua en Mendoza, la forma en que el hombre la aprovecha y la potencialidad y riesgo que dicho aprovechamiento representa.

La valoración del agua como recurso estratégico para el desarrollo de las actividades humanas fue precoz y la institucionalización de esta visión del recurso se concretó tempranamente en la Ley de Aguas de 1884. Los avances institucionales y legales respecto de los recursos hídricos fueron claves en la reconversión de la economía provincial

La Provincia de Mendoza es un oasis que pasó de la emergencia hídrica permanente a un estado más complejo y dramático: la sequía. Así las cosas, de acuerdo a los últimos estudios la provincia enfrentará una temporada con los ríos con la mitad de agua, en base al promedio histórico. Esto es la peor escasez del recurso de los últimos 100 años. Una situación que, además, se ve agravada por los efectos del cambio climático, ya que se producen menos precipitaciones níveas en la alta montaña y el deshielo ocurre antes de lo esperado.

El Pronóstico de Escurrimiento de Aguas Superficiales de los principales ríos de Mendoza vuelve a dejar en evidencia que se seguirá en crisis hídrica por décimo año consecutivo, aunque ahora el foco está puesto en la sequía, con el fin de desarrollar un plan integral para combatir esta problemática.

Después de casi una década de emergencia hídrica, con caudales de los ríos hacia abajo, llegó la hora de dejar de trabajar sobre la emergencia y avanzar con un plan preventivo e integral contra la sequía. La realidad es que con la variabilidad climática hay menos nieve y por ende menos agua, por eso debemos anticiparnos y actuar antes de que se produzcan daños.

Se deben definir escenarios para tomar medidas, como han hecho España, México, Estados Unidos y Australia, en cuanto al control y la restricción del riego y el consumo del vital recurso, ya que en Mendoza se pierde en el camino el 50% de la producción. En este punto, las autoridades locales ponen de relieve las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que disponen un consumo diario por persona de 250 litros mientras que en Mendoza esa cifra se duplica en general y hasta se triplica en algunos casos.

Se conoció el inventario de gases de efecto invernadero del país, se subrayó que el noroeste argentino es una de las regiones más afectadas. En el futuro cercano (2015-2039), el aumento de la temperatura media sería superior a 1°C en esta región.

Se deben tener en consideración la integración de todas las aguas, sean estas, superficiales, subterráneas o atmosféricas, en el ciclo hidrológico con los ecosistemas.

En el proceso de emisión de las normas de calidad deberá observarse esencialmente la necesaria unidad del ciclo hidrológico, el manejo por cuencas y la preservación del ecosistema del que forma parte el recurso hídrico, procurando su aprovechamiento integral, racional y eficiente en el marco del desarrollo sustentable.

La Provincia ha elegido su modelo productivo que es agrícola ganadero y turístico de allí la defensa de los ciudadanos de la Ley 7722 recientemente.

Es de notar que en la Provincia existen una multiplicidad de Entes que tienen injerencia con el recurso vital de la Provincia y ello conlleva a no tener un orden estratégico en el manejo de los recursos. Por un lado, el Departamento General de Irrigación es un organismo público descentralizado que administra el recurso hídrico en la provincia de Mendoza, reglamentando y fiscalizando su uso. Tiene autarquía institucional, presupuestaria y jerarquía constitucional.

En el año 1884 por el Art. 189 de la Ley General de Aguas, lo crea como Departamento General de Aguas, en 1894, cambia a Departamento de Irrigación, siendo modificado nuevamente en 1916 (Secc.VI), donde recibe la denominación con que hoy lo conocemos. Por mandato constitucional tiene como misión gestionar junto a la comunidad de usuarios el recurso hídrico para el abastecimiento poblacional y productivo de la provincia; asegurando así, sustentabilidad, transparencia, equidad y eficiencia en la distribución del agua. Los usuarios participan a través de las Inspecciones de Cauce que se encargan de administrar la red secundaria de riego, con facultades de monitoreo y sanción. Poseen autarquía, aunque sujetas al control legal y presupuestario que ejerce el D.G.I.

Por otra parte, los entes de control, mal llamados entes reguladores, tuvieron su auge en la década de los '90, en función de las privatizaciones que fueron llevadas a cabo durante ese período. Entonces era evidente la necesidad de dar un marco legal e institucional a la función de control que el Estado se había reservado, tras haber delegado en los concesionarios privados la efectiva ejecución de los servicios públicos.

En el marco antepuesto a través de la Ley 6044 se creó el Ente Provincial de Agua y Saneamiento en el marco del reordenamiento institucional de la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento de la Provincia de Mendoza.

Pero hay que hacer notar que en los últimos años hemos transitado un camino inverso en la temática. Varias empresas han sido re estatizadas y otras han sido creadas para la ejecución de estos servicios.

Desde este bloque legislativo, entendemos que se hace necesario dar un marco legal acorde a estos cambios, ya que la naturaleza de la función, así como el sujeto pasivo de la misma, han cambiado significativamente. Ya no es el Estado, a través de los entes reguladores, quien ejerce el control sobre los concesionarios privados; sino que es el mismo Estado quien ejecuta y controla la prestación de los servicios públicos.

En el año 2010 se rescindió el contrato de concesión a Obras Sanitarias Mendoza S.A, y se le otorgó toda el área de servicio de la misma a una nueva empresa denominada AySAM, convirtiendo a la misma en la principal prestadora del servicio de Agua y Saneamiento de Mendoza. La misma se ha creado por la Ley 8.213 en una SA PEM (Sociedad Anónima con participación mayoritaria del Estado provincial).

Es menester, por tanto, dotar de competencias a la nueva Autoridad del Agua a crear con el fin de la expansión de los servicios públicos, para poder así comenzar a pensar en una planificación territorial más racional y sustentable, que contemple los intereses de todos los actores en juego, en especial los de los usuarios de los servicios para consumo humano y para riego de la Provincia.

Ninguna de las consideraciones anteriormente analizadas puede llevarse a cabo sin una verdadera independencia del ente público que tiene a su cargo el delicado y vital ejercicio de la función de regir los destinos del agua de Mendoza tanto para consumo humano como para riego y el desarrollo de otras actividades sustentables. Para dar cumplimiento a dichas consideraciones, verdaderos objetivos que inspiran este proyecto, debemos considerar al sistema como un todo, recibiendo los aportes que los distintos actores de la realidad mendocina pueden realizar.

Nuestra Constitución provincial nos da el marco de acción de la reforma que estamos planteando realizar, tanto en el orden institucional, como operativo y también desde la faz de la economía, su eficacia y eficiencia en el control del gasto público.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 15 de mayo de 2020
Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

AUTORIDAD UNICA DEL AGUA PROVINCIA DE MENDOZA

Artículo 1º - La presente Ley tiene por objeto la gestión integrada e integral de los recursos hídricos

con un enfoque ecosistémico del abastecimiento poblacional y productivo; asegurando así, sustentabilidad, transparencia, equidad y eficiencia en la distribución del agua en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art.2º - Otórguese al Superintendente del Departamento General de Irrigación, la función de ser la Autoridad Única del Agua en la provincia de Mendoza.

Art.3º - La Autoridad Única del Agua creada en el artículo precedente es el responsable la gestión integrada e integral de los recursos hídricos de la Provincia de Mendoza, la misma coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia. El sistema provincial estratégico del agua estará conformado por:

1. El Departamento General de Irrigación;
2. la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -AYSAM - S.A.P.E.M.-;
3. Las instituciones del Poder Ejecutivo que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos.

Art.4º - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. La A.U.A. tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Coordinar y dirigir el funcionamiento en conjunto con las demás instituciones intervinientes y que forman parte del nuevo sistema de agua de la Provincia,
- 2) Dictar las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la infraestructura, la prestación de los servicios de provisión de agua potable y productivo, de saneamiento, y la protección de la calidad y cantidad del agua;
- 3) Ejercer la jurisdicción administrativa,
- 4) Controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones.
- 5) Analizar las bases de cálculo de los regímenes tarifarios.
- 6) Publicar las decisiones que adopte incluyendo sus antecedentes.
- 7) Controlar la ejecución de los planes y programas de inversión por los organismos que forman parte del sistema;
- 8) Definir las subáreas de prestación del servicio que corresponda a los diferentes operadores de los diferentes tipos de servicio, con sujeción a la política ambiental provincial;
- 9) Establecer y aplicar los procedimientos de control de los servicios;
- 10) Resolver en única instancia los conflictos que surgiesen entre los usuarios, los operadores del servicio y terceros, y de los organismos que forman parte del sistema entre sí;
- 11) Promover ante los tribunales competentes las acciones civiles o penales que tiendan asegurar el cumplimiento de sus funciones, los fines de esta Ley y su reglamentación;

12) Asistir al Poder Ejecutivo a su requerimiento, mediante opinión fundada, en la elaboración de las políticas de planificación, gestión, regulación y renegociación de los contratos de los servicios públicos.

13) Elaborar un informe anual sobre sus actividades y resultados para elevarlo al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura Provincial;

14) Diseñar, en caso de ser necesario, la nueva estructura orgánica y de funcionamiento interno del Departamento General de Irrigación, con sus nuevas funciones;

15) Informar, proteger y asesorar sobre sus derechos a los usuarios, consumidores y a las asociaciones que estos conformen, asegurándoles trato equitativo y acceso a la información, garantizando que sea proporcionada en condiciones tales que habilite la toma de decisiones y la participación en las audiencias públicas que correspondan realizar.

16) Organizar actividades de capacitación, campañas educativas y acciones de cualquier índole que tiendan a instruir a la población desde la niñez acerca de los derechos como usuario de servicios públicos.

17) Celebrar contratos que hagan a su objeto como a los objetivos de la Ley, con entidades provinciales, municipales, nacionales, internacionales y otras personas jurídicas públicas y privadas;

18) Aplicar y hacer cumplir la presente Ley y su reglamentación dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de esta Ley.

Art.5º - DIRECCION Y ADMINISTRACION. La A.U.A. podrá designar un Directorio integrado por cuatro (4) miembros en calidad de vocales que gestionaran las distintas utilidades del agua en Mendoza. Los vocales serán designados por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta sus antecedentes técnicos y profesionales en la materia de la siguiente manera:

un miembro en representación del Departamento General de Irrigación a propuesta de este y con el aval de los regantes,

un segundo miembro por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -AYSAM - S.A.P.E.M. con el aval al mismo de sus empleados a través de sus organizaciones sindicales;

un tercer miembro en representación del Poder Ejecutivo y sus políticas ambientales y el último miembro en representación de los usuarios a través de las asociaciones y agrupaciones de defensa de consumidores.

Art.6º - La remuneración mensual de los Vocales se determinará aplicando el coeficiente ochenta centésimos (0,80) sobre la remuneración que le corresponde a la A.U.A. Su duración en el cargo estará dada por la vigencia de la A.U.A.

Art.7º - Todos los miembros del Directorio están sujetos a las siguientes prescripciones:

1. Deben ser profesionales expertos.
2. Deben tener dedicación exclusiva en su función, excepto la docencia.
3. Están alcanzados por las incompatibilidades fijadas por la ley para los funcionarios públicos
4. No pueden tener al momento de su postulación al cargo ni haber tenido durante los 2 (dos) años anteriores, vinculación directa ni mediata con los concesionarios y licenciarios de servicios públicos bajo su control. Tampoco pueden tener dicha vinculación hasta después de transcurridos 2 (dos) años de haber cesado en sus funciones. -

Art.9º - FUNCIONES. LA A.U.A. y el Directorio tendrán las siguientes funciones:

- 1) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen a la actividad del Ente.
- 2) Dictar su Reglamento interno.
- 3) Organizar su estructura administrativa y dictar el reglamento interno del cuerpo.
- 4) Contratar y remover al personal fijándole sus funciones y condiciones de empleo, determinando sus sueldos.
- 5) Formular el proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevará al Poder Ejecutivo.
- 6) Confeccionar anualmente su memoria y balance.
- 7) Asesorar al Poder Ejecutivo en todas las materias de su competencia.
- 8) Coordinar su gestión con los organismos con competencia hídrica, sanitaria y ambiental.
- 9) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley.
- 10) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus reglamentaciones y las resoluciones del Ministerio correspondiente.
- 11) Otorgarle a la A.U.A. el ejercicio de la representación legal.
- 12) Autorizar el movimiento de fondos.
- 13) Otorgar el ejercicio del poder jerárquico y disciplinario sobre el personal del organismo.
- 14) Ejercer todas aquellas funciones que le designe Poder Ejecutivo Provincial. -

Art.10 - Deberá constituirse una Comisión Bicameral para el seguimiento del proceso de organización que por la presente Ley se establece. Esta comisión estará integrada con los legisladores miembros de las comisiones competentes en la materia de cada Cámara y su función para coordinar la labor entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo informando a este último sobre todas las etapas que se ejecuten en cumplimiento de esta Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.11 - El Departamento General de Irrigación deberá mantener su estructura institucional de origen constitucional, con su división de poderes

interna ejecutiva, legislativa y judicial, su estructura de inspectores de causas y demás representantes constitucionales.

Art.12 - Disolver al Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS), Transferir su patrimonio, facultades, y potestades del EPAS, sancionadas por Ley 6044 y sus modificatorias, al Ente Provincial Único del Agua creado por la presente norma a fin que cumpla con sus funciones y demás funciones que le confiere la presente.

Art.13 - Distribúyase el personal Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) disuelto en el Artículo precedente, de acuerdo al criterio y necesidades de la administración pública provincial respetándose sus derechos adquiridos, antigüedad, jerarquía, remuneración y domicilio para el desarrollo de sus funciones.

Art.14 - Disolver la empresa estatal AYSAM, (AGUA Y SANEAMIENTO Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria) de acuerdo a lo establecido para su procedimiento de liquidación por la ley 19.550 y modificatorias. Transferir su patrimonio, facultades, y potestades a fin que cumpla con sus objetivos y demás funciones que le confiere la presente.

Art.15 - Distribúyase el personal de AYSAM, disuelto en el Artículo precedente, de acuerdo al criterio y necesidades de la administración pública provincial respetándose sus derechos adquiridos, antigüedad, jerarquía, remuneración y domicilio para el desarrollo de sus funciones.

Art.16 - Traspasar a la órbita del A.U.A. la Dirección de Hidráulica que actualmente depende del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Mendoza, con todo su personal de planta y presupuesto correspondiente.

Art.17 - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020

Jorge A. Difonso

Mauricio Torres

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77757)

FUNDAMENTOS:

H. CÁMARA:

El objeto del presente proyecto de ley es la modificación de la Ley N° 9024 de Normas para la Seguridad Vial de la provincia de Mendoza.

Se busca incorporar de manera explícita una conducta cuya inobservancia acarrearía responsabilidad para los conductores de vehículos automotores por los daños y perjuicios que puedan ocurrir cuando se produzcan incidentes viales, resultantes de la acción de abrir las puertas del vehículo automotor sin la debida diligencia, provocando una colisión con otros vehículos.

En nuestra provincia, la Ley N° 9086 de Movilidad entiende por vehículo a todo “medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede desplazarse o ser transportada por una vía” y por vehículo automotor a “todo vehículo de más de dos ruedas que tiene motor y tracción propia.”

Al establecer un marco que regule positivamente las responsabilidades por los daños producidos en los incidentes viales planteados, se procura lograr un cambio de hábito en los conductores que debieran, luego de estacionar y antes de abrir las puertas, asegurarse que no hay riesgo de colisión con otro vehículo y, en caso de estar acompañados, avisar al resto de los ocupantes a efectos de prevenir un posible siniestro al momento de descender del vehículo automotor.

La incorporación de esta medida se fundamenta en que los conductores y pasajeros de vehículos automotores deben responder por el uso de los mismos como así también tomar los recaudos necesarios para asegurarse que, al descender de él, no produzcan una colisión con otros vehículos que circulen por esa vía.

En la jurisprudencia argentina es posible encontrar antecedentes en los que organismos judiciales han resuelto conflictos derivados de incidentes viales de estas características. Ejemplo de ello son los fallos “Domínguez y otro contra Centeno” (Expte. N° 619271 C. Civ. Com. y Cont. Adm. 1º Nom. Río Cuarto. Sent. n° 89 - 15-11-2013) y “Casais contra Cusmai” (Expte N° 2959/14 Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Rosario - 4-11-2016). En ambos casos la justicia resolvió en contra de los conductores que produjeron los incidentes por su exclusiva responsabilidad del hecho, fundamentando negligencia e imprudencia y condenando a indemnizar los daños causados a las víctimas demandantes.

A fin de ejemplificar posibles maniobras de naturaleza preventiva, se puede mencionar el denominado “Dutch Reach” (Alcance Holandés), con origen en los Países Bajos. El mismo consiste en abrir las puertas del vehículo con el brazo opuesto a la puerta por la que se vaya a descender, lo que obliga al cuerpo a girar sobre sí mismo. Esto permite no sólo utilizar el espejo retrovisor lateral sino también observar en forma directa si se aproximan otros vehículos, evitando así incidentes viales que pueden dañar la vida y el patrimonio tanto propio como de terceros.

El presente proyecto se presenta con el objeto de contar con marcos regulatorios eficaces que puedan generar cambios positivos y acciones

responsables en la conducta de los ciudadanos. En virtud de ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 53 y 78 de la Ley N° 9024 de Normas para la Seguridad Vial, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 53 ESTACIONAMIENTO Y SEGURIDAD. En la zona urbana se estacionará sobre el costado derecho de la calzada, quedando prohibido efectuarlo sobre el izquierdo, salvo señalamiento en contrario. Se hará de la siguiente forma:

a) En una sola fila paralela al cordón de la acera derecha del sentido de circulación. El estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º) o sobre el costado izquierdo deberá ser dispuesto por la autoridad de aplicación en forma expresa;b) Los vehículos serán estacionados a una distancia de veinte (20) centímetros del cordón de la acera, debiendo dejarse entre ellos un espacio de por lo menos cincuenta (50) centímetros. Está prohibido empujar a otro vehículo para obtener lugar para estacionar y/o salir del estacionamiento;c) Es obligatorio detener la marcha del motor y dejar el vehículo automotor frenado exclusivamente con el freno de mano. En las pendientes deberán además colocarse las ruedas delanteras en ángulo suficiente con el cordón de la acera para evitar movimientos incontrolados del vehículo;d) Los conductores, después de estacionar y antes de abrir las puertas del vehículo deberán controlar el estado del tránsito mirando a los costados y a través de los espejos retrovisores, corroborar si se aproxima algún ciclista, motociclista u otro vehículo e indicar al resto de los ocupantes del vehículo, si los hubiere, el momento adecuado para descender del mismo.”

Art. 78 - FALTAS GRAVÍSIMAS, GRAVES Y LEVES.

1- Se consideran faltas gravísimas: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52º incisos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, 9, 10, 15, 17, 18, 23, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y 48 de la presente ley.

2- Se considerarán faltas graves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52º incisos 3, 8 segundo párrafo, 11, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50 y 51 de la presente ley y la transgresión a las disposiciones del artículo 53º inciso d de la presente ley.

3- Se consideran faltas leves: Incurrir en la comisión de conductas prohibidas por el Art. 52º incisos: 19, 22, 29 y 49 de la presente ley.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación.

Art. 3º- De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITCIONALES.

8

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77726)

FUNDAMENTOS:

H. CÁMARA:

Hace varios días que la sociedad argentina se encuentra cumpliendo el Aislamiento Social Preventivo, lo cual ha provocado importantes cambios en nuestro modo de vida; de acuerdo a las medidas adoptadas para evitar la propagación del virus, entre ellas el uso de barbijo.

Sin embargo esta medida se ha convertido en sinónimo de exclusión para las personas con discapacidad auditiva. Debido a que para ellas es de vital importancia poder ver el movimiento de los labios para comprender lo que se dice.

Poco se ha logrado, pese a la constante lucha de la comunidad de personas sordas e hipoacúsicas, que haya personal competente en atención al público de cualquier lugar donde se preste algún servicio, de la característica que sea. Hoy si una persona con discapacidad auditiva tiene que realizar alguna compra, o incluso recibir asistencia médica presenta graves dificultades para poder comunicarse con el prestador del servicio. Razón por la cual en muchos casos se valen de la lectura de los labios para poder comprender lo que les dicen.

No obstante el uso del barbijo ha venido a presentarse como un obstáculo, y como ya han sido denunciados, en muchos casos han justificado un trato discriminatorio por parte de los prestadores del servicio.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), más del 5% de la población mundial padece pérdida de audición discapacitante. En Mendoza, según datos suministrados por la Defensoría de la Persona con Discapacidad, hay registradas 53.551 personas con discapacidad, de las cuales 4.769 (casi el 9%) posee algún tipo de discapacidad auditiva.

El presente proyecto busca mitigar esa situación tratando de que, sin exponer a nadie ni violar las medidas dispuestas a nivel nacional, se empleen los medios necesarios para permitirles a las personas con discapacidad auditiva comprender lo que se les dice. El mismo intenta que en todos

aquellos lugares donde se brinden servicios esenciales, como farmacias; supermercados; centros de salud, entre otros, se empleen barbijos con superficie transparente a fin de permitirle a la persona con discapacidad auditiva la lectura de los labios.

Motivado por las razones anteriormente expuestas, es que vería con agrado la sanción del presente proyecto.

Mendoza, 11 de mayo de 2020

Mauricio Torres
Jorge Difonso

Artículo 1º - Que vería con agrado la implementación, en todas aquellas actividades donde se realice atención al público, sea de carácter público o privado, la utilización demáscaras o tapa boca de material trasparente para atender a personas con discapacidad auditiva. Con el fin de que las mismas puedan interpretar lo que se les comunica mediante la lectura de los labios y evitar un trato discriminatorio por parte de aquellos que están frente al mostrador.

Art. 3º - Invitase a los Municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a esta iniciativa.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2020

Mauricio Torres
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77730)

FUNDAMENTOS:

H. CÁMARA:

El siguiente proyecto tiene como finalidad solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo Provincial informe a ésta H. Cámara sobre temas relativos a su función en este contexto de crisis sanitaria y económica por Emergencia Sanitaria COVID-19.

Que en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 297/2020, en virtud de la situación epidemiológica y con el fin de proteger la salud pública, la actividad cultural en el país, quedó totalmente paralizada.

Considerando que el sector cultural es uno de los más golpeados por las consecuencias del aislamiento, social, preventivo y obligatorio, debido a

la suspensión de espectáculos y eventos públicos y actividades culturales.

Que la mayoría de los trabajadores de la cultura depende directamente de espectáculos callejeros, talleres, clases particulares y actuaciones en eventos.

Que la industria cultural está constituida por miles de trabajadores que desde diversos labores se desempeñan en diferentes áreas: teatro, gestión cultural, cultura comunitaria, danza, artes visuales, música, letras, artistas callejeros, artesanos, artes gráficas, artes audiovisuales, entre otros, que hoy se encuentran sin su principal y única fuente de ingresos.

Que reconociendo que la extensión de las medidas de aislamiento mantiene paralizadas las actividades culturales por tiempo indeterminado. Mientras otras actividades reanudan de a poco su funcionamiento, la cultura se estima será una de las últimas. Lo que constituye una seria situación de incertidumbre para trabajadores de la cultura que no pueden afrontar los costos de vida mínimos y básicos por la falta de ingresos actuales y como tampoco podrán hacerlo en los próximos meses.

Que diferentes colectivos y agrupaciones del sector cultural han presentado notas expresando la gravedad de su situación, especificando demandas y enunciando propuestas concretas tanto al Ministerio de Cultura y Turismo, como al Gobernador y a los gobiernos municipales. Pero a la fecha no han recibido ningún tipo de respuesta, mucho menos soluciones. Tomamos como ejemplo la demanda explícita del Colectivo de Titiriteras y Titiriteros Autoconvocadas/os de Mendoza, compartida a todos los miembros de ésta cámara, en la que expresan la necesidad Urgente de respuestas por parte del ejecutivo provincial a las notas presentadas: Ex---2020-0419 01835968-GDEMZA-MCY, del 14 de abril, y nota de pedido de respuesta a ese reclamo, EX-2020-01925024 -GDEMZA-MCYT, del 21 de abril de 2020 (se adjuntan las notas mencionadas), en las que expresan el reclamo y las propuestas presentadas al ejecutivo.

Que el Poder Ejecutivo provincial tiene el deber de responder a los reclamos presentados y dar cuenta de las medidas adoptadas ante la gravedad de la situación de los trabajadores y trabajadoras de la cultura.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Laura Chazarreta, Verónica Valverde,
Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Helio Perviú, Nestor Marquez, Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo provincial en este contexto de crisis sanitaria y económica por Emergencia Sanitaria

COVID-19., informe a ésta Honorable Cámara, acerca de los siguientes puntos:

1 - Detalle medidas de contingencia a corto plazo para afrontar la situación de trabajadoras y trabajadores de la cultura.

2 - Plan previsto para la actividad cultural posterior a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

3 - Protocolo de acción para la reactivación laboral.

4 - Medidas presupuestarias de emergencia adoptadas.

5 - Destino de presupuesto asignado a actividades culturales suspendidas por la Emergencia Sanitaria.

6 - Información y datos actualizados sobre la situación económica de trabajadoras y trabajadores de la cultura en Mendoza durante la Emergencia Sanitaria.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza 12 de mayo de 2020

Laura Chazarreta, Verónica Valverde,
Marisa Garnica, Bruno Ceschin, Helio Perviú, Nestor Marquez, Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

10

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77731)

FUNDAMENTOS:

H. CÁMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene como finalidad otorgar un reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a los/as directivos, cuerpo docente y estudiantes del CEBJA N°3-128 Marlín Penna de Ferro, ubicada en Fray Luis Beltrán de Maipú, por la labor y compromiso para sobreponerse a la situación actual ante la presencia de COVID-19.

Las/os docentes en general, por el establecimiento de la educación a distancia a modo de prevención de contagios, se ven obligados a reinventarse para poder impartirles sus conocimientos a los/as estudiantes.

Aquellas/os docentes que están abocados a la enseñanza en los Centros de Educación Básica para Jóvenes y Adultos tienen un desafío aún más grande, debido a que en entre su población estudiantil cuentan con numerosos adultos/as mayores que acceden a la posibilidad de terminar la educación primaria.

Ante la instauración del confinamiento obligatorio, las/os tutoras/es del CEBJA N°3.128 procedieron a la recolección de los números telefónicos de todos sus estudiantes para que la

institución pudiera mantener la comunicación constante con ellos/as y para proceder a la organización de las clases virtuales. De esta manera se organizaron los horarios de clases, consultas y cronogramas de entrega de actividades.

Esto se transforma en una complicación para algunas/os estudiantes, ya que sólo el 80% aproximadamente, de una matrícula de 195, mantiene el contacto virtual con sus respectivos docentes. El resto de ellos son aquellos que viven en zona rural donde hay un escaso acceso a internet 4G, o son de familias con muchas dificultades económicas que no tienen la posibilidad de acceso a internet, o son adultos/as que están aprendiendo a leer y a escribir, y no poseen los medios y/o los conocimientos para utilizar internet, lo que se transforma en un medio esencial a la hora de hablar de clases virtuales.

La situación de estas/os estudiantes se resuelve a través de la entrega de cuadernillos enviados por el Ministerio de Educación, por parte de los/as docentes en los domicilios de aquellas/os estudiantes que se ven imposibilitados al acceso de la virtualidad, también para brindarles su ayuda en lo que necesiten.

Las clases virtuales también se dictan a través de diversas redes sociales, como WhatsApp, correo electrónico, Blog, canales de YouTube y Facebook; que son de gran ayuda ante la situación que está atravesando nuestro país.

El personal de la institución mantiene reuniones virtuales cada 15 días para organizarse en el desenlace de las clases, para compartir experiencias y diseñar estrategias para ayudar a cada uno/a de las/os estudiantes en estas circunstancias para que ninguno de ellos/as quede imposibilitado del acceso a la educación.

Es por el esfuerzo que realizan todas/os las/os docentes de la institución para impartir sus conocimientos como así también la constancia y compromiso por parte de las/os estudiantes a la hora de la realización de actividades para continuar con sus estudios; y atendiendo a la importancia del acceso y alcance a la educación es que solicito a las diputadas y los diputados que acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza 11 de mayo de 2020

Tamara Salomon

Artículo 1º - Otorgar un reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a los/as directivos, cuerpo docente y estudiantes del CEBJA N°3-128 Marlin Penna de Ferro, ubicada en Fray Luis Beltrán de Maipú, por la labor y compromiso del cuerpo docente y estudiantes para sobreponerse a la situación actual ante la presencia de COVID-19

Artículo 2º - De forma.

Mendoza 11 de mayo de 2020

Tamara Salomon

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

11

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77740)

FUNDAMENTOS:

H. CÁMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar informes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes sobre diversos aspectos sanitarios, sociales y alimentarios en el marco de la Emergencia Sanitaria por Pandemia Covid-19.

Desde la declaración de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera de nuestra provincia por la pandemia de Covid-19, por los Decretos 359/2020; 401/2020 y su respectiva Ley de ratificación N° 9220 se han autorizado, exceptuado y establecido al Poder Ejecutivo un sin fin de medidas extraordinarias con el objeto de resguardar la vida de los mendocinos y mendocinas en su integralidad. Esto significa que no es sólo la salud de las personas frente a la Pandemia lo que involucra esta emergencia, además conlleva, lo comunitario, lo social, y la economía y las finanzas de las familias.

Nos hemos hecho eco de las inquietudes y preocupaciones de nuestros representados y representadas, y hemos aportado numerosos proyectos de mi autoría colaborando en todo con el Gobierno Provincial a fin de brindar soluciones frente a este caso de salud mundial que nos afecta y ocupa con políticas públicas.

Así en este marco referencial propusimos: el Recupero de Asociaciones Civiles sin fines de lucro en Emergencia Económica y Financiera en COVID-19, la consideración de la Red Solidaria de Acompañamiento Psicosocial; a fin de brindar asistencia psicológica online por los efectos de encierro ante la situación de aislamiento social; el establecimiento de medidas y protocolos de acción para con las personas en situación de calle, entre varias otras y que fueron aprobadas y hechas suyas por esta H. Cámara mediante las Resoluciones N° 1189, 1179 y 1101 respectivamente, y debidamente comunicadas al Poder Ejecutivo.

A través del presente pedido de informe pretendemos conocer una serie de políticas que creemos deben llevarse a cabo en el actual contexto y que son sumamente necesarias porque tienen su raíz en los reclamos e inquietudes que alcanzan a los más afectados y necesitados de esta crisis de origen sanitario.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente Proyecto.

Mendoza, 13 de mayo de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Provincia de Mendoza, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

a) Qué medidas sanitarias en general y de desinfección en particular se llevan a cabo en instituciones de bien público, detalle por zonas geográficas, en especial por sectores barriales.

b) Detalle cómo ha implementado la protección del personal que trabaja en el área de salud.

c) Si se ha dispuesto el incremento de recursos humanos y materiales en centros salud, si ello ha incluido test para detección de Covid- 19. De ser negativa la respuesta, explique los motivos.

d) Si cuenta con un registro general de merenderos y comedores, y si ha establecido un protocolo de actuación en estos lugares sociales frente a esta pandemia

e) Qué tipo de medidas de asistencia alimentaria ha brindado a las instituciones sociales del inc. d). Detalle por departamento e institución.

f) Si provee de garrafa social, y/o si tiene a su cargo el pago de servicio de gas natural a merenderos y comedores mientras dure la emergencia; detalle los beneficiarios y los montos desembolsados.

g) Frente a la falta de agua potable en determinados lugares qué tipo de asistencia ha implementado para la provisión diaria del agua necesaria para las tareas de higiene y alimentación.

h) Toda otra medida que haya puesto en ejecución ese Ministerio en apoyo a instituciones de origen civil y sin fines de lucro y sea para mejor información para esta H. Cámara.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

12

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77742)

FUNDAMENTOS:

H. CÁMARA:

El día 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de

muerres a 4.281. Actualmente en Argentina hay 7.134 infectados y se han producido 344 fallecimientos; la Provincia de Mendoza no es ajena a esta situación habiendo a la fecha 81 infectados y 2 fallecidos.

Según información vertida por diversos medios periodísticos nacionales y provinciales, el día 12 de Mayo de 2020 falleció el Sr. Julio Roque Pérez, reconocido hincha del Club Godoy Cruz Antonio Tomba.

Por iniciativa del mencionado Club, se convocó vía redes social, a fin de despedir al querido hincha, en la convocatoria publicada vía twitter se indicaba día hora y lugar de reunión, así como también el recorrido a realizar.

Es así que se presentaron en el lugar dispuesto cientos de hinchas y amigos del Sr. Pérez violando las medidas dispuestas por la presidencia de la Nación y por el Gobernador de la Provincia, es decir el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el decreto nacional n° 297/2020 y medidas de distanciamiento social e higiene.

Conforme lo acreditan fotografías y videos, reportados por los medios periodísticos, se puede observar la presencia de cientos de personas, las cuales en muchos casos ni siquiera portaban barbijos, es decir violando las medidas sanitarias dispuestas a fin de evitar contagios por Sar Cov-19.

Vale destacar que la Municipalidad de Godoy Cruz conocía la actividad que se estaba gestando e intervino de manera activa en la organización del recorrido entre la cochería y el cementerio municipal disponiendo cortes de tránsito y circulación vehicular.

Los acontecimientos relatados han generado una situación de riesgo sanitario para la población de nuestra provincia; por lo que creemos se deben tomar todas las medidas que estén a nuestro alcance para hacer cumplir la ley y para proteger a todos los habitantes de Mendoza.

Aquellos funcionarios públicos que conocían la convocatoria y que no tomar todas las medidas necesarias a fin de resguardar la vida y salud de la población se deben hacer responsables tanto de sus acciones como de sus omisiones.

Atento a la falta de información oficial respecto del tema y al derecho que nos asiste de información adecuada y veraz es que solicitamos la Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara todo dato que posea sobre la mencionada situación, y sobre la presunta participación de Funcionarios de la Municipalidad de Godoy Cruz en la organización y logística de la despedida del Sr. Pérez, en violación de las medidas preventivas a fin de evitar contagios por la propagación del virus SAR COV-19.

Mendoza, 14 de mayo de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara todo dato que posea respecto de la despedida de los restos mortales del Sr. Julio Roque Pérez, en la cual se violaron las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, y demás medidas de higiene y de distanciamiento social. Así mismo solicitamos informe específicamente el resultado de las investigaciones sobre la posible intervención de funcionarios de la Municipalidad de Godoy Cruz en la organización y logística de la despedida, en violación del decreto nacional n°297/2020, decreto provincial 563 y ccads.

Art. 2º - De forma.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 77746)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar la urgente intervención del Señor Director de Escuelas, Lic. José Thomas, para evaluar la posibilidad que los Institutos Privados de Capacitación Laboral – IPCL, puedan prontamente ajustarse al dictado de clases On Line, como se resolvió efectivizar en el resto de los niveles educativos que esa Dirección posee y que aún no se resuelve tal autorización a estos Institutos.

Los Institutos Privados de Capacitación Laboral - IPCL, poseen la misión de brindar las herramientas, conocimientos y experiencias profesionales dentro del marco de distintas especialidades. A través de la atención personalizada a alumnos, tanto en el ámbito académico como en los servicios que puedan ofrecer, a través de su labor educadora; incluyendo a personas con discapacidad, en oficios, artesanías y actividades con salida laboral.

Para poder emitir certificados con el aval oficial de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, a los beneficiarios de las capacitaciones brindadas, en general, éstas OSC se constituyen en un Instituto Privado de Capacitación Laboral, cumpliendo con las condicionantes que la misma Dirección General de Escuelas establece como exigencias.

No se entiende, porque no se incluyó a éstos IPCL, al trabajo educativo en manera On Line, como al resto de la Educación en la provincia. Acorde la Fase 4 donde está inserta la Provincia, se puede analizar el momento donde permitir la asistencia a clases prácticas en número reducido de alumnos y guardando las condiciones de aislamiento obligatorias al COVID 19.

Caso particular sucede con los IPCL de enseñanza de conducción de vehículos automotores, en cada una de las categorías que la Ley de Tránsito requiere, desde el Director de Educación Técnica y Trabajo: Lic. Carlos Humberto Daparo, no está atendiendo a éstos IPCL, argumentando no pertenecen a su área; situación que deberá resolver el Señor Director General de Escuelas y determinar a quien corresponde su atención, al efecto de dar cumplimiento a la Ley 9094, art. 28, donde se establece: Los establecimientos donde se enseñe conducción de vehículos automotores, deben cumplir los siguientes requisitos: a)...los originarios de la "Dirección General de Escuelas, para habilitarse como un Instituto Privado de Capacitación Laboral", entre otras condiciones. Si están habilitados como tal, dependen entonces de la DGE. Estos IPCL tienen, además, inspecciones de la Supervisión de área de la DGE; de la Dirección de Seguridad Vial provincial y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En este caso las enseñanzas prácticas de manejo, son individuales, las condiciones de higiene y distanciamiento se cumplen, al igual que en el Transporte público de pasajeros, en los Taxis y Remises, Uber y otras. En los camiones aún mayor es el distanciamiento, al igual que en los Sampi y cargadores frontales, que son de conducción individual. Todas prácticas relacionadas con la Emisión de las Licencias de Conducir, que ya están funcionando desde esta semana en los distintos municipios, con asistencia controlada.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de mayo de 200

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Señor Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Lic. José Thomas, su urgente intervención a fin de evaluar la posibilidad que los Institutos Privados de Capacitación Laboral – IPCL, puedan prontamente ajustarse al dictado de clases On Line, como se resolvió efectivizar en el resto de los niveles educativos que esa Dirección posee y que aún no se otorga tal autorización a estos Institutos. Pudiendo concretarse protocolo de cursado Práctico, según cada tipo de Capacitación que se brinde en el IPCL, con bajo número de asistentes y guardando las condiciones de aislamiento social y protocolo que corresponda a la Fase 4 donde la Provincia está inserta ante COVID 19.

Art. 2º - Además, solicitar al Señor Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza establezca cuál es la Dirección que tiene a su cargo los IPCL en la DGE, debido a que el Sr Director de Educación Técnica y Trabajo Lic. Carlos Humberto Daparo, manifiesta que el IPCL de educación y enseñanza de conducción de vehículos, no corresponden a su Área, desconociendo el cumplimiento de la Ley

9094, Art. 28: Los establecimientos donde se enseña conducción de vehículos automotores, deben cumplir los siguientes requisitos: a) ...y los originarios de la "Dirección General de Escuelas, para habilitarse como un Instituto Privado de Capacitación Laboral", entre otras condiciones. Si están habilitados como tal, dependen entonces de la DGE. Los IPCL habilitados para poder funcionar como Escuelas de Conductores cuentan con las inspecciones de la Supervisión Área de la Dirección General de Escuelas; de la Dirección de Seguridad Vial provincial y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Art. 3º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - De forma

Mendoza, 15 de mayo de 200

Silvia Stocco

- A LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77747)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19).

Que, por su parte, el Decreto Provincial N° 359/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Mendoza, por el plazo de un año (365) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida Pandemia y encomendó, mediante su Artículo 2º, conforma un comité de ATENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL del CORONAVIRUS a efectos de adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, a través del decreto 401/20 se amplía la emergencia a las materias SOCIAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Que entre las consecuencias de las medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria, se anticipa que el flujo habitual de requerimientos de suplencias en el sistema educativo se verá alterado, afectando severamente la posibilidad de que estos trabajadores asuman dichas tareas, impactando directamente en sus expectativas de ingresos durante el período que duren las mismas, y en consecuencia, el bienestar de sus hogares.

Que, por ello, resulta indispensable disipar la situación de angustia e incertidumbre que genera la imposibilidad de ir a trabajar para garantizar el sustento económico necesario para miles de familias mendocinas, creando para ello el "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria", destinado a trabajadores docentes y auxiliares, enmarcados en regímenes de suplencia.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Laura Soto

Artículo 1º - Crear el "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria".

El programa estará destinado a trabajadores docentes y auxiliares, enmarcados en regímenes de suplencias que, como consecuencia de las medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria actual, se encuentran imposibilitados de participar de los actos públicos que en condiciones habituales les permitirían acceder a cargos.

Dicho programa estará vigente mientras dure la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Mendoza, pudiendo ser prorrogado.

Art. 2º - Los trabajadores que se incorporen al Programa que se crea por el Artículo 1º de la presente medida, podrán acceder a hacer efectiva una suplencia, percibiendo la retribución salarial correspondiente, de acuerdo a los módulos en los que se designe o los días de trabajo que se le asignen según corresponda.

Art. 3º - Para el caso de aquellos trabajadores docentes, enmarcados en el régimen de suplencia, serán requisitos para la inscripción al mentado Programa, los siguientes:

- Haber desempeñado suplencias en el año 2019, al menos en 3 (tres) meses diferentes, sean estos continuos o alternados, en forma completa o parcial cada uno de ellos y sin requerimiento mínimo de horas o cargos; o haber acumulado 30 días de suplencias en menos de 3 (tres) meses.
- Estar inscripto en los Listados Oficiales del año 2019 y del año en curso. Poseer domicilio en la Provincia de Mendoza.
- No poseer cargos titulares, provisionales y/o suplencias activas al mes de Abril del 2020. No encontrarse en relación de dependencia con empleadores Estatales y/o Privados.
- No tener beneficios jubilatorios de las diferentes cajas previsionales municipales, provinciales o nacionales.
- No ser beneficiario del Ingreso Familiar de Emergencia, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 310/2020, u otros programas de sostenimiento de ingreso o equivalentes, cualquiera fuera su jurisdicción, así como también los que se crearan en el futuro, en el marco de la emergencia sanitaria.

Art. 4º - Disponer que aquellos docentes que cumplan con los requisitos enunciados en el Artículo 3º y sean aceptados por haberse verificado la consistencia de sus datos y requisitos, según lo estipulado en el Artículo 6º de la presente, acceden al programa mediante la designación en 8 módulos semanales de nivel secundario, mientras esté en vigencia el Programa, plazo que podrá ser prorrogado a criterio de la autoridad competente.

Art. 5º - Disponer que los docentes que sean designados para el presente programa según lo estipulado en los artículos 3º y 4º de la presente Resolución, deberán realizar alguna de las tareas definidas como ininterrumpibles.

Art. 6º - Disponer que la inscripción al programa creado por la presente medida, se efectuará a través de la plataforma digital oficial de la Dirección General de Escuelas, en la cual deberán consignarse los datos allí requeridos, de acuerdo con los lineamientos y requisitos descriptos precedentemente.

La inscripción podrá realizarse hasta el día 15 de junio de 2020. Los datos ingresados serán validados en las bases de información de la Dirección General de Escuelas y se notificará su aceptación a su cuenta de correo oficial en caso que estén cumplidos los requisitos establecidos, como así también el distrito donde prestarán servicios.

Art. 7º - En aquellos supuestos donde los agentes se encuentren comprendidos en los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, deberá dispensarse a los mismos de prestar tareas presenciales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 203/20.

Art. 8º - El trabajador que haya incorporado documentación falsa o incumpla los requisitos del programa será pasible de las sanciones disciplinarias previstas en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la denuncia que corresponda.

Art. 9º - Los gastos que demande el presente programa serán imputados al presupuesto general de la Dirección General de Escuelas en una categoría programática que permita identificar los recursos que le han sido asignados.

Art. 10 - La presente será refrendada por las Secretarías o Ministerios correspondientes.

Art. 11 - Registrar, comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General Escuelas.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Laura Soto

- A LA COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77748)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Legislatura con el objeto de someter a su consideración este proyecto de resolución, al efecto de solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, tome conocimiento y actuación en temas relativos a su función, en lo referido al control y testeo del COVID 19 en el sector comprendido del Barrio Lihué y alrededores al mismo, donde se han registrado casos de coronavirus en familias del lugar.

Semana atrás, se han confirmado casos de vecinos con COVID-19 en las cercanías al barrio Lihué de Guaymallén. Esto ha generado alarma, preocupación y desconcierto en los vecinos, ya que falta información y dispositivos que contengan dicha situación, tanto para ayudar a la familia como para evitar que se expanda el virus en un sector con alto grado de necesidades sociales, económicas y sanitarias, agudizado por los efectos de la pandemia y los niveles de aislamiento social preventivo implementados, a la gran mayoría de los residentes, no les permite su labor diaria en trabajos informales que les aportan el sustento.

Se nos informa desde los residentes, que se han solicitado en reiteradas ocasiones al Gobierno Provincial y al Municipal la creación de Comité de Emergencia, integrados por los distintos sectores de la sociedad civil con el fin de trabajar conjuntamente tanto en la prevención como en el abordaje integral de los diferentes emergentes sociales y sanitarios en esta cuarentena, al efecto de dar solución a necesidades varias en sectores del Departamento de Guaymallén, con gran cantidad de Barrios Populares, donde funcionan Merenderos y/o Comedores que basan su sustento y funcionamiento en la acción solidaria de Vecinos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que aportan alimentos y ropa, en forma complementaria al accionar del Estado a través de la DGE y Organismos de Desarrollo Social provincial y municipal.

Lamentablemente esta propuesta fue denegada y sólo han existido acciones esporádicas y limitadas, sin que todavía se cumpla la desinfección del barrio.

En ésta barriada, hay Adultos Mayores con características de cuidado por su riesgo, junto a familias con variada condición etaria. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, tiene relevados y ha atendido los casos que han dado positivo por coronavirus en la zona. Solicitamos se cumpla con el testeo individual del sector; desinfección del Barrio Lihué y alrededores con solución clorada o similar,

en coordinación con la Municipalidad de Guaymallén.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente Proyecto.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Provincia de Mendoza, en plazo perentorio, tome conocimiento y actúe en temas relativos a su función, en lo referido al control y testeo del COVID 19 en el sector comprendido del Barrio Lihué y alrededores al mismo, ubicado en el Distrito Belgrano del Departamento de Guaymallén; donde se han registrado casos de coronavirus en familias del lugar.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes instrumento por sí o en coordinación con la Municipalidad de Guaymallén, la desinfección de la vía pública con solución clorada o similar que esté usando para tal fin, a modo preventivo donde ha relevado y atendido los casos que han dado positivo por coronavirus en la zona.

Art. 3º - Solicitar al mismo Ministerio, atender y conformar una mesa de coordinación de tareas, con las Organizaciones Sociales que actúan en los Barrios Populares, conocedoras de las necesidades y padecimientos que sufren, incluido en algunos la falta de servicio de agua, que imposibilita la higiene adecuada sugerida en prevención al COVID 19. Sectores de alto riesgo sanitario y que se debe actuar preventivamente ante las noticias lamentables que se reciben de CABA y AMBA, en sectores de iguales características.

Art. 4º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 5º - De forma

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77749)

FUNDAMENTOS

H. Camara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objetivo RECONOCER SOCIALMENTE, la iniciativa solidaria puesta de manifiesto por el Agente

Dante Sosa oriundo del departamento de La Paz y el Agente Méndez Alexis.

Los jóvenes agentes forman parte de la gran familia policial de nuestra provincia, uniformados que día a día dejan sus respectivos hogares y acuden a cumplir con su labor, labor que hoy es muy importante y valiosa.

El agente Sosa y el agente Méndez prestan servicios en la Legislatura Provincial, provienen como tantos otros agentes de familias humildes, de buenas costumbres y grandes valores, valores humanos que hoy los engrandecen y son un ejemplo a seguir.

Los valores humano son un conjunto de virtudes que posee una persona, los cuales determinan su comportamiento ante ciertas circunstancias.

Es por ello que hoy no podemos dejar pasar el "Excelente" accionar del agente Dante Sosa y su camarada Méndez Alexis, quienes nos demuestran que la solidaridad y la empatía se pueden unir en pro de quien más lo necesita, sin esperar recompensa o reconocimiento alguno.

El agente Sosa en cumplimiento de sus funciones, con fecha 13 del mes de Mayo de 2020, observa a una ciudadana que rompe en llanto cuando fue al cajero y constató que no le quedaba dinero para poder comprar la comida para sus hijos, ante esta situación el efectivo policial no dudo un segundo en ayudarla, por los que se acercó a ella y luego de entablar un diálogo, sacó todo el dinero que él tenía en su billetera y se lo entregó a la ciudadana para que pudiese comprar los alimentos para sus hijos.

Seguramente el agente Sosa como muchos ciudadanos sufren con dureza el impacto de la crisis económica actual, pero su corazón de padre pudo más que los avatares económicos y sin pensarlo mucho se solidarizó con la ciudadana.

En estos últimos días las malas noticias abundan, en tanto las buenas noticias son poco difundidas, el "Covid-19" refleja un lado solidario de la sociedad que esta dispuesta a ayudar a quien más lo necesite.

Las buenas acciones solidarias deben ser destacadas en todos los ámbitos, como Legisladora Provincial, y Paceña que soy, quiero RESALTAR y RECONOCER la EXCELENTE ACCIÓN SOLIDARIA DEL AGENTE SOSA DANTE y DEL AGENTE MÉNDEZ ALEXIS.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Carolina Eliana Lencinas

Artículo 1º - Declarar de interés, reconocer y destacar de parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los agentes SOSA DANTE y MÉNDEZ ALEXIS por su vocación de Servicio y su accionar correcto, eficaz y solidario; especialmente el que llevaron a cabo el día 13 de Mayo del 2020.

Art. 2º - Acompañar a la presente resolución copia de los fundamentos que le dieron origen al Proyecto.

Art. 3º - Hacer entrega de una copia certificada de la presente Resolución por las autoridades de la Honorable Cámara a los Agentes mencionados en el artículo primero de esta Resolución.-

Art.4º - De forma.-

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Carolina Eliana Lencinas

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77750)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Legislatura con el objeto de someter a su consideración este proyecto de resolución, con el fin de Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección de Transporte, informe sobre la determinación de permitir en el transporte público urbano de pasajeros pueda ocupar las personas todos los asientos más 10 personas paradas.Cuando en la Fase 4 ante el COVID 19, a la mayoría de las actividades que se habilitan, se les impide usar el Transporte Público como prevención de contagio.

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional – DNU; establece que el transporte público es para los trabajadores de actividades esenciales y que las empresas se tienen que hacer cargo de los traslados hacia y desde los trabajos.

Debe tenerse en cuenta que las personas van a su trabajo en colectivo. Al momento las frecuencias son menores. Los trabajadores deben adecuarse al sistema, cuando es el servicio quien debe adecuarse a las nuevas determinaciones de la Dirección de Transporte.

Es al menos incoherente e incumple con los preceptos de la Fase 4 ante el COVID 19, que pone como condicionante el menor uso del Transporte Público de Pasajeros, por ser uno de los agentes de mayor contagio y transmisión de la enfermedad en CABA y AMBA, trasladando al resto de las provincias misma condicionante.

La mayoría de quienes viajan hoy son trabajadores y efectores de salud, desarrollo social, Seguridad, Preventores, Agentes de Servicios Públicos, Agentes del Estado Provincial y Municipal,etc. Quienes resultan esenciales cuidar en su salud, pues se ponen en riesgo a diario en el posible contagio.

La población ha dado muestras acabadas que ha entendido la importancia de cuidarse y cuidar al otro, ha cumplido con el aislamiento social en cuarentena y acatado las indicaciones emanadas

desde el Gobierno: no puede el Estado entonces, relajar en las medidas de prevención y cuidado.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente Proyecto.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando con fundamento, el porqué tomó la determinación de permitir en el transporte público urbano de pasajeros se puedan ocupar las personas todos los asientos, más 10 personas puedan ir paradas.Cuando en la Fase 4 ante el COVID 19, a la mayoría de las actividades que se habilitan, se les impide usar el Transporte Público como prevención de contagio.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77751)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo de destacar la labor, el trabajo y reconocimiento al "CENTRO CULTURAL COLONIA BOMBAL" que este año cumple 34 años de funcionamiento y que desempeña un rol importante en la comunidad de Rodeo del Medio.

El Centro Cultural es una Institución sin fines de lucro cuyo único objetivo es la restauración de la casa que perteneciera a doña Lucila Barrionuevo de Bombal, para así rendir un homenaje a quien fuera su dueña e instalar un Centro Integral de la cultura en esta tradicional casona mendocina.

Lucila Barrionuevo nace en 1869 y en 1887 contrae enlace con Ignacio Bombal , naciendo de esta unión dos hijos ,María Mercedes y Domingo Lucas.

La familia vivía en Rodeo del Medio, pero ante la necesidad de contar con una casa más espaciosa comienzan la construcción de la que hoy conocemos como Casa Bombal de Rodeo del Medio.

Antes de ser terminada esta nueva residencia Don Ignacio Bombal fallece y Doña Lucila

en su Homenaje decide llamar al Solar "San Ignacio, tal como hoy se puede leer en el pórtico de entrada.

Tras la muerte de su esposo, Doña Lucila viaja a Europa con sus hijos donde éstos cursan estudios en Londres, pero es acá donde lamentablemente su hija María Mercedes fallece.

Tras este duro golpe, doña Lucila decide regresar a Argentina y se establece en su casona de Rodeo del Medio desde donde realiza su impresionante acción benefactora

A ella le debemos la instalación de tres congregaciones religiosas en la zona, con las que además colaboró económicamente para su desarrollo, ellas son la congregación de los Padres Salesianos, quienes establecieron un colegio para niños y otro para niñas, la de las Hermanas de la Sagrada Familia en Colonia Bombal, quienes también fundaron un colegio y los Padres Josefinos o de Murialdo.

Su colaboración económica fue fundamental para la construcción de la Iglesia de María Auxiliadora de rodeo del Medio.

Colaboraba con alimentos para los más necesitados de la zona ,dando todos los martes y jueves lo que se conocía en la zona como el Pan de San José.

Donó los terrenos donde más tarde se construirán las Escuelas Kennedy y Maza.

Arraigó a sus colonos que trabajaban sus tierras, donándoles o vendiendo a muy bajo precio una parcela de terreno dando así origen a la Colonia Bombal.

Junto a su hijo Domingo donó terrenos en la Provincia de Santa fe dando así origen al Pueblo de Bombal.

Doña Lucila Barrionuevo de Bombal muere en 1955 y sus restos descansan en la Iglesia de María Auxiliadora que con tanta devoción ayudó a construir.

En el año 1973 sus descendientes efectúan la donación de se casa de Rodeo del Medio al Estado Provincial para la construcción de un Centro Asistencial, el cual fue construido cumpliendo así el cargo de la donación.

Sin embargo la casona no fue afectada a ninguna función y fue víctima de numerosos robos y saqueos que la redujeron a una ruina, así fueron desapareciendo sus techos, pisos, carpintería, baños, cocina, mayólicas y todo lo que pudiera haber tenido algún valor económico, quedando solo en pie sus anchas paredes de abobes.

A pesar de todo este vandalismo las características arquitectónicas de la casa quedaron incólumes.

Ante los rumores de su inminente demolición, un grupo de vecinos de Rodeo del Medio se une para impedirlo e iniciar una titánica labor de reconstrucción.

Es así que el 1 de junio de 1986 se redacta el acta de Constitutiva del "Centro Cultural Rodeo del Medio", tal es el nombre de la ONG que se puso como objetivo recuperar esta casa y crear un centro cultural.

Como primer objetivo la Comisión formada se impuso obtener la posesión y escritura de la propiedad, hecho que ocurrió en 1988 donde el Estado Provincial por ley de la Legislatura dona el inmueble al Centro Cultural Rodeo del Medio.

Cabe mencionar que esta ONG es totalmente independiente y no cuenta con apoyo gubernamental de ningún tipo en forma permanente, dependiendo de sus acciones la consecución de dinero para realizar las obras de restauración y puesta en valor de la Casa Bombal.

Desde el año 1986 se han realizado tareas de reconstrucción en forma lenta pero ininterrumpida. A lo largo de estos 34 años hemos podido reconstruir el 90 % de la Casona volviéndola a su estado original, respetando sus formas y materiales.

Para tener una noción exacta de la magnitud de la obra encarada, digamos que la Casa Bombal tiene una superficie de 1100m², de estilo italianizante con dos patios, uno principal y otro de servicio en torno a los cuales se organizan las habitaciones y salones de la vivienda. La Casa está rodeada de un añoso parque con una superficie de media hectárea, todo esto recibido en un estado de total abandono y destrucción.

Actualmente en sus salones restaurados funcionan cursos, talleres, conferencias, una biblioteca, salas de reuniones comunitarias, museo, esperando en poco tiempo poder terminar la restauración total de la casa.

Por lo motivos antes expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto

"LAS GRANDES OBRAS DE LA INSTITUCIONES, LAS SUEÑAN LOS SANTOS LOCOS, LAS EJECUTAN LOS LUCHADORES NATOS, LAS APROVECHAN LOS FELICES CUERDOS, Y LAS CRITICAN LOS INÚTILES CRÓNICOS.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar de interes a través de esta Honorable Cámara de Diputados al Centro Cultural Lucila Bombal en conmemoración de sus 34 años de creación.

Art. 2º - La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77753)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Sr. Procurador General de la Provincia de Mendoza para que, a través de la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, brinde un informe sobre un caso de posible contaminación ambiental.

El pasado día 1 de mayo falleció en el Hospital Humberto Notti el niño Oscar Fernando Riquelme, de tan sólo 9 años de edad, más conocido como "Coquito" entre sus compañeros y vecinos del Barrio Juan Martín Giménez, del Distrito Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo quien padecía la trágica enfermedad de Leucemia Meloidea Aguda, la que habría sido causada debido a la contaminación tanto del agua de la que se abastecía normalmente proveniente de un pozo de agua administrado por la Municipalidad de Luján de Cuyo - como por la contaminación atmosférica provocada por las emanaciones de distintos elementos tóxicos provenientes de la Destilería de Luján de Cuyo ubicada a escasos 3.000 metros al oeste de dicho vecindario.

En este sentido resulta importante señalar que por tal motivo, desde diciembre del año 2.018, la Unidad de Delitos No Especializados a cargo de los Dres. Laura Rousselle y Juan G. Ticheli se encontraba instruyendo una causa penal en la que se investiga la responsabilidad penal de distintos directivos y funcionarios de una empresa petrolera como presuntos autores del delito de daños a la salud por contaminación con residuos peligrosos, según lo prevé la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 actuaciones que, al momento del fatal y lamentable desenlace, se encontraban en plena etapa investigativa habiéndose constituido un Comité Médico, formado por especialistas médicos locales, proceso que además de las consabidas demoras procesales originadas en la complejidad de este tipo de causas, no pudo iniciar sus tareas debido a los inconvenientes ocasionados por el aislamiento social y obligatorio dispuesto en el marco de la pandemia del Covid-19.

Cabe destacar que junto a esta investigación existen otros tres casos de víctimas de leucemia residentes en el mismo barrio o, en un caso, que trabajaron dentro y/o en las cercanías de la Destilería ubicada en Luján de Cuyo, los que también están siendo investigados por el mismo órgano del Ministerio Público situación que, como es lógico entender, exige que se avance rápidamente en la resolución de estos casos teniendo en cuenta que la actual pandemia no ha venido sino a agravar la situación de vulnerabilidad de cada uno de ellos no descartándose, por tal motivo, que los fiscales competentes deban adoptar medidas cautelares particulares en defensa de la vida de los mismos y,

en vista de tales antecedentes, del resto de la comunidad potencialmente afectada por la actividad industrial petrolera desarrollada en el lugar la que, debemos recordar, ya ha sido severamente cuestionada a través del tiempo llegándose, incluso, a condenar penalmente a tres de sus directivos en el año 1.999 por la Justicia Federal de Mendoza (caso "Ayala")

De lo anteriormente expuesto, receptado por varios medios periodísticos digitales, se desprende, claramente, que existiría cierta lentitud en el avance de dichas investigaciones lo que, lógicamente, no se compadece con la gravedad de la actual situación sanitaria por la que todos estamos atravesando, y que golpea con mayor intensidad en los sectores más humildes y vulnerables entre los cuales podemos ubicar la zona donde viven estas víctimas, entre ellas lamentablemente, el niño recientemente fallecido.

A este respecto debemos tener especialmente presente que, por su importancia para el desarrollo de la comunidad mendocina, en el orden provincial la defensa y protección del recurso hídrico tiene jerarquía constitucional a lo que debemos añadir que, por ello, a nivel internacional el acceso al agua potable fue expresamente reconocido en el año 2010 por Naciones Unidas como un derecho humano esencial y base de todos los demás derechos, principalmente para la vida y salud de la población motivo por el cual debemos extremar nuestros esfuerzos para dar efectivo cumplimiento con dicha cláusula internacional lo que, por otro lado, ya había tenido recepción a nivel nacional en la manda del artículo 41° de nuestra Carta Magna.

En este marco de ideas, además de sentirnos motorizados por los sentimientos de solidaridad tanto con las víctimas que padecen esa cruel enfermedad como con los demás vecinos que residen en esos populosos barrios de Perdriel, considero que esta Cámara, en ejercicio de las funciones que le son propias dentro de su ámbito de competencia, debe propender al fiel y estricto acatamiento de la normativa nacional e internacional antes citada y para lo cual, en el presente caso, resulta necesario contar con todos los elementos de juicio que le permitan evaluar los pasos a seguir y sin que ello, en modo alguno, pueda ser interpretado como una interferencia en el accionar de los órganos judiciales intervinientes.

Desde nuestro bloque legislativo, se hace necesario tomar conocimiento, en este caso del delito investigado situación que amerita la intervención de este Cuerpo para recabar todos los antecedentes del caso en orden a la adopción de aquellas medidas legislativas conducentes a la real y efectiva defensa de la vida y la salud de todos los habitantes de nuestra Provincia.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo.1º - Dirigirse al Sr. Procurador General de la Provincia de Mendoza para que, a través de la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, brinde un informe sobre los siguientes puntos, entre otros:

1) Fecha de inicio de las actuaciones en las que se investiga la contaminación con residuos peligrosos en la zona de la Subcuenca El Carrizal dentro del área de influencia de la Refinería Luján de Cuyo de propiedad que sería de una empresa petrolera.

2) Cuántas denuncias han sido interpuestas por personas residentes en Perdiel, y afectadas por distintos tipos de leucemia, se han radicado ante ese órgano jurisdiccional;

3) Estado procesal de cada una de las causas, indicando fecha de inicio de cada una de ellas y, en su caso, si existen imputados en todas o algunas de ellas;

4) Si ha intervenido el Cuerpo Médico Forense, indicando de manera sumaria - en resguardo del derecho de intimidad de las víctimas - cuál ha sido su dictamen en cada uno de los casos;

5) Si ha tomado, dentro de la esfera de competencia que le corresponde a la luz de la LOMP N° 8.008, algún tipo de medida cautelar concreta para garantizar las condiciones ambientales e hidro-ambientales de los barrios ubicados en las inmediaciones de Refinería Luján de Cuyo;

6) Todo otro dato o información que estime relevante o de interés para esta Cámara a los fines que la misma cuente con todos los elementos de juicio a los fines del cumplimiento de los fines indicados en los considerandos.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, que informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos relacionados con los mendocinos varados en el país a causa del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la pandemia Covid-19.

Miles de mendocinos se encuentran varados en el país a causa del ASPO, medida publicada, por el Gobierno Nacional, en el Decreto 297/2020 de fecha 19 de Marzo del 2020.

Con el fin de proteger la salud pública frente a la propagación del coronavirus, se dispuso que todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria deberán permanecer en sus domicilios habituales, solo pudiendo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

A medida que pasan los días a muchos mendocinos ven cada vez más difícil la posibilidad de regresar a casa que continúan varados en alguna provincia de Argentina, que al momento que el presidente de la Nación, Alberto Fernández, publicara el DNU 297/2020 se encontraban fuera de la provincia por turismo, estudio, trabajo o de tránsito y que hoy están imposibilitados para poder circular dentro del país.

A partir del 5 Mayo del presente año rige que aquellas personas que tengan que volver a sus domicilios habituales y se encuentren varadas en distintos puntos del país por el aislamiento social vigente por el coronavirus podrán regresar una vez que tengan la autorización de los gobiernos provinciales, que a su vez deberán comunicar la decisión de habilitar el retorno y solicitar el permiso para concretarlo a la Jefatura de Gabinete nacional según establece la Resolución Conjunta 3/2020, publicado el 30 de abril del corriente.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, que informe a esta H. Cámara sobre distintos puntos relacionados con los mendocinos varados en el país a causa del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la pandemia Covid-19:

Cantidad de mendocinos varados a partir de la vigencia del ASPO hasta la fecha y en que provincia se encuentran.

Cuál es el proceso de acceso para los traslados de quienes no cuentan con medio de transporte propio.

Si existe un cronograma de viajes de traslados para los casos del inciso precedente y detalle por provincia.

Cantidad de mendocinos que ya han regresado a la Provincia, especificando el medio de transporte en que lo hicieron ómnibus fletados al efecto o vehículos particulares.

Cantidad de alojados en los hoteles dispuestos para cumplir con los 14 días de aislamiento obligatorio para descartar o confirmar contagio de coronavirus, detallando cuántos afrontan

los gastos en forma personal y de cuántos debe hacerse cargo el Estado Provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE SALUD

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 77755)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, cuyo objeto es solicitar al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que, a través de quien corresponda, informe sobre los estudiantes de intercambio mendocinos que se encuentren varados fuera del país.

Por el COVID-19 la UNCuyo no están brindando clases presenciales, los edificios de las distintas facultades permanecen cerrados. Por otra parte, La Secretaría de Bienestar Universitario ha informado que debido a la pandemia de Coronavirus y en función de la Emergencia Sanitaria que rige en todo el país y a las recomendaciones del Comité de Prevención Epidemiológica de la UNCuyo, ha suspendido actividades y servicios de los Comedores de Centro Universitario, San Rafael y Facultades de Ciencias Agrarias y Educación y además se encuentran suspendidas todas las actividades Jardines Maternales. Todo ello tiene como correlato que se está realizando un considerable ahorro en los gastos de energía eléctrica y demás servicios en general.

La UNCuyo cuenta con un presupuesto otorgado por el ministerio de Educación de la Nación de \$ 4.866 millones para 2020, un número sensiblemente mayor al que manejarán las comunas más grandes, como Guaymallén (\$ 3.764 millones), Capital (\$ 2.734 millones) y Las Heras (\$ 2.271 millones).

Si bien la casa de altos estudios está en condiciones económicas de afrontar gastos excepcionales en la repatriación de los estudiantes de intercambio mendocinos que se encuentren varados fuera del país, como así también de asistirlos con alojamiento y alimentación digno en caso de que no sea posible el retorno en el corto plazo por la situación internacional, consideramos conveniente contar con la información solicitada para encarar gestiones al efecto si fueran necesarias.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo que, a través de quien corresponda, informe sobre los estudiantes de intercambio mendocinos que se encuentren varados fuera del país:

Cantidad de varados fuera de la República Argentina detallando el país donde se encuentran.

Si la UNCuyo está asistiendo a los mismos con las necesidades de alojamiento y alimentación que les demanda la permanencia en el exterior forzada por la pandemia Covid-19.

Detalle de qué acciones está implementado para solucionar los casos informados por el inciso a) del presente.

Cantidad de estudiantes de intercambio mendocinos ya han regresado a la Provincia, especificando si por ese retorno han debido afrontar gastos a cargo de los mismos estudiantes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77727)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Gobernador mediante el Decreto Nº 359, estableció la declaración de Emergencia Sanitaria y medidas anexas que regirán por un año en todo el territorio provincial. Además, de instruir a los distintos Ministerios a minimizar su accionar para favorecer la cuarentena preventiva ante la Pandemia COVID 19, llamando a la población a cumplir obligatoriamente con la misma, hasta que el Gobierno Nacional y Provincial lo vean conveniente acorde el desarrollo del virus y su interacción con la población. Conformar, además, el Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus.

Este Comité evaluará y coordinará las acciones que se ejecutarán paulatinamente para evitar la circulación del virus en la provincia. Encabezado por el Gobernador, el nuevo cuerpo está conformado por las ministras de Salud y de Turismo y Cultura y por los titulares de Seguridad, de Gobierno y de la Dirección General de Escuelas. La Norma invita a los a los municipios y otros organismos públicos y privados a designar a una persona que actúe como enlace directo con el comité para plantear las necesidades y requerimientos que se vayan presentando en los distintos ámbitos.

La Pandemia ha trastocado por igual la vida a todas las personas, siendo los sectores más necesitados quienes peor la soportan por variados motivos. "La Salud es un derecho de todos y todas" en las medidas tomadas desde Nación y Provincia están en consonancia a la prevención y contención del COVID 19.

Las determinaciones Nacionales del manejo de la Pandemia, han provocado resultados positivos, según la curva de crecimiento de casos está controlada, sin hacer colapsar el Sistema de Salud. Desde el Gobierno Provincial, se ha actuado al respecto y acompañado coherentemente las medidas nacionales, como se expresan en los Decretos emitidos por el Sr. Gobernador.

Desde el 9 de mayo de 2020, en Cadena Nacional del Sr. Presidente y de acuerdo lo expresado por el Decreto de Necesidad y Urgencia - DNU, se dispone salvo AMBA y CABA, que toda la Argentina pasa a la Fase 4, dejando a partir de ese momento en determinación de cada Provincia, la responsabilidad del manejo de la pandemia en su territorio.

Ante esta determinación, sugerimos incorporar al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, a Médicos y Médicas expertos/as e Inmunólogos/as que, junto al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y demás Ministerios que conforman el Comité; constituyan un cuerpo de asesores ad honorem permanente, hasta tanto se pueda controlar la Pandemia, a través de vacunas y/u otros métodos.

Resulta de suma importancia ser cautos, ante la gran presión desde sectores de la economía que solicitan la apertura de actividades, según la lógica necesidad de generar bienes y servicios. Bajo la premisa que se tomó desde la Provincia y enunciada por el mismo Sr. Gobernador, del cuidado de la vida, previo a la economía, que con gradualidad se habilitaran usos y actividades, compatibles al cuidado del avance de la curva provincial y sus Departamentos en particular.

Se solicita, tomen en cuenta el presente proyecto, al efecto de abordar decisiones consensuadas y racionales, con base científica – técnica; siendo ahora de responsabilidad Provincial las determinaciones que se establezcan.

Por los motivos explicitados, solicito a los y a las colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 11 de mayo

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, que en el marco del Decreto N° 359/2020, ratificado por ley 9220, se incorpore al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, un Consejo ad hoc de Médicos y Médicas expertos/as e Inmunólogos/as de la Provincia, a fin de que conformen un cuerpo de asesores/as ad honorem permanente, para el

abordaje de decisiones consensuadas y racionales con fundamento científico; hasta tanto se pueda controlar la Pandemia del Covid-19, a través de vacunas y/u otros métodos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

23

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77728)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ubicado a 142 kilómetros de la cabecera de San Rafael, es el distrito más joven del departamento, ya que fue elevado a esta categoría en junio de 2005 por el Concejo Deliberante local que dividió el territorio de Cuadro Benegas.

Su nombre en lengua indígena significa "en donde primero se ve el sol" y su paisaje conjuga una mezcla sorprendente de volcanes inactivos, aguas termales, vertientes, que nos sitúan casi en otro mundo enclavado en el macizo andino.

Posee un circuito turístico de montaña, donde están los restos del así llamado "Avión de los uruguayos", también el paraje Las Aucas, Los Pocitos donde existen gran cantidad de pozos de extracción de petróleo, la mina de azufre SOMINAR, cerca del cráter del Volcán Overo, considerada en su época como la mina más alta del mundo ya que se encuentra a una altura de aproximadamente 3.750 metros sobre el nivel del mar

El Sosneado ha adquirido más valor estratégico con la formulación del proyecto del paso internacional Las Leñas, que incluye la construcción de un túnel de 13 mil metros a través de la cordillera cuya boca se ubicará a corta distancia del acceso al distrito. Como así por su cercanía como paso de acceso a Malargüe donde se encuentra proyectado la represa Portezuelo del Viento, como así es paso obligado para el centro turístico de las Leñas.

Lo expresado deja de manifiesto el gran flujo de transeúntes que pasan por la zona, tanto estas personas como los habitantes de la zona que se encuentran alejados de otras poblaciones .

Todo ello nos hace reflexionar sobre una de las necesidades, que, entendemos, deben tener respuesta en el corto plazo: un cajero automático, que solucione los requerimientos básicos de quienes deben percibir jubilaciones, planes sociales y actividades básicas. Ya las autoridades del Banco de la Nación han cumplido las peticiones de los vecinos de Monte Coman, por lo que creemos que

extender esta factibilidad a los habitantes, usuarios, turistas y transeúntes de El Sosneado no significará inconvenientes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 16 de abril de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que las autoridades del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA dispongan la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el distrito de El Sosneado, departamento San Rafael provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 16 de abril de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77729)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Información Pública es “toda constancia producida por el Estado, en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, cuya producción haya sido emanada, y/o financiada total o parcialmente por el Estado, que obre en su poder o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa o de parte del Estado Provincial y cuya finalidad u objeto sea el interés público” (Art. 2 Ley 9070).

En ese punto el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública “comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados” legalmente, entre otros, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo conforme la ley (Art. 3 y 6 Ley 9070).

Así la información pública de salud sobre la pandemia, los casos verificados y demás aspectos vinculados con la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia deben ser informados a todos los habitantes de la provincia y por ello la mejor forma de asegurar ese objetivo es mediante actividades diarias de información pública en todos los medios de comunicación masivos.

¿Cómo debe ser esa información, qué características debe tener y qué finalidad debe

solventar? La Ley 9070 sancionada el 30 de mayo de 2018 (BOM 07/06/2018) tiene la respuesta.

Esto es que la información pública, en nuestro caso en salud mas precisamente sobre el estado de la pandemia, la emergencia sanitaria y los casos de coronavirus que se producen diariamente, así como los decesos deben ser facilitados a toda persona mediante “procedimientos sencillos y expeditos, en forma oportuna, completa, adecuada y veraz” (Art. 3 inc. a).

Esto se cumple de la misma forma que lo realiza la Nación por medio de sus intervenciones públicas en los informes de matutinos y vespertinos, los cuales son producidos por medio de un reporte epidemiológico completo, el cual es subido a la página web oficial <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informe-diario/mayo2020> y repartidos a la prensa por medios electrónicos y televisados donde los funcionarios públicos superiores del Ministerio asumen la responsabilidad y difunden los datos en forma cierta, clara, acabada y precisa.

Además, la información pública sanitaria contiene todos estos datos (2 veces por día) a saber: Casos totales confirmados nuevos, Total de casos confirmados desde el inicio de la emergencia, discriminados numérica y porcentualmente por 1) total, 2) importados, 3) contactos estrechos, 4) circulación comunitaria y 5) en investigación epidemiológica.

Cantidad de nuevas muertes diarias discriminadas por edades, sexos y residencia de los fallecidos. Total, de personas fallecidas desde que inicio la emergencia.

Los datos finales detallados por provincia (Nº de confirmados | Nº de acumulados)

La información pública no puede ser cualquier tipo de información más aun en una emergencia sanitaria y debe responder a estándares legales exigentes ¿Esto por qué es así? Porque al igual que la Ley Nacional 27.275 (14-sep-2016) de información pública (BON 29/09/2016), nuestra Ley 9070 establece que lo exigido tiene por finalidad “Propiciar la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que genere el Estado” (art. 3 inc. b) “impulsando la rendición de cuentas de todas las instituciones y dependencias públicas” (inc. c) y fomentando “la participación ciudadana informada en las diferentes instancias de la gestión pública y la fiscalización ciudadana al ejercicio de la función pública (inc. d)”.

Con ello, la ley persigue además “promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación que impulsen el Estado Abierto” (art. 3 inc. e), fomentando “la cultura de transparencia” (inc. f) y mejorando la calidad de las instituciones (inc. g).

La información brindada por el Ejecutivo es limitada, recortada, incompleta respecto de la información que se brinda desde la Nación y asimismo inaccesible para los ciudadanos.

Así en el sitio oficial <http://www.salud.mendoza.gov.ar/> la información remite a normas, disposiciones, protocolos que

deben seguir los habitantes de la Provincia y los efectores de salud, Convocatorias, Vacunación, habilitaciones, turnos, farmacias e información de trámites, Normativa vigente para la Prescripción y Dispensa de Insulinas, Análogos y Sistemas de Monitorización de Glucemia, Resolución 2237 Implementación Ley N° 8962 - Protocolo Aceite de Cannabis, Incorporación-Desinversión de Medicamentos, Dispositivos, Equipamiento, etc.

En otra página web oficial vinculada <http://www.salud.mendoza.gov.ar/alertas-actuales/coronavirus/> específica del Coronavirus solo vemos "Alerta Coronavirus Call Center para consultas de la Comunidad: 0800 800 26843 Recomendaciones para el Equipo de Salud Recomendaciones para la Comunidad". Ningún informe diario.

Tampoco en la página oficial <http://www.mendoza.gov.ar/coronavirus/> que depende de "Prensa Gobierno de Mendoza" y que se alecciona "La mejor prevención es la información".

Pero nada de Información Pública sobre Casos totales confirmados nuevos, Total de casos confirmados desde el inicio de la emergencia, discriminados numérica y porcentualmente por 1) total, 2) importados, 3) contactos estrechos, 4) circulación comunitaria y 5) en investigación epidemiológica. Cantidad de nuevas muertes diarias discriminadas por edades, sexos y residencia de los fallecidos. Total de personas fallecidas desde que inicio la emergencia. Los datos finales detallados por departamentos y localidades de la Provincia (N° de confirmados | N° de acumulados), esto contribuye a concientizar a los residentes de dichas localidades y fomentar la importancia del cumplimiento de las distintas medidas preventivas. De esos nada. Todo es aleccionamiento de qué deben hacer otros y de que cómo deben proceder los ciudadanos y los agentes del sistema de salud o los trabajadoras y trabajadores esenciales. Pero sobre transparencia pública y de rendir cuentas de medidas tomadas, casos existentes, evolución del concepto de casos, de cómo está evolucionando la emergencia y la pandemia en Mendoza, de eso, muy poco.

Es más, es importante que el Poder Ejecutivo dé la información pública necesaria para explicar a los ciudadanos por qué se modificó el concepto de caso sospechoso Covid-19 en Mendoza. Seguramente existe un fundamento más que plausible y serio, pero no está informado adecuadamente a los ciudadanos.

Así en la Definición de caso sospechoso que se puede consultar actualmente (on line 08.05.2020] en este link oficial <http://www.salud.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/03/GUIA-T%C3%89CNICA-DE-LA-PROVINCIA-DE-MENDOZA-PARA-EL-MANEJO-DE-LA-ENFERMEDAD-POR-CORONAVIRUS-COVID-19-version-1.0.pdf> en la página 10 se refería a "toda persona que presente"... Fiebre Y/O.....Y. "En los últimos 14 días haya estado..."

Puede verificarse así:

El cuadro se encuentra en el expediente original

En Políticas y Procedimientos, categoría General, entre la Versión N° 0.0 de marzo de 2020 y la Versión N° 3 mismo "Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-0.0". Seguramente los funcionarios tienen más que claros y fundados los cambios en la definición, pero esa información es del público. No solo de los expertos. Es necesario brindar toda información relacionada con esos temas que se presentan como técnicos pero que en definitiva hacen a la salud de todos. Y debe explicarte por todos los medios de comunicación haciendo el esfuerzo de llegar a todas y todos. Eso implica accesibilidad y claridad en la información.

Pero la información pública de salud en estos aspectos no es accesible, clara y directa respecto de un Reporte Diario sobre los datos diarios antes señalados: Información Pública diaria del estado de la emergencia, las acciones efectivamente realizadas para controlar la pandemia del Coronavirus en la Provincia y por departamentos. Seguramente porque no existe tal reporte diario de información pública y seguramente sí existe uno interno propio de los funcionarios y expertos del Ministerio de Salud y del Gobernador. Pero ello no cumple con los objetivos de la Ley de acceso a la Información Pública.

Asimismo tampoco se difunde por todos los medios en forma institucional por parte de los Subsecretarios o la Ministra de Salud, no se ponen frente a las cámaras (en esto no alcanza con representantes o voceros) 2 veces al día como lo hacen los Secretarios de Salud de la Nación donde la 2 persona al mando asume la lectura de los datos públicos y completa la información con los aspectos relevantes de las medidas sanitarias, el estado del sistema de salud, la ocupación de camas en terapia y los controles epidemiológicos que se están efectuando por fuera de los casos previamente definidos.

La publicidad oficial elevada del Ejecutivo debe servir para estos fines republicanos de transparencia pública para que al menos no sea tan escandaloso el dispendio para los contribuyentes mendocinos.

Es necesario recordar el estándar en que rige la información pública en cuanto al principio de máxima divulgación y la carga de la prueba que tiene el Estado de que cumple con informar amplia y acabadamente.

La jurisprudencia Interamericana ha establecido que el Estado tiene la carga de la prueba de demostrar que las limitaciones al acceso a la información son compatibles con las normas interamericanas sobre libertad de expresión (Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. Párr. 93). En el mismo sentido el Comité Jurídico Interamericano en su resolución sobre los "Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información" (Comité Jurídico Interamericano. Resolución 147 del

73º Período Ordinario de Sesiones: Principios sobre el Derecho de Acceso a la Información. 7 de agosto de 2008. Punto resolutivo 7. Disponible en: http://www.oas.org/cji/CJI-RES_147_LXXII-O-08_esp.pdf.

Por lo expresado entendemos que el Ejecutivo local debe cumplir con una información pública amplia, objetiva y completa, permitiendo así “generar seguridad jurídica en el ejercicio del derecho de acceso a la información, pues al estar la información en control del Estado debe evitarse al máximo la actuación discrecional y arbitraria del mismo en el establecimiento de restricciones al derecho” (Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. Párr. 98.).

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 11 de Mayo de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

Artículo 1º - Esta H. Cámara vería con agrado y con sumo interés que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente a fin de cumplir adecuadamente con el acceso a la información pública en los extremos de la Ley 9070, un Reporte Epidemiológico Diario escrito y televisado desde el Ministerio de Salud de la Provincia donde la Ministra y el Secretario de Salud difundan informando en forma acabada, completa, objetiva, veraz, accesible y directa a la prensa y los ciudadanos, una vez por día, los Casos totales confirmados nuevos, Total de casos confirmados desde el inicio de la emergencia, discriminados numérica y porcentualmente por 1) total, 2) importados, 3) contactos estrechos, 4) circulación comunitaria y 5) en investigación epidemiológica. Cantidad de nuevas muertes diarias discriminadas por edades, sexos y residencia de los fallecidos. Total de personas fallecidas desde que inicio la emergencia. Los datos finales detallados por departamentos y localidades de la Provincia (Nº de confirmados | Nº de acumulados). Completado con un rendir cuentas de las medidas de salud tomadas en la emergencia, problemática de los casos existentes, evolución del concepto de casos, de cómo está evolucionando la emergencia y la pandemia en Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de Mayo de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77732)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Que, el Gobierno Nacional, por medio del Decreto N° 260/20, amplió por el plazo de un año, a partir del 11 de marzo, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud relativa al COVID-19, luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que el 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, en virtud del cual los habitantes del territorio nacional deberán permanecer en sus residencias, abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas. Se dispusieron asimismo en su art. 6 una serie de excepciones para actividades consideradas esenciales.

Que, el Ejecutivo provincial, a través del protocolo de emergencia establecido el 20 de marzo del corriente año, en el marco de esta crisis sanitaria, reglamentó medidas en la prestación de servicios del transporte público, y a los efectos de garantizar los servicios esenciales, el transporte en el área metropolitana del Gran Mendoza comenzó a funcionar con frecuencias de un día feriado y en los servicios de media distancia (Valle de Uco, zona Este, zona Norte) y larga distancia provincial (General Alvear, San Rafael, Malargüe) estableció que sólo se emitirían pasajes a quienes realicen tareas contempladas en las excepciones implantadas por DNU N° 297/20. Debiendo extremar estas medidas el día 27 de abril, se suspendió el transporte público de pasajeros de media y larga distancia (a excepción de los empleados del sistema de Salud, de Seguridad y personas con familiares o turnos médicos en el Gran Mendoza). En suma, los servicios que se dirigen el Este, Valle de Uco, Sur o Lavalle, sólo pueden transportar personal de salud, seguridad y personas que van a nosocomios de Salud, limitando, de esta forma, el traslado de los vecinos dentro y fuera del Gran Mendoza.

Que, el Gobierno de la Provincia junto al Ministerio de Economía y Energía de Mendoza en conjunto con sindicatos y cámaras empresariales, se encuentra a la fecha definiendo un riguroso protocolo para ordenar el regreso paulatino de distintas actividades y cuyo objetivo es reactivar el

sector productivo minimizando los riesgos de contagio.

Que, frente a esta flexibilización sale nuevamente a la luz una problemática que viene azotando a este rubro y por lo tanto a los usuarios, y que se refiere a la imposibilidad de hacer frente al pago de este servicio mediante tarjetas de crédito, cuando las recomendaciones sanitarias señalan que debe priorizarse el pago mediante medio electrónicos y evitar, en la medida de lo posible, el uso del dinero en efectivo.

Que, si bien las plataformas electrónicas de transporte privado tienen activada la opción de pago con tarjeta de crédito en sus aplicaciones, las empresas procesadoras de pagos electrónicos los mantienen bloqueados. Esta dificultad para aprovechar los beneficios sanitarios de los medios electrónicos de pagos se presentase a que el Ente de la Movilidad Provincial (EMOP) intimara a las compañías de pagos digitales (MasterCard, Visa, etc.) mediante la resolución 281-18 para que “desbloqueen el uso de las tarjetas de crédito por ellas operadas, en función de la normativa vigente para la jurisdicción de Mendoza”, luego de que el Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en Expte. N° 14483/17 “NN (UBER) s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: ‘Incidente de apelación por clausura/bloqueo de página web en todo el país en autos: NN (UBER) y otros s/ infr. art(s). 83, 73 y 74 CC” revocara la sentencia de Cámara de la Ciudad de Buenos Aires que ordenó la “CLAUSURA/BLOQUEO PREVENTIVO en los términos del art. 29 de la ley 12, de la página web <http://drive.www.uber.com/argentina> y las plataformas digitales, aplicaciones y todo otro recurso tecnológico que permita contratar y/o hacer uso de los servicios de transporte de pasajeros que ofrece la empresa UBER TECHNOLOGIES INC, UBER ARGENTINA SRA o UBER B.V., en todo el territorio de la República Argentina; hasta tanto cesen los motivos que dieran origen a la presente medida”, exponiendo que “Los jueces de mérito han excedido el ámbito de las competencias que le son propias al decretar una cautelar que excede el ámbito de la Ciudad (cf. el art. 8 de la CCBA) hasta abarcar otras jurisdicciones. Puesto en otros términos, la decisión recurrida avanza ilegítimamente sobre competencias que ni la CCBA ni la ley les acuerda”.

Que, la normativa de la Provincia de Mendoza establece categóricamente que en las plataformas electrónicas de movilidad se utilizará, como regla, el pago electrónico, al decir en el art. 59 del decreto 1512/18: “El precio que el pasajero abonará por el viaje contratado será determinado por la empresa de redes de transporte debiendo ofrecer la plataforma electrónica la posibilidad de cálculo estimado en función de los puntos de origen y destino. La aplicación deberá permitir al usuario realizar el pago electrónico o y si el pasajero lo solicitare por una situación excepcional, el pago en efectivo una vez cumplido el traslado”.

Que, sin embargo, es de público conocimiento que las operadoras de tarjetas de crédito se encuentran incumpliendo el marco legal provincial al obstruir el procesamiento de pagos de la plataforma Uber en la provincia de Mendoza, lo que no se comprende en los momentos actuales de crisis.

Que, al mismo tiempo, se observa, que el mismo Gobierno de la Provincia ha promovido activamente, frente a la pandemia por el virus COVID-19, los pagos de servicios con métodos contactless, de modo evitar el uso de dinero en efectivo y disminuir la propagación de contagios. En este sentido se refiere el decreto 555/2020 de “Protocolo General Aplicable a todas las Actividades Exceptuadas del Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio y de la Prohibición de Circular” en el que se establece la preferencia por los medios electrónicos de pago para las plataformas de movilidad en el anexo, inc. 6 de Servicio de entrega a domicilio (Delivery) al decir “Las presentes disposiciones serán de aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera sea su naturaleza, que estén en condiciones de realizar entregas a domicilio en relación a los productos y/o servicios autorizados por la normativa vigente (Pedidos Ya, UberEats, Glovo, Uber, Cabify, Servicios de mensajería, taxis, remises y/o transportes autorizados, servicios de delivery propio, etc): (...) Evitar en la medida de lo posible la utilización de dinero en efectivo, debiendo preferirse los medios electrónicos de pago”.

Que, el uso de efectivo aumenta las posibilidades de propagación del virus COVID-19, y por lo tanto debe evitarse, según diversas recomendaciones a nivel nacional y en otras jurisdicciones. En este sentido, a nivel nacional la Comisión Nacional de Regulación del Transporte estableció en el protocolo dispuesto por la Disposición 28/2020 “Minimizar el contacto físico a través de la circulación de elementos, incluidos papeles y dinero, y fomentar el uso digital en cualquier transacción”. Esto con fundamento en que el papel billete es un foco de transmisión, motivo por el que especialistas y autoridades instan a utilizar medios de pago electrónicos ya precargados en aplicaciones o páginas web. Por su parte, la OMS, se ha pronunciado en el sentido de que “La COVID-19 puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. (...) Por eso es importante mantenerse a más de 1 metro de distancia de una persona que se encuentre enferma”.

Que, frente a la flexibilización y al esfuerzo por reestablecer la actividad económica en la provincia de Mendoza, son cada vez más numerosas las personas exceptuadas y próximas a

exceptuarse del aislamiento preventivo, social y obligatorio, las que deben acudir a sus lugares de trabajo, pero que al mismo tiempo son consumidores que gozan y son merecedoras de la protección en sus derechos; quienes, dependiendo el motivo personal y particular según el caso, no toda la ciudadanía puede o quiere hacer uso del transporte público colectivo, ya sea porque se encuentran privadas de una movilidad particular, o porque les signifique un riesgo o un inconveniente o por cuestiones de distancia, horarios, o porque los protocolos sanitarios establecen la prohibición de moverse en transporte público, etc.

Que, estudios recientes demuestran que el uso del transporte público en distintas ciudades fue la principal causa de diseminación del virus, por lo que es razonable que haya una importante migración de pasajeros del transporte público a otras alternativas que eviten nuevos contagios.

Que, si los operadores de tarjetas de créditos cumplieran sus obligaciones legales, quienes ofrecen el servicio de traslado de pasajeros a través de aplicaciones móviles podrían incrementar el caudal de usuarios, aumentando sus ingresos, favoreciendo el crecimiento económico, y por otro lado, brindando otra opción segura a la ciudadanía para moverse.

Que, por ello, es contrario al derecho provincial limitar una de las alternativas de movilidad que existen en la Provincia al impedir el procesamiento de los pagos según la ley, según lo anteriormente expuesto.

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, vería con agrado, que las compañías de servicios financieros, tarjetas de crédito y procesadores de pagos electrónicos habiliten el uso de tarjetas de crédito en las plataformas digitales de transporte de pasajeros, en función de la normativa vigente para la jurisdicción de Mendoza, siendo esto de interés público provincial y servicio esencial para evitar la propagación de la pandemia en la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

26
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPT. 77734)

FUNDAMENTOS:

H. CÁMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto repudiar el inoportuno llamado a licitación por parte del Ejecutivo Provincial, para la compra de doscientos cincuenta cuadros institucionales, enmarcando la fotografía del Gobernador Rodolfo Suarez, y la Restauración de otros cincuenta cuadros, bajo el mismo tenor, todo ello en plena emergencia social, económica y sanitaria por la pandemia del virus de la covid-19.

Estamos en una etapa de grandes sacrificios, sacrificios en pos de preservar el bien más preciado que tenemos, la salud de la población. En ese marco hemos hecho muchas concesiones, muchos esfuerzos, tanto individuales como colectivos para hacer frente de la mejor manera a esta pandemia inédita en nuestra historia.

Día a día vemos ejemplos inspiradores de médicos, enfermeros, policías, bomberos y ciudadanos comunes, que realizan acciones de total solidaridad, empatía, y compromiso, ver estos ejemplos de algún modo nos reanima y nos reconforta, nos brinda fortaleza para poder seguir esforzándonos, cuidándonos, en fin, siendo responsables que es lo que básicamente nos ha pedido nuestro presidente.

Es por eso que me cuesta entender, en tiempos como estos, una licitación pública del poder ejecutivo, para la provisión de 250 cuadros enmarcados con la fotografía del señor Gobernador Suarez, más la restauración de otros 50; asignar 295.000 pesos a dicho llamado, a pesar de su poco peso en el presupuesto, es una burla a cada trabajador/a que vi componentes de su salario afectado (casinos, ATM).

Entendemos que es una práctica normal, pero no estamos atravesando tiempos de normalidad, estamos atravesando tiempos de un notorio y visible esfuerzo, gran parte de los funcionarios y empleados públicos ha visto reducido su sueldo, comerciantes e industriales han visto suspendidas sus actividades, trabajadores autónomos han visto mermar la marcha de su trabajo, hasta sabemos de empleados de fábricas que han acordado una baja en sus haberes a fin de que su fuente de trabajo no quiebre.

En ese marco el gobernador decide reacondicionar los santuarios a su ego, ¿era necesario? ¿Era imperioso? ¿Era el tiempo de hacerlo? ¿Cuántos insumos sanitarios, ya sea barbijos o alcohol en gel se podría comprar?

Me resulta difícil encuadrar este tipo de acciones con los predigas de reducción del gasto político del gobernador, que hace poco manifestó que pretendía tener una legislatura unicameral para gastar menos, el tema no es el gasto, el tema es el enfoque, y sepa que la Mendoza de hoy necesita otra mirada, una muy atenta a los problemas que pasan día a día los vecinos de la provincia, que solo puede ser guiada por mejores sistemas de representación.

Tiene en sus manos las herramientas, úselas correctamente, no acompañamos una emergencia sanitaria económica y financiera para decoraciones de interiores, la apoyamos para salvaguardar la vida de todos los habitantes de Mendoza.

En fin, entendemos que esta vez el amor propio le ha jugado una mala pasada al Gobernador Suarez, hay una frase de Acheson, que reza “El gran corruptor del hombre público es el ego. Mirar a los espejos distrae la atención de los problemas”, y la verdad señor gobernador no lo queremos distraído, lo queremos bien atento a los problemas de los mendocinos.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Liliana Paponet

Artículo 1º - Repudiando por parte de esta H. Cámara el inoportuno llamado a licitación por parte del Ejecutivo Provincial, para la compra de doscientos cincuenta cuadros institucionales, enmarcando la fotografía del Gobernador Rodolfo Suarez, y la Restauración de otros cincuenta cuadros, bajo el mismo tenor, todo ello en plena emergencia social, económica y sanitaria por la pandemia del virus de la covid-19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

27

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPT. 77735)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

En el marco de la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia por COVID-19, el día 24 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 311/2020 referido a la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.-

El art 1º del mencionado Decreto establece que “las empresas prestadoras de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por

vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3º, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1º de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso....Estas obligaciones se mantendrán por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la vigencia de la presente medida...”.-

En su art 3º se enumeran los usuarios beneficiarios de las medidas dispuestas en el art 1º y 2º, diferenciando entre usuarios residenciales (inc. 1) y usuarios no residenciales (inc. 2); y en este último grupo menciona en el subinciso d) “las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria”.-

En síntesis, el DNU prohíbe la suspensión o corte de servicios enumerados, quedando comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso e incluyendo expresamente entre los usuarios beneficiarios “las entidades de bien público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria”.

De esta manera es posible interpretar, conforme los fundamentos que motivan el Decreto N° 311/2020, que si se prohíben estas acciones – incluyendo los casos de usuarios con aviso de corte en curso- ante el no pago de facturas, evidentemente también queda comprendido en tal prohibición el retiro del medidor de alguno de esos servicios. Más aún cuando el usuario es un establecimiento en el que funcionan dos instituciones educativas y donde se brinda asistencia alimentaria (entrega de mercadería) durante la el aislamiento social preventivo y obligatorio por COVID-19.-

Sin embargo, ni el Decreto en análisis ni su posible interpretación parecerían haber sido considerados por la empresa ECOGAS al retirar el día 27 de abril de 2020 el medidor de gas del Centro de Actividades Educativas (CAE) “Padre Contreras” y Jardín de Infantes “Crecer Juntos” sitios en el Barrio La Gloria del departamento de Godoy Cruz.-

A fin de poder contextualizar este hecho, es necesario tener presente que el 27 de enero del presente año el establecimiento donde funcionan las dos instituciones educativas precedentemente mencionadas recibió una inspección de ECOGAS, como consecuencia del requerimiento de la DGE tendiente a revisar las conexiones de gas de todas las escuelas de la Provincia. En esa oportunidad se indicó la necesidad de realizar ciertas adecuaciones en las instalaciones de gas, otorgándoseles para ello un plazo de 90 días. Cabe destacar que dichas modificaciones eran básicas ya que hacía menos de un año la escuela había realizado todas las instalaciones de gas nuevas, obra que fue oportunamente aprobada por ECOGAS.

En el mes de febrero las autoridades de la escuela se abocaron a la búsqueda de presupuestos

y compra de materiales a fin de poder realizar la obra encomendada, dando inicio a la misma a finales de ese mes. Pero, como es de público conocimiento el día 19 de marzo de 2020 mediante Decreto Nacional N° 297/2020 –ratificado por la Provincia de Mendoza mediante Decreto N° 428/2020- se decretó el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el territorio del país, lo que lógicamente paralizó la obra, quedando sólo pendiente la colocación de protecciones para los calefactores de las aulas (debido a que era imposible la compra de materiales faltantes y que la actividad del gasista matriculado no se encontraba entre las actividades esenciales excluidas de la cuarentena).

Es fundamental destacar que en este establecimiento si bien el eje es educativo también se brinda asistencia alimentaria, adoptando como modalidad durante la cuarentena la entrega de mercadería, siendo por semana 500 las raciones en el CAE y 120 en el Jardín de Infantes, a lo que se suman 40 familias del barrio a las cuales también se les brinda esa asistencia.- Es por ello que las autoridades educativas, a pesar de la cuarentena, han seguido asistiendo ciertos días por semana a fin de hacer efectiva la entrega de dicha asistencia..

El 27 de abril de 2020, día que no había entrega de mercadería en la escuela, concurrió personal de ECOGAS –sin previo aviso- a realizar una inspección. A pesar de encontrarse cerrado el establecimiento educativo, retiraron el medidor de gas, dejando en su cabina el informe que consignaba como motivo de tal medida el vencimiento del plazo de 90 días sin haberse hecho la presentación del final de obra aprobado.

Sin embargo las autoridades educativas, al limitarse su presencia en el establecimiento a la entrega de mercaderías, recién el día martes 05 de mayo al intentar calentar agua advirtieron el corte del servicio, realizando inmediatamente el reclamo al 0-800 de ECOGAS habilitado a tal fin. El día miércoles 06 de mayo se puso en contacto con las autoridades del colegio el inspector de la obra indicándole el procedimiento que debe realizar el gasista matriculado que ha realizado la obra a fin de que se pueda volver a colocar el medidor de gas y reconectar el servicio, otorgándose nuevos plazos para finalizar la obra.-

Es este hecho detalladamente expuesto el que motiva el presente proyecto tendiente a que el Poder Ejecutivo arbitre todos los medios necesarios a fin de que en el menor plazo posible se coloque nuevamente el medidor de gas y se reconecte el servicio suspendido en el Centro de Actividades Educativas (CAE) “Padre Contreras” y Jardín de Infantes “Crecer Juntos” del Barrio La Gloria.

Y asimismo, a fin de evitar que se reiteren hechos de tal naturaleza, solicitarle al Poder Ejecutivo que exija a las diversas empresas prestadoras de servicios, el efectivo cumplimiento del Decreto Nacional N° 311/2020 que les imposibilita disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a usuarios expresamente

enumerados en su art 3º, particularmente a “las entidades de bien público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria”. -

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º - Que se vería con agrado que Poder Ejecutivo arbitre todos los mecanismos necesarios a fin de que:

En el menor plazo posible se coloque nuevamente el medidor de gas y se reconecte el servicio suspendido en el Centro de Actividades Educativas (CAE) “Padre Contreras” y Jardín de Infantes “Crecer Juntos” del Barrio La Gloria del departamento de Godoy Cruz, teniendo presente que se trata de un establecimiento en el que se realiza distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria.-

Se logre el efectivo cumplimiento, por parte de las empresas prestadoras de servicios, del Decreto Nacional N° 311/2020 que les imposibilita a las mismas disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a usuarios expresamente enumerados en su art 3º, particularmente a “las entidades de bien público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria”

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 12 de mayo de 2020

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

28

PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77736)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Es de público conocimiento que la situación socio-económica del país se encuentra en un estado muy delicado. En este contexto, y con ánimos de aliviar y premiar el esfuerzo que los mendocinos y argentinos han realizado (sobretudo desde el sector privado), el pasado 8 de mayo el Presidente anunció que en gran parte del país se comenzarán a abrir paulatinamente algunos sectores económicos. También aclaró que quienes se reintegren a sus trabajos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la plataforma “Cuidar”, disponible para descarga en smartphones.

Desde esta bancada nos vemos obligados a denunciar algunos puntos que menoscaban profundamente derechos y garantías constitucionales. En primer lugar, no podemos dejar de notar el sentido de obligatoriedad que se ha impuesto a la instalación de la aplicación, por parte de los particulares, en sus teléfonos celulares. Ello, quebranta el derecho de propiedad que los individuos ejercen sobre éstos, ya que se verán condicionados en el uso obligatorio de la controversial aplicación “cuidar”. Por otro lado, el Congreso de la Nación no se ha expedido en el tema y por lo tanto la instalación obligatoria de la aplicación resulta dispuesta de forma arbitraria y unilateral por el Ejecutivo Nacional, en un claro sentido anti republicano. Finalmente, es grave que no se haya liberado el código fuente de la aplicación que permitiría un análisis exhaustivo de su funcionamiento. Esto resulta, al menos, sospechoso. Es por esto, que pedimos transparencia y apertura de la información para que no haya ningún tipo de dudas respecto a la utilización de datos de los usuarios y más aún cuando se trata de derechos y libertades individuales.

En la era de la sociedad de la información y con el uso creciente de las tecnologías de información y comunicación (TIC) los derechos de información, de intimidad y de autor deben ser especialmente protegidos, ya que se trata de derechos fundamentales, con lo que su vulneración o transgresión puede conllevar lesiones a la esfera más personal de un individuo.

Por tanto, estos derechos y algunos otros que se encuentran vinculados con la información personal, como el derecho a la intimidad, a la privacidad, al honor y a la propia imagen —que si bien no aparecen directamente reconocidos en la Constitución, lo están a través de los tratados internacionales suscritos por este país.

Existe una conexión entre todos ellos y que, dada la utilización creciente de las TIC (que son soporte del desarrollo de dicha sociedad de la información), pueden ser vulnerados en conjunto o colateralmente y no de manera aislada. Un ejemplo de ello es la conexión que existe entre el derecho a la información y la libertad de expresión con respecto al derecho a la intimidad. En diversas ocasiones colisionan, y en otras casi son complemento el uno del otro. Por ello es de fundamental importancia resguardar su vulneración en pos del bien común de todos los ciudadanos y en amparo de la protección del Estado de Derecho.

De las declaraciones del Jefe de Gabinete, quien señaló que a los datos “únicamente los puede ver el sistema de salud”, surgen nuevos cuestionamientos. En primera instancia, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado, que depende de la Corte Suprema, son los únicos autorizados en nuestra legislación para intervenir en el seguimiento y geolocalización de las personas, datos que la aplicación recolecta. Es decir, el “sistema de salud” tendrá acceso a datos que en condiciones ordinarias de ninguna manera

tendría. En este sentido coincidimos con la Diputada Nacional Karina Banfi, hay una ley que protege los datos personales de los ciudadanos, y la pandemia no puede ser una excusa para no respetarla, hay que garantizar el debido tratamiento de la información personal.

Los términos y condiciones de uso de la aplicación, que por cierto aparecen tildados en sentido afirmativo de antemano sin que se pregunte al usuario si está de acuerdo en lo que figura en esa “letra chica”, habilitan una prestación pero no le brinda demasiada información previa a la persona para poder tomar la decisión de un consentimiento digital, situación que fue notada por el constitucionalista Andrés Gil Domínguez. En éstos, se menciona claramente que el usuario presta su consentimiento expreso para que la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete, trate los datos personales que el usuario declare (incluyendo pero sin limitarse al nombre, DNI, CUIT/CUIL, edad, domicilio e información referida a su salud tales como síntomas, antecedentes médicos y diagnóstico) como así también información de geolocalización que la aplicación recolecte.

Maximiliano Firtman, programador y docente advierte que “Si tenés iPhone o un Android mayor a versión 7.0 podés elegir no darle estos permisos a la app y, en principio, parecería que por ahora te deja usarla igual. Si tenés Android 5 o 6 todos los permisos están aprobados por defecto si la instalás”. En el mismo sentido, Javier Pallero, analista de Políticas Públicas de la organización internacional Access Now, alertó que esta aplicación es como una tobillera electrónica ya que te identifica personalmente y que toda esa información queda en servidores centralizados del Gobierno, lo cual puede utilizarse luego para otras cosas, ya que “una vez que culmine la pandemia es muy difícil que se borre toda esa base de datos”.

No sólo expertos de la informática han cuestionado la aplicación y su uso, sino que también se han expresado diversos legisladores sobre el tema, Alejandro Fargosi por ejemplo, quien fue consejero de la Magistratura de la Nación entre 2010 y 2014, advirtió que la aplicación viola directa o indirectamente derechos reconocidos por la Constitución en sus arts. 14, 14 bis, 16, 17, 18, 19, 23, 32, 33 y 38.

Mendoza, 13 de mayo de 2020

Armando Martinez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que entienda necesario se proceda al análisis de la aplicación, desde su código fuente, por parte de un comité de expertos para garantizar la transparencia en el tratamiento de datos de los usuarios, así como la presencia de fiscales informáticos en los centros de monitoreo que alimente esta aplicación y la participación de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de mayo de 2020

Armando Martinez
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

29
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77737)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La Constitución Nacional en su art. 75 inc. 8 reconoce al Congreso la facultad exclusiva de fijar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional. En el año 2006 la ley 26124 modificó el artículo 37 de la ley de Administración Financiera, delegando en el Jefe de Gabinete de Ministros la potestad de efectuar reestructuraciones presupuestarias sin ningún tipo de limitación, esto implicó trastocar el programa constitucional que asigna al Poder Legislativo el rol de determinar la asignación de los fondos públicos, dañando gravemente el principio republicano de división de poderes; esta anomalía vino a ser remediada en el año 2016 a través de la ley 27342, que puso un límite a las facultades presupuestarias del Jefe de Gabinete de Ministros modificando nuevamente el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera; la modificación citada dispuso un límite a las facultades de reestructuración presupuestaria del Jefe de Gabinete de Ministros, del 7,5% del Presupuesto para el ejercicio 2017 y del 5% para el ejercicio 2018 y siguientes; y dispuso que en ningún caso podrían las reestructuraciones superar el 15% del presupuesto aprobado por finalidad.

La Ley 27541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, sancionada en diciembre del año 2019 amplió nuevamente las facultades presupuestarias del Jefe de Gabinete al 7,5% para el ejercicio 2020, como consecuencia de la aplicación del decreto 457/20 se concede al Jefe de Gabinete de Ministros la facultad de disponer reestructuraciones presupuestarias de manera ilimitada, en los tiempos que corren debe primar el diálogo y el respeto al orden constitucional, siendo totalmente inaceptable la anulación de un poder por parte de otro con la excusa de una situación de emergencia.

Mendoza, 13 de mayo de 2020

Armando Martinez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

Artículo 1º - Expresar su rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 457/20, dictado por el gobierno nacional otorgando al Jefe de Gabinete de Ministros la facultad de realizar reestructuraciones presupuestarias sin límite; e instar al mismo a dejar sin efecto la medida adoptada.-

Art. 2º - Instar a ambas cámaras del Congreso Nacional a sesionar para tratar las medidas adecuadas para atender a la grave situación de emergencia productiva y sanitaria que atraviesa el país.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de mayo de 2020

Armando Martinez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

30
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77737)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Presento a consideración de esta Honorable Cámara este proyecto de resolución, con el fin declarar de interés la campaña creada desde la Asociación Ecuménica de Cuyo que busca sumar adhesiones al proyecto de ley nacional para ampliar el INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA para personas Migrantes y Solicitantes de Asilo.

Desde la Asociación Ecuménica de Cuyo se invita a organizaciones de migrantes, sociales, académicas y de derechos humanos a adherir al proyecto de ley considerando que el actual contexto de emergencia sanitaria suma nuevas dificultades y obstáculos para el acceso a derechos de la población migrante y refugiados en nuestro país, desde la misma se insiste en la figura de "habitante" receptada en nuestra Constitución Nacional y respaldada por la ley 25.871 de Migraciones.

Es por ello que consideramos de vital importancia declarar de interés a la misma ya que consideramos esencial lograr eliminar estas distinciones que imponen un acceso diferencial a derechos básicos en un contexto como el que atravesamos todas, todos y todes.

Teniendo en cuenta el estudio coordinado por Agenda Migrante, espacio conformado por más de 100 organizaciones de migrantes y académicas, es que este plantea que mas del 80% de los migrantes de nuestro país no accedieron a la IFE.

Expresamos también desde esta banca nuestra preocupación y solicitamos que las personas

migrantes que se encuentran vulneradas sean asistidas, especialmente aquellas que no cuentan con un empleo en condiciones de regularidad, que han quedado desempleado/as, que se desempeñan en el sector informal de la economía, y que carecen de condiciones habitacionales dignas para resguardarse en la cuarentena, a esto, sumándole y visibilizando las miles de mujeres migrantes que se encuentran doblemente vulneradas por estas desigualdades y consecuencias económicas y sociales en esta conjuntura de pandemia.

Si bien gracias al decreto presidencial se impulsó el Dec. 310/2020 para crear este Ingreso Familiar de Emergencia (IFE); destinado a los sectores más vulnerables de la sociedad, a quienes perdieron sus ingresos debido a la situación económica que impuso la cuarentena, entendemos que algunos de los requisitos son excluyentes, es el caso de la exigencia de los dos años de residencia en el país que actualmente excluye a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, habitantes en nuestro país, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, la exigencia de años de residencia carece de fundamentos tal como lo expresa a Asociación Ecuménica de Cuyo.

Es urgente flexibilizar los requisitos para el IFE y eliminar la condición de 2 años de residencia legal en nuestro país, siendo que varias de las personas migrantes se encuentran a la espera de la respuesta en su trámite migratorio, solicitud de refugio o no obtuvieron su regularidad migratoria.

Por lo expuesto; apoyamos, acompañamos, y adherimos desde esta banca, tanto a la campaña de la Asociación Ecuménica como por el Proyecto de Ley que tiene como objetivo la Ampliación del Ingreso Familiar de Emergencia de la Dip. Nacional Marisa Uceda y del Dip. Nacional Alejandro Bermejo, entre otros; pues consideramos que el Estado Argentino debe garantizar los derechos de cada argentino y argentina. En línea a la atención de los más necesitados, el garantizar por igual los derechos de cada persona migrante, solicitantes de asilo y refugio, es permitirles el acceso a la asistencia pública generada en el marco del COVID 19.

Además, pedimos que desde cualquier espacio de poder y gestión tanto nacional como provincial se revisen los criterios de acceso a las medidas y programas de protección que se elaboren en contexto de la emergencia sanitaria incluyendo a la población migrante, solicitante de asilo y refugiada.

Es por los motivos explicitados, y entendiendo que ningún ser humano es ilegal, y que migrar es un derecho humano y que a todas, todos y todas debemos acceder a nuestros derechos por igual es que solicito a los/as legisladoras/es de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente Proyecto.

Mendoza, 13 de mayo de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la campaña creada desde la Asociación Ecuménica de Cuyo que busca sumar adhesiones al proyecto de Ley Nacional para ampliar el IFE para personas Migrantes y Solicitantes de Asilo, presentado bajo n° 1494-D-2020 "Incorporando como beneficiarios del "Ingreso Familiar de Emergencia – IFE – a todos los habitantes con residencia legal en la República Argentina", cuya autoría es del Diputado Nacional Alejandro Bermejo y de la Diputada Nacional Marisa Uceda.

Artículo 2.- Remitir Copia de la presente Resolución a ambas Cámara Legislativas del Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de mayo de 2020

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77743)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Oficina Anticorrupción es veladora de derechos y garantías constitucionales, los términos institucionales con la cual fue pensada y la expectativa social con la cual fue recibida su creación, marcaron los tiempos en los cuales fue puesta en funcionamiento la misma.

Entre sus objetivos principales se encuentra el de colaborar para lograr un mejor funcionamiento y una mayor transparencia en las instituciones públicas, tales como los organismos administrativos, legislativos, tribunales de justicia, entes reguladores y órganos de control, llevando tranquilidad y transparencia a los ciudadanos argentinos.

Es la responsable de la asistencia técnica en el diseño e implementación de políticas públicas de prevención de la corrupción. Entre sus funciones específicas se encuentran: 1.- Elaborar y proporcionar al fiscal de control administrativo, un plan de acción y los criterios para determinar los casos de significación que avalen la decisión de presentarse como parte querellante ante la justicia penal. 2.- Realizar estudios respecto de los hechos de corrupción administrativa y sobre sus causas, planificando las políticas y programas de prevención y represión correspondiente. 3.- Recomendar y asesorar a los organismos del Estado la implementación de políticas o programas de prevención. 4.- Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos,

evaluar y controlar su contenido, analizando las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses o incompatibilidad en el ejercicio de la función.

En breve resumen de los últimos días, la Oficina Anticorrupción a través de su secretario Félix Crous, ha renunciado a ser querellante en las causas de Los Sauces y Hotesur. Estas causas de público conocimiento acusan a la familia Kirchner, a los empresarios Lázaro Báez y Cristóbal López por lavado de dinero.

El caso "Hotesur" investiga el alquiler, que realizaron las empresas de Lázaro Báez, de habitaciones de los hoteles de la familia Kirchner. La justicia sospecha que esas habitaciones permanecían vacías pero se simulaban las contrataciones como una manera de facturar y que ingresara dinero "blanco" a las arcas de la familia Kirchner. Los investigadores aseguran que el dinero con el que Báez pagó era en realidad una devolución por los contratos viales que recibió de obra pública en Santa Cruz. El caso Los Sauces se investiga una maniobra similar a la de Hotesur, pero con el pago de alquileres de inmuebles en Puerto Madero y Río Gallegos que realizaron Lázaro Báez y Cristóbal López a la firma Los Sauces, de los Kirchner.

No se precisa más que esta breve descripción de los hechos sucintos, para que prime el sentido común y se mantenga a la Oficina Anticorrupción (O.A.) como parte de la querrela. La exclusión de la O.A. habla de una clara maniobra política para favorecer el panorama judicial de los acusados, lo que configura una gravísima violación al principio republicano de segregación de poderes e independencia de los mismos.

No podemos dejar de notar además, el contexto social en el que se tomó esta decisión. Con un país sumido en la más profunda incertidumbre e inestabilidad económica y doblegado por el COVID-19, está claro que la atención de la sociedad no está puesta en las causas judiciales que vergonzosamente enfrenta la Vicepresidente de la Nación. En efecto, la utilización de una crisis económica, social y de salud para apantallar una maniobra, por demás inmoral, hace que la misma sea aún más grave.

Comprender la urgencia e importancia con la que se debe trabajar en el diseño de políticas públicas, que en materia de prevención y persecución de la corrupción se unifiquen bajo claros objetivos, donde se respete y privilegie a los órganos contralores, implica valorar y reforzar la capacidad estatal para perseguir, enjuiciar y castigar el crimen económico y organizado como principales responsables de tan loables fines.

Por lo expuesto, es deber de esta cámara legislativa como uno de los pilares de la república repudiar y expresar su preocupación ante la decisión tomada.

Mendoza, 14 de mayo De 2020.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

Artículo 1º - Que expresa su preocupación y repudio por el accionar de la Oficina Anticorrupción al renunciar a ser querellante en las causas Los Sauces y Hotesur en donde se investiga a la Vicepresidente de la Nación por lavado de dinero.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de mayo De 2020.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

- A LA COMISION DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

32
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 77744)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dado que el decreto provincial N° 613 tiende a promover la reactivación de la actividad económica mendocina es que creemos que la postura del Intendente de Guaymallén Sr. Marcelino Iglesias en cuanto a la reapertura de centros comerciales resulta acertada. Cabe destacar que esta vuelta a la actividad restringe algunos tipos de comercio ubicados dentro de los centros comerciales, en efecto, limita el funcionamiento de cines, confiterías y gastronómicos (patio de comidas). De esta manera se busca incentivar la actividad económica sin crear aglomeraciones de personas que asistan a los shoppings de forma recreativa.

Adicionalmente, en ellos se puede controlar mejor que en cualquier otro establecimiento de dimensiones similares la circulación de la gente ya que tienen escasos accesos y sistemas de control que funcionaban aun antes de la puesta en escena del coronavirus. Cabe destacar que la posibilidad de control de flujo de personas es lo que en principio ha posibilitado el funcionamiento de farmacias, bancos y supermercados en los shoppings.

Actualmente se encuentran habilitados para ejercer sus actividades el comercio con atención al público reducida y los bares, cafés y restaurantes en modalidad "pase y lleve", lugares que a diferencia de los grandes centros comerciales, pocas veces cuentan con personal de seguridad que pueda controlar el ingreso tomando todos los recaudos posibles.

Finalmente podemos observar el accionar de otras provincias como Jujuy la provincia vecina San Juan, donde se permitió la apertura del comercio tradicional y de los centros comerciales conocidos como shoppings de la provincia para atención al

público, regulando la circulación de personas mediante la habilitación por días de acuerdo a la terminación de los números de DNI y restringiendo también los horarios de funcionamiento.

Mendoza, 14 de mayo de 2020.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reconsidere la situación de funcionamiento y apertura de los centros comerciales ubicados en el Gran Mendoza, respetando protocolos de actuación sanitaria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2020.

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- A LA COMISION DE LEGISLACION Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 77745)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA

El presente proyecto de Resolución tiene como objetivo que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza (OSEP) celebre un convenio y actualice valores con la Dirección de Salud dependiente de la Municipalidad de San Rafael con la finalidad de garantizar el pago por las prestaciones médicas de sus afiliados que sean realizadas en los efectores de Salud Pública Municipales.

El departamento de San Rafael cuenta con 28 Centros de Salud Municipales, los cuales llegan con su atención a miles de ciudadanos, permitiendo el acceso al sistema de salud de comunidades muy alejadas y con muy poco transporte, como así también a los barrios más vulnerables de San Rafael.

En este universo de ciudadanos, que reciben atención médica en el interior del departamento, encontramos una gran cantidad de afiliados a OSEP, que recurren al Centro de Salud Municipal por urgencia, comodidad o estricta necesidad de continuar tratamientos.

A raíz de la declaración de pandemia mundial por el brote del nuevo covid-19 emitida por la OMS, todo el sistema de salud se vio afectado, evidenciando así la situación histórica y actual en la que se encuentra. En respuesta a esto el gobierno provincial lleva a cabo sendas medidas para hacer frente a la pandemia, entre ellas las que involucran a Centros de Salud Municipales de San Rafael,

como Centros Covid destinados a la atención de sanrafaelinos con síntomas compatibles a la enfermedad. Tratando a todos los ciudadanos por igual, sin hacer distinciones en cuanto a su cobertura social, incluyendo a los afiliados de OSEP.

En lo que concierne a Centros de Salud el municipio respeta sin hacer ninguna distinción, que este bajo el decreto de la Superintendencia o no, el Decreto 939 del Ministerio de Salud de la Nación que establece en su Art. 5º — Los HOSPITALES PUBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA (en este caso Centros de salud Municipal) deberán garantizar la gratuidad del acceso a la atención de la salud, eliminando todo tipo de arancelamiento por la utilización de los servicios que brinda a la población.

Por otro lado mencionar que a nivel Nacional en relación a la facturación de las prestaciones de salud están regidas por el decreto 635/2015 Régimen de los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, en los cuales los Agentes del SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD están obligados a saldar el pago de lo facturado, dentro de los SESENTA (60) días corridos de presentada la facturación mensual. Si bien la Superintendencia garantiza el pago de la prestación efectuada, no sucede de la misma forma a nivel provincial con OSEP, debido a la inexistencia de convenios formalmente establecidos.

Vemos que en Mendoza los convenios se han realizado de manera aleatoria y sin una metodología específica. Dejando fuera a los efectores de Salud dependientes de la municipalidad de San Rafael a pesar de los intentos formales, reuniones, expedientes que siempre terminaron diluyéndose en el tiempo resulta necesario avanzar en la implementación de las Políticas claras, equitativas e Instrumentales fijadas por el Gobierno Provincial para la transformación, el desarrollo y fortalecimiento del Sector Salud

Aproximadamente el 30% de las prestaciones del Estado se realiza a empleados públicos, concretar este convenio entre la Obra Social de Empleados Públicos y el Municipio de San Rafael, permitirá un incremento en la recaudación que se volcará directamente al sistema de salud, para que los efectores municipales puedan, con estos recursos optimizar la calidad de atención afectando a los afiliados de Osep.

Por lo expresado buscamos igualar la relación que tiene OSEP con los hospitales públicos, centros de salud municipales y áreas departamentales del resto de los departamentos, ahora en particular con respecto a San Rafael y así poder generar un acuerdo que introduzca conceptos que se ajusten a las prestaciones involucradas con los valores correspondientes, estipulando revisiones periódicas de los montos acordados.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Liliana Paponet
Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza (OSEP) celebre un convenio y arbitre los medios para actualizar periódicamente los valores de prácticas médicas, con la Dirección de Salud dependiente de la Municipalidad de San Rafael con la finalidad de garantizar el pago por las prestaciones médicas de sus afiliados que son realizadas en los efectores de Salud Pública Municipales.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Liliana Paponet
Paola Calle

- A LA COMISION DE SALUD.

34
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPTE. 77756)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene como fin: Expresar el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza impulsen en el Congreso la "Ley Nacional denominada: Plan Poda-Labor Cultural" para los agricultores mendocinos: asignando un subsidio por hectárea de \$12.500- doce mil quinientos pesos- con un límite máximo hasta 10 hectáreas subsidiables que no superen las 50 hectáreas en su extensión, de los considerados pequeños y medianos productores o cultivos familiares inscriptos en el RUT, con el fin de llevar a cabo las labores culturales correspondientes.

Dado el grave contexto que atraviesa el sector productivo de la Provincia de Mendoza, cuya emergencia agropecuaria fue declarada por el Ministerio de Agroindustria, Ganadería y Pesca de la Nación mediante Resolución 58/2019, abarcando el periodo del 3 de septiembre del 2019 hasta el 31 de marzo del 2021 por contingencias climáticas como heladas tardías e incendios: Mendoza se encuentra dentro del plazo estimado para que sea considerada esta medida.

Sumado a ello, vale aclarar que la Provincia se encuentra en emergencia hídrica hace varios años y un estado de sequía preocupante, lo que provoca una merma tanto en cantidad como calidad de los cultivos y el producido por los mismos.

Considerando además la situación que se enfrenta contra la Pandemia Covid-19, y en tanto el Gobierno Nacional, Provincial como los Municipales están acatando medidas restrictivas para combatirlo en medio del contexto económico,: es que se considera de primera necesidad dar respuestas financieras a tiempo, para que el trabajo que se viene realizando desde el sector agropecuario no se siga viendo desfavorecido –por las mencionadas causas climáticas y las recientes sanitarias- además

por la falta de apoyo de políticas de estado. Mendoza es productora de alimentos y el estado de su actividad se verá jerarquizada al finalizar dicha pandemia, donde se necesitará volver a reactivar las economías regionales como: la incorporación rápida de mano de obra que genera la agricultura en cada etapa del ciclo donde se realizan los labores culturales, lo que conlleva a una activación inmediata del círculo productivo y de consumo. Por tales motivos es de extrema urgencia e importancia brindar una medida sólida y rápida a fin de disponer todas las herramientas pertinentes para que los pequeños y medianos productores puedan acceder a realizar las labores culturales a tiempo: en este caso la realización y concreción de la poda.

La situación económica y financiera de la Provincia, no escapa la realidad de muchas otras, y se hace necesario contar con los recursos económicos para afrontar la situación y contribuir con nuestro sector productivo, en especial manera cuando a un Ejecutivo Provincial se le negó la legal herramienta de endeudamiento o financiación de la deuda en el marco del debate presupuestario 2020.

El interés y responsabilidad política que aduce para quienes participan y tienen representación ciudadana preocupa y hace ocupar en la búsqueda de las soluciones posibles, desde herramientas legales que regulen y autoricen fondos para ser destinados a este fin, como gestiones adecuadas para concretarlos y garantizar el resultado.

Por todos estos claros fundamentos expresados se propone:

La asignación de un subsidio de \$12.500 -en pesos doce mil quinientos- por hectárea, destinado al "Plan Poda-Labor Cultural" destinado a los pequeños y medianos productores de la Provincia de Mendoza que se encuentren en emergencia, y/o desastre agropecuaria conforme lo establece la Resolución 58/2019 del Ministerio de Agroindustria, Ganadería y Pesca de la Nación para la Provincia de Mendoza y enmarcado dentro de la Ley Nacional 26.509.

Los destinatarios serán los productores que se encuentren en emergencia y/o desastre agropecuario, como límite máximo hasta 10 (diez) hectáreas subsidiables que no superen las 50 hectáreas en su extensión de los considerados pequeños y medianos productores o cultivos familiares inscriptos en el RUT.

La autoridad de aplicación será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Es por todos los motivos expuestos que solicito el acompañamiento de mis pares para que desde el Congreso Nacional se pueda dar viabilidad a esta propuesta para beneficiar a pequeños y medianos productores mendocinos.

Mendoza, 14 Mayo del 2020.

Maricel Arriaga

Artículo. 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza impulsen en el Congreso la "Ley Nacional denominada: Plan Poda-Labor Cultural" para los agricultores mendocinos: asignando un subsidio por hectárea de \$12.500- doce mil quinientos pesos- con un límite máximo hasta 10 hectáreas subsidiables que no superen las 50 hectáreas en su extensión de los considerados pequeños y medianos productores o cultivos familiares inscriptos en el RUT, con el fin de llevar a cabo las labores culturales correspondientes.

Art. 2º - Remítase Copia de la presente a cada uno de los Legisladores Nacionales por Mendoza.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 14 Mayo del 2020.

Maricel Arriaga

- A LA COMISION DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

35
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 77758)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de declaración tiene por objetivo solicitar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que realice las medidas necesarias con el fin de mejorar la calidad de los servicios de conectividad en todo el departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza.

Debido a que en este momento la pandemia por Covid-19 a afectado nuestro estilo de vida, y a que en los últimos días un informe de la Organización Mundial de la salud, recomienda a la humanidad instrumentar un nuevo método de vida, entre otras cosas el buen uso de la tecnología, por ello es que nos vemos obligados a trabajar y estudiar desde nuestras casas, ES URGENTE E IMPRESCINDIBLE mejorar los servicios de telefonía celular e internet en Santa Rosa y brindar este servicio en los lugares que no tienen acceso al mismo, como por ejemplo, Ñacuñan, El Mercado, 12 de octubre, La Cieneguita, Paraje La Josefa y Divisadero.

Es importante hacer una diferenciación en lo que se solicita según la zona:

Para las zonas urbanas

Mejorar el ancho de banda de los prestadores de servicios privados de Internet, al respecto el ENACOM debe controlar que las empresas cumplan con el contrato sobre el ancho de banda por la cual se paga y garantizar señal en aquellas zonas donde aún no haya; en cuanto a todas las prestadoras de servicios de comunicación

móvil debe ofrecer el servicio 4G también denominado lte (long term evolution) en todos los distritos. Las tres empresas de telefonía celular más importantes en el departamento son Claro, Movistar y Personal, empresas con las cuales la DGE ha firmado convenios para que los alumnos de los distintos niveles educativos puedan acceder a las plataformas de estudio sin consumo de datos. En la zona más rurales como las mencionadas anteriormente.

Brindar cobertura de telefonía celular con tecnología 2G, 3G y 4G de modo que llegue a los distritos, como por ejemplo los mencionados en el(segundo párrafo). Debido a que las empresas privadas no van a invertir en estos lugares el gobierno deberá brindar acceso a internet con señales satelitales por lo menos a lugares públicos.

La tecnología y la conectividad son esenciales para fortalecer los vínculos entre personas y comunidades, y contribuyen al desarrollo económico, social, cultural, y educativo del país.

En este momento miles de estudiantes deben tomar clases virtualmente, un amplio sector de trabajadores están realizando su labor desde casa tanto del sector público como privado. Las tecnologías facilitan las relaciones entre personas, ya que una de las medidas que se tomó para prevenir el contagio fue el distanciamiento social preventivo y obligatorio, lo que significa que esta nueva metodología se ve limitada en aquellos sectores donde no se tiene acceso a internet o funcionen las redes móviles.

Hoy en día la tecnología celular tiene gran influencia en la vida cotidiana de las personas, ya que en base a esto, las personas pueden comunicarse y resolver diferentes problemáticas a través de un teléfono móvil sin necesidad de moverse del lugar donde uno se encuentra. Además brinda la posibilidad de tener acceso a diversas fuentes de información, siendo de gran utilidad especialmente para los estudiantes de zonas rurales.

En la actualidad, los teléfonos móviles son más que un instrumento útil de comunicación, se han vuelto una verdadera ventana entre la persona y el mundo entero. Cada vez se habla más sobre su importancia para el futuro y cómo cambiará cada esfera y modo de hacer negocios y relacionarse a través de un dispositivo móvil; además, es una herramienta que puede ayudar a cualquier persona ante una situación de emergencia, facilitando el acceso a la salud y más aún en zonas como las anteriormente nombradas, las cuales se encuentran alejadas a más de 100 km del radio urbano y no cuentan con sistema de telefonía fija.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Solicitar al Ente Nacional de comunicaciones (ENACOM), se arbitren las medidas necesarias para establecer la conectividad en todo el departamento de Santa Rosa de Internet, como así también señal de telefonía Celular.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2020.

Claudia Bassin

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 77759)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene como fin expresar el deseo y hacer llegar la propuesta al Comité de Vigilancia y Control del Coronavirus para que en conjunto con la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial se establezca la confección del Protocolo de Actuación para los Centros de Licencias de Conducir (CELs) de la Provincia de Mendoza, que reactivarán su funcionamiento el próximo lunes 18 de mayo del corriente año en el marco de la Covid-19”.

Los Centros Emisores de Licencias de Conducir son organismos municipales que dependen de la Agencia Nacional de Seguridad Vial correspondiente al Ministerio de Transporte, y donde son regulados mediante la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza.

Los CELs reúnen en forma diaria un conjunto de personas que se acercan para tramitar su licencia de conducir original o principiante, renovación de la misma, agregado de nueva categoría o bien el duplicado en caso de extravío o robo.

La cantidad de vecinos que se atienden en forma diaria, depende de cada departamento, considerando no solo la cantidad de habitantes, sino también el sistema de atención: con turno previo, por orden de llegada o por tipo de trámite a realizar.

Desde el día 20 de marzo del corriente año, los argentinos nos encontramos bajo el cumplimiento del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” determinado por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial dispuso que los Centros Emisores de licencias de conducir puedan retomar sus actividades a partir del 11 de mayo, pero garantizando el cumplimiento de los protocolos y normas vigentes para evitar la propagación y contagio del coronavirus.

En el marco de una nueva etapa del aislamiento preventivo y obligatorio y ante las solicitudes de las jurisdicciones que otorgan la

Licencia Nacional de Conducir, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) decidió que los Centros

Emisores de Licencias (CELs) podrán decidir su apertura desde el lunes 11 de mayo según la Disposición N° 186/2020.

La gran mayoría de los departamentos –con excepción de algunos- comenzarán hacerlo a partir del lunes 18 de mayo del corriente año. Por este motivo, es necesario contar con un protocolo unificador de manera que brinde seguridad sanitaria tanto para el personal matriculado que atienden las oficinas como así también para los vecinos que concurren.

Protocolo de Actuación para CELs

Solo se llevarán a cabo trámites de renovación de licencias de conducir e impresión de duplicados por extravío o robo. Los originales y agregados de categoría, no podrán llevarse adelante, según disposición de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

No se podrán realizar los cursos de concientización vial correspondientes para los trámites que se encuentran prohibidos debido a la aglomeración de personas.

No se llevarán a cabo trámites de personas mayores a 65 años, porque los pasos que la misma debe realizar: examen teórico, y practico, constituyen una gran permanencia en las instalaciones.

Se deberá respetar el modo que cada CELs utilice para asistir: con turno previo o por orden de llegada.

Se deberán atender una persona por box, de manera que no quede ninguna en sala de espera. Los demás deberán realizar una cola en el exterior del establecimiento, cumpliendo con las medidas de aislamiento de 1,5 metros de distancia.

La marcación de posicionamiento de las personas deberá ser visible y será responsabilidad de cada CELs.

De acuerdo al rango horario que cada CELs funcione –dependiente de la cantidad de horas que se trabaje- es la cantidad de personas que se autorizará atender en forma diaria. Los turnos y/o atención deberán verse disminuidos o bien otorgarlos cada 20 minutos con el fin de evitar la aglomeración de personas.

A través del Decreto Provincial 518/2020, el uso obligatorio de elementos de protección facial: tapabocas, bandanas, pañuelos buff, cuellos multifuncionales, deberá ser respetado tanto por personal municipal que brinde servicios dentro de los CELs, como así también toda la persona que concurra a tramitar su licencia o bien solicitar turno, cubriendo su nariz, boca y mentón.

Se deberá dar prioridad de turno para aquellas personas que están afectadas a combatir la Pandemia brindando sus servicios, como:

Personal Médico
 Personal de Enfermería
 Personal administrativo de hospitales y centros de salud
 Personal sanitario y de ordenanza de hospitales y centros de salud
 Choferes afectados a hospitales y centros de salud
 Todo Agente de la Seguridad Pública
 Las que considere pertinente el Comité de agregar.

Se mantiene la restricción de circulación de personas según terminación del DNI que deberá ser controlado por personal del CELs. Por ende la atención al público exigirá dicho cumplimiento.

Lunes, Miércoles y Viernes para terminaciones 1,2,3,4,y 5
 Martes y Jueves para terminaciones 6,7,8,9,y 0

Al ingreso del establecimiento se requerirá Paso Sanitario Obligatorio (hipoclorito de sodio al 0,3% en alfombra o trapo de pisos en la entrada para mojar suela de calzado, desinfección de manos con alcohol en gel o alcohol al 70%).

Desinfección total de los pisos de espacios compartidos, puertas y mostradores, cada 2 hs.

No se permitirá el ingreso a persona que se constate que presente estos síntomas y/condiciones:

Dificultad respiratoria
 Fiebre
 Tos seca
 Mialgias (dolor muscular)
 Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
 Odinofagia (dolor de garganta)
 Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
 Diarrea
 Que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o al exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en los últimos veintiún (21) días.

Si el empleado se encuentra en su domicilio presentando alguna de estas patologías, debe consultar inmediatamente a su médico de cabecera o al que el empleador determine. NO asistir al lugar de trabajo con síntomas.

Cumpliendo con estos estándares básicos de aislamiento y medidas sanitarias, sumando a las nuevas disposiciones que el Comité resulte pertinente, se podrá garantizar un servicio adecuado a la ciudadanía, brindando seguridad, como así también para todo el personal municipal que desempeña sus funciones.

Es por estos motivos, que solicito el acompañamiento de mis pares.-

Mendoza, 15 Mayo del 2020

Maricel Arriaga

Artículo 1º - "Que vería con agrado expresar el deseo y hacer llegar la propuesta al Comité de Vigilancia y Control del Coronavirus para que en conjunto con la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial y cada Municipio: se establezca la confección del Protocolo de Actuación para los Centros de Licencias de Conducir (CELs) de la Provincia de Mendoza, que reactivarán su funcionamiento el próximo lunes 18 de mayo del corriente año en el marco de la Covid-19".

Art. 2º - Remítase copia de la presente al Comité de Vigilancia y Control del Coronavirus, a la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial y a cada CELs perteneciente a cada municipio.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 15 Mayo del 2020

Maricel Arriaga

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 77072 — Proyecto de ley de la diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.

2-Expte. 77085 — Proyecto de ley de la diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.

3-Expte. 77086 — Proyecto de ley de la diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.

4-Expte. 77084 — Proyecto de ley de la diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.

5-Expte. 77091 - Proyecto de ley de la diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidos de aguas.

6-Expte. 77090 — Proyecto de ley de la diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.

7-Expte. 77089 — Proyecto de ley de la diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.

8-Expte 76680 – Proyecto de ley de la diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.

9-Expte 74985 –Proyecto de ley de la diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas

10-Expte 72599 –Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".

B) DESPACHOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO

N° 58 Expte. 71944/16 -De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71944/16, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando la problemática de violencia contra la mujer en los establecimientos de Salud Pública.

EN CONSIDERACIÓN

N° 59 Expte. 72988/17 -De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72988/17, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el calendario de actividades conmemorativas relacionadas con la temática de la Discapacidad.

EN CONSIDERACIÓN

N° 60 Expte. 67625/14 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67625/14, Proyecto de Resolución del Diputado Fresina, expresando preocupación frente a la falta de agua potable en la zona del Carrizal, Departamento Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

N° 61 Expte. 71998/16 - De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71998/16, Proyecto de Declaración del Diputado Priore, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare la emergencia en adicciones.

EN CONSIDERACIÓN

N° 62 Expte. 74748/18 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 74748/18, Proyecto de Ley del Diputado Perviú, incorporando como método de pago del servicio público de pasajeros, el sistema de pago en descubierto denominado "Viaje a Crédito" en la tarjeta Red Bus o la que en el futuro lo reemplace, el cual permitirá cubrir hasta dos (2) pasajes en el caso de no tener saldo.

EN CONSIDERACIÓN

N° 63 Expte. 52958/09 -De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52958/09, Proyecto de Ley del Diputado Recabarren, estableciendo y aplicando los enunciados de la Ley Nacional N° 24.431.

EN CONSIDERACIÓN

N° 64 Expte. 56615/18 - De Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56615/18, Proyecto de Ley del Diputado Vinci, estableciendo que en los centros asistenciales y/o institutos de rehabilitación públicos y privados de la Provincia deberán contar en su staff de profesionales con un nutricionista por centro o instituto.

EN CONSIDERACIÓN

N° 65 Expte. 65330/13 -De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65330/13, Proyecto de Ley del Diputado Viadana, estableciendo el Programa "Luz para Todos", que se desarrollará a partir del Plan Integral de Tarifa Eléctrica Social.

EN CONSIDERACIÓN

N° 66 Expte. 67643/14 -De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67643/14, Proyecto de Ley del Diputado Villegas, creando en el ámbito del Ministerio de Transporte, el funcionamiento de oficinas y/o bocas de expendio, de venta de abonos estudiantiles, en todos sus niveles, jubilados, discapacitados y abonos laborales, en el radio céntrico y en las villas cabeceras o radio céntricos de los departamentos de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 67 Expte. 69172/15 -De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69172/15, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 2342 de fecha 22-12-14, homologando el acta acuerdo, mediante el cual se acuerda el Convenio Colectivo de Trabajo "80 Aniversario de la Dirección Provincia de Vialidad de Mendoza".

EN CONSIDERACIÓN

N° 68 Expte. 73423/17 -De Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73423/17, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, disponiendo que en todos los medios de transporte y oficinas de la administración pública se coloquen carteles con la leyenda "Donar sangre es dar lo mejor de vos – Hacé que circule".

EN CONSIDERACIÓN

N° 69 Expte. 73528/17 -De Desarrollo Social y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73528/17, Proyecto de Ley del Diputado Pereyra, creando el Programa de Tutores Sociales.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 70 Expte. 73835/18 - De Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73835/18, Proyecto de Declaración del Diputado Pereyra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo se manifieste a favor de un aumento en la tarifa de Gas que no supere el 10%.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 71 Expte. 75747/19 -De Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 75747/19, Proyecto de Resolución de la Diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo imponga una serie de medidas económicas para mitigar la crisis económica y social del Sector Vitivinícola de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

C) DESPACHOS

Nº 9 Nº 71807/16 –Proyecto de Ley de la Diputada Sanz, estableciendo la obligación de exhibir en lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: "Sin clientes no hay trata, si viste algo o sos víctima, llama gratuitamente al 145 las 24 horas del día.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 10 Expte.77.553/2020- De HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, el proyecto de declaración, , mediante el cual se vería con agrado que el poder ejecutivo, en función de las posibilidades financieras de la provincia, transfiera los fondos destinados a becas de transporte escolar con los que cuenta la dirección general de escuela, en todos sus niveles y modalidades, a diversas utilidades priorizadas por el establecimiento educativo en función de las necesidades del nuevo contexto educativo en el marco de la emergencia debido al covid-19.

EN CONSIDERACIÓN.

Nº11 Expte. Nº 77.416/2020- DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, el proyecto de declaración, mediante el cual "se vería con agrado que el poder ejecutivo provincial evalúe la posibilidad de adoptar medidas efectivas para los transportes escolares con el fin de paliar la situación",

EN CONSIDERACIÓN

Nº12 Expte Nº 77306/2020. De HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, el Proyecto de Declaración, mediante el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial conforme la comisión especial con participación legislativa, dando cumplimiento al Artículo 79 de la Ley de Presupuesto 2020, para elaborar una propuesta de sustitución del sistema de amortización por UVA

EN CONSIDERACIÓN

Nº 13 Expte. 77569/2020- DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de declaración, mediante el

cual se vería con agrado que el poder ejecutivo provincial interceda ante el poder ejecutivo nacional a fin de que otorgue una ayuda especial a jardines maternales.,

EN CONSIDERACIÓN

Nº 14 Expte. 77543/20- DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expediente Nº 77.543/2020, mediante el cual "se vería con agrado que el poder ejecutivo nacional tome medidas a favor de los monotributistas de todas las categorías."

EN CONSIDERACIÓN

Nº 15 Expte. 77497/20- DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS girando al Archivo de la H. Legislatura el Expediente Nº 77.497/2020, mediante el cual "se vería con agrado que el ministerio de desarrollo social de la nación ponga especial interés y vigilancia en los procesos de compras de insumos necesarios para cubrir las necesidades dela pandemia de covid19, así como también de todas aquellas compras que se realicen a futuro."

EN CONSIDERACIÓN.

Nº 16 Expte. 77446/20- DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS girando Al Archivo de la H. Legislatura el Expediente Nº 77.446/2020, mediante el cual se vería con agrado que el municipio de San Rafael permita la actividad comercial de alimentos y bebidas incluidas en las excepciones detalladas en el decreto 297/2020."

EN CONSIDERACIÓN

Nº 17 Expte. 77405/20- DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS girando Al Archivo de la H. Legislatura el Expediente Nº 77.405/2020, mediante el cual "se vería con agrado que el poder ejecutivo nacional disponga que a partir del 20 de marzo del 2020 una moratoria especial por ciento ochenta días con condonación de hasta el treinta por ciento del importe final a para el pago de impuestos consignados en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes."

EN CONSIDERACIÓN

Nº 18 Expte. 77386/20, DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS girando al Archivo de la H. Legislatura el Expediente Nº 77.386/2020, mediante el cual se vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación de la República Argentina descentralice inmediatamente todas las compras relacionadas con el área de salud, habilitando la entrega de los respiradores que ya había adquirido Mendoza a la provincia de Córdoba, y todas aquellas compras que se realicen a futuro."

EN CONSIDERACIÓN

Nº19 Expte 77.298/20202- DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS girando al Archivo de la H. Legislatura el Expediente nº 77.298/2020, mediante el cual “se vería con agrado que el poder ejecutivo nacional, derogue el decreto nro. 230/20, por el que dispuso el aumento de los derechos de exportación para la soja y sus subproductos.

EN CONSIDERACIÓN.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Orden del Día.

Punto “A”. Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho.

Pasamos al punto “B” del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos para su consideración en conjunto.

SRA. SECRETARIA (Lettry):

(Leyendo):

Estos son todos despachos de archivo que están pendiente en tratamiento del Período Extraordinario. Yo voy a leer nada más que el número de expediente, correspondiente a cada despacho.

Despacho número 58, corresponde al expediente 71944.

Despacho número 59, corresponde al expediente 72988.

Despacho número 60, corresponde al expediente 67625.

Despacho número 61, corresponde al expediente 71998.

Despacho número 62, corresponde al expediente 74748.

Despacho número 63, corresponde al expediente 52958.

Despacho número 64, corresponde al expediente 56615.

Despacho número 65, corresponde al expediente 65330.

Despacho número 66, corresponde al expediente 67643.

Despacho número 67, corresponde al expediente 69172.

Despacho número 68, corresponde al expediente 73423.

Despacho número 69, corresponde al expediente 73528.

Despacho número 70, corresponde al expediente 73835.

Despacho número 71, corresponde al expediente 75747.

Son todos despachos de archivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración los despachos en conjunto.

En consideración, por el chat, el giro al Archivo de los despachos número: 58; 59; 60; 61; 62;63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70 y 71, en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3 al N° 16 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y particular se les dará cumplimiento y se comunicará.

1

EXPTE. 71807

ESTABLECIENDO LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIR EN UN LUGAR VISIBLE UNA LEYENDA QUE

DIGA EN

LETRA CLARA Y LEGIBLE “SIN CLIENTES NO HAY TRATA,

SI VISTE ALGO O SOS VICTIMA ,

LLAMA GRATUITAMENTE AL 145 LAS 24HS”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto “C” del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 9, expediente 71807 del 2016.

Es un proyecto de ley, de autoría la diputada Sanz, estableciendo la obligación de exhibir en lugares visibles una leyenda que diga en letra clara y legible: “Sin clientes, no hay trata. Si viste algo o sos víctima llama gratuitamente al 145 las 24 horas del día”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: agradezco a la comisión de Legislación y a este Cuerpo, por permitir poner en tratamiento este expediente, esta media sanción.

La Trata es un delito transnacional, afecta a todas las naciones del mundo. Algunos países, como país de destino, a otros, como país de tránsito, y a otros, como país de origen. Es un delito, cuando nos ponemos a investigar que mueve sumas de dinero increíbles; se habla de que, aproximadamente, 32000 millones de dólares anuales, son movidas a través de este delito de la trata y que más de 12000000 de personas en el mundo, son víctimas de diversas formas de la trata; y la mayoría de esas víctimas, son niñas, son niños, son mujeres.

Nuestro país en el año 2008 sancionó la Ley 26364, que es la Ley para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y de Asistencia a las Víctimas. Luego, a partir de esta ley, se creó el programa de Rescate y Acompañamiento de las Víctimas de Trata, un programa que es llevado adelante por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Un programa que ha sido muy exitoso a lo largo de todos estos años, exitoso por los fines, ¿no?, por supuesto. Ha asistido y ha

recuperado a más de 15000 personas víctimas de trata en distintos operativos llevados adelante.

A través de este programa, también se dio nacimiento a la línea telefónica 145, que también ha sido un soporte muy importante para aquellas personas que han sido y que son víctimas de esta situación. Esta línea, el 145, funciona los 365 días del año, las 24 horas y cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales: psicólogos, médicos, abogados, que inclusive acompañan a las víctimas hasta el momento de su declaración testimonial.

Mendoza o esta Cámara, con la media sanción de este proyecto, viene a sumar una patita más, un esfuerzo más, en acompañar y en poder estar más cerca y ayudar a las personas que sufren este flagelo.

Cuando una persona es cooptada por de una red de trata, ya sea trata laboral, trata con fines sexuales, trata con una red de tráfico de bebés; las diversas formas que puede encarar, generalmente, la persona-víctima -me animaría a decir que casi en el 100% de los casos- no es dejada en su centro de vida, en su ciudad, en su provincia, generalmente es trasladada de provincia y, muchas veces, de país.

Es por eso que estamos proponiendo, en todos los ingresos y egresos de nuestra Provincia; en todas las sedes de ISCAMEN, en todas las terminales de transporte aéreo y terrestre de nuestra Provincia; en las comisarías, en las subcomisarías y destacamentos; en los hospitales; en los centros de salud; en los hoteles; en los medios de transporte urbano e interurbano; bueno, en un par de lugares más, que aparecen determinados en el texto, se coloque un cartel, con letra visible y muy clara, que diga: "si sos testigo o víctima de trata, llamá al 145 las 24 horas del día. Sin clientes no hay trata".

Y si nosotros, a través de esta acción, de esta cartelera, que nuestra provincia se comprometa, podemos estar ayudando y dando la información necesaria para que una persona pueda llamar a este 145 y ser acompañada y ser rescatada en este proceso, creo que habremos logrado nuestro cometido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Mario Vadillo.

SR. VADILLO (BPFP) - Señor presidente: es para acompañar, desde el Bloque Protectora Fuerza Política, la iniciativa de la diputada María José Sanz. Consideramos que es algo muy loable que se esté buscando instrumentar, cualquiera sea la característica, como ella misma dijo, aunque sea una pequeña pata, pero empieza a hacerse visible un grave problema, como es la trata.

En mi despacho yo recibí a una mujer que se encarga, un poco, de estos temas de defender a los que hacen -ellos lo consideran así- trabajos sexuales.

Dice que hay una gran hipocresía, que el gobierno no quiere mirar, los municipios tampoco, como vemos en la calle Rodríguez Peña, que hay

todos trabajadores sexuales, que tienen muy poco control en la parte sanitaria, que eso es algo que nosotros también tenemos que ver, porque por ahí hablamos de la trata y tenemos acá calles enteras, que todos conocen, donde hay trabajadores sexuales; y que, sin embargo, nadie está investigando si realmente este trabajador llegó ahí, o fue traído como algo esclavo, como se está hablando de la trata sexual.

¿Qué es lo que me proponía esta mujer? Decía, "necesitamos una salida laboral". Muchas veces el prostituirse tiene que ver con conseguir trabajo, un trabajo que puedan hacer, y que realmente ella lo veía como que desde ningún lado se le daba una solución a este a este trabajo sexual, y que por eso, ella lo que pedía, a los diputados, es que tratásemos de ver salidas o alternativas laborales.

Por eso, la preocupación es la trata, pero también la preocupación es que hay muchas personas que terminan, muchas veces, trabajando sexualmente porque tienen hambre, necesitan dar de comer a su familia, y eso es una cosa que han encontrado, y que lo que buscan es que se le dé una alternativa laboral.

Así que, por eso es nuestro apoyo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ CECILIA (URC) – Señor presidente: desde nuestro bloque de la Unión Cívica Radical y desde todo el interbloque de Cambia Mendoza, en esta Legislatura, vamos a apoyar este proyecto de la diputada Sanz; realmente celebramos esta iniciativa.

Y quiero hacer referencia justamente, a que este tipo de temas, de problemáticas deben ser no sólo prioritarias para todos los partidos políticos diferentes y frentes que conformamos esta Legislatura, sino también por supuesto para todos y todas nosotras y cada una de nuestras iniciativas.

Así que celebro la iniciativa de la diputada, como así también celebro que todos los bloques y espero que todos los diputados y diputadas apoyen esta iniciativa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Señor presidente: por un lado, toda la posición del bloque del Frente de Todos, todes, Partido Justicialista, marca el apoyo a esta iniciativa que para nosotras y nosotros es sumamente importante en la lucha en contra de la trata; pero sí es necesario hacer algunas aclaraciones para no cometer errores, no cuando hablamos de la esclavitud del siglo XXI, como es la trata, que estamos hablando de red, de captación; como bien decía la diputada Sanz, del cien por ciento, el noventa por ciento son mujeres,

adolescentes y niñas y principalmente con el fin de explotación sexual.

¡Guarda! Señor presidente, cuando escuchaba al diputado Vadillo, haciendo mención del trabajo sexual mezclándolo con la trata. Hay que tener mucho cuidado porque no es lo mismo hablar de red de trata, no es lo mismo hablar de trabajo sexual y no es lo mismo hablar de situaciones de prostitución y más cuando hablamos siempre del sistema patriarcal, aquél sistema de poder que nos expone a las mujeres y a las diversidades, a las redes de prostitución y de trata; y que como bien se está planteando acá, que debe haber cartelería e información de la línea 145, de que sin clientes no hay trata, no debemos perder el foco de que si no hubiese varones que consumiesen los cuerpos de las mujeres y las diversidades como mercancías, no tendríamos que estar hablando ni de trata, ni de explotación, ni de trabajo sexual, ni de situaciones de prostitución. Es muy importante aclarar esto en el momento de que estamos hablando de violaciones de derechos humanos. Cada dos días desaparece una mujer en Argentina para ser captadas por redes de tratas con fines de explotación sexual.

Era necesario hacer esta aclaración y por supuesto el apoyo del bloque a esta iniciativa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR UP) – Señor presidente: es para adelantar el voto afirmativo, desde el bloque del Frente Renovador, al presente proyecto y a su vez agradecer a la autora del proyecto, la amplitud que ha tenido de escuchar a los distintos bloques en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, cada uno de los integrantes ha formulado aportes interesantes que han logrado obtener un despacho por unanimidad, y entiendo que es un proyecto que hace un importante aporte a esta lucha y este flagelo a nivel mundial.

Como así también transmitirle al resto de los diputados y diputadas que estamos evaluando otras iniciativas que tienen que ver con esta materia y que, realmente, también son importantes y que esperamos, darle forma para que los podamos tratar en el recinto próximamente.

Así que, con estas palabras adelanto el voto afirmativo de parte del bloque Frente Renovador. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¡Muchas gracias diputado!

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: en primer lugar decir que, por supuesto, que vamos a acompañar esta iniciativa que es muy importante, pero también decir, que es tan importante señalar la necesidad de que, tanto esta ley que mencionaba la autora del proyecto, que tiene que ver -digamos-

con, justamente, la prevención y la protección de los derechos de las mujeres en relación a las redes de trata, y a su vez la ley de protección y prevención contra la violencia hacia las mujeres, son dos leyes que necesitan hoy por hoy presupuesto y que, incluso, cuando nos manifestamos todos, en cada fecha del calendario feminista y el calendario del movimiento de mujeres señalamos, justamente, esta necesidad.

Por otro lado, también decir, que cuando hablamos de redes de trata, también hablamos de un entramado de impunidad de esas redes de trata. En este caso, también, quería traer a la memoria cuando miles nos manifestamos, también, en toda la Argentina para decir que estábamos en contra de ese mensaje de impunidad que estaban dando los jueces en Tucumán, dejando en libertad a los proxenetas, que estaban implicados en la desaparición de Marita Verón.

Entonces, cuando hablamos de redes de trata, también, tenemos que decir que hay un entramado de impunidad y que hay quienes, también, están permitiendo que estas redes de trata sigan en pie.

Por eso, también desde el Movimiento de Mujeres, siempre peleamos por el desmantelamiento de las redes de trata y todo ese entramado de impunidad.

Desde ya, que vamos a votar a favor de este proyecto, de esta iniciativa que nos parece muy importante, pero también nos parecía importante señalar estas cuestiones.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¡Muchas gracias diputada!

- Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: era para adelantar mi voto positivo al proyecto, porque es un eslabón más en la lucha contra la trata.

La finalidad de la trata es la explotación de las personas, es la explotación por la vía de prostitución. Así que, no puedo estar en contra y adelanto mi voto positivo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¡Muchas gracias diputado!

- Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (PDP) – Señor presidente: es para adelantar el acompañamiento del bloque Demócrata Progresista a este proyecto.

Hasta diciembre de 2019 la presidenta de nuestro partido Ana Copes fue la Directora Nacional de lucha contra la trata de las personas, o sea, que es un tema que como partido nos concierne especialmente.

Quería decir al respecto, que son tres los negocios ilícitos que suceden a nivel mundial, que más dinero mueven, este es el narcotráfico, el tráfico

de armas y la trata de personas; y marcar la importancia que tiene dentro de la trata de personas, que es un tema que no lo tenemos bien presente, la importancia que tiene en esta lucha, la colaboración de toda la sociedad. Es por eso que poner un número de teléfono fácil de recordar, como el 145 en lugares visibles, es una herramienta fundamental para poder ayudar en la lucha contra este flagelo que, como hemos dicho antes, es parte del entramado criminal del mundo entero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PFP) – Señor presidente: era para, porque la diputada Chazarreta dijo un par de cosas.

Yo no tengo confusión de lo que es la trata de blancas, el trabajo sexual. Es decir, yo lo que creo es que está funcionando, está funcionando en Mendoza; solamente hay que ver por Internet para saber que esto existe, y existe en los departamentos. Acá, en pleno centro de Mendoza se ejerce la prostitución y, obviamente, que debe haber trata de personas, porque, como bien lo dijo ella, este consumo que hay de varones, en general se está dando que también es un consumo que se da con menores, con mujeres menores de edad.

Es decir, cada vez hay cierto gusto o mal gusto, o desviación sexual, no sé cuál sería la palabra adecuada, porque se consume más menores de edad y para eso existe la trata, para conseguir estas niñas que son raptadas o son secuestradas, o son engañadas y terminan en un departamento acá, muy cerca de acá, tal vez a cuadras, y; sin embargo; en eso no hay ningún tipo de investigación; no obstante que lo único que hay que hacer es chequear Internet o solamente con hablar con los conserjes o con los encargados de edificios, se sabría perfectamente donde está funcionando.

Sin embargo; por eso la aclaración mía es de cierta “hipocresía” que hay en la sociedad, que se sigue y se va a seguir si no hay ningún esfuerzo verdadero, porque esto es un delito penal, la prostitución. Entonces, fácilmente más que alertar lo que habría que hacer es la denuncia, cuando uno vive en un edificio y sabe que esto está pasando, para que este delito cese y que realmente los varones que van y hagan este consumo, terminen presos en la Justicia Federal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: para adelantar mi acompañamiento a este proyecto que, claramente, contribuye a combatir este flagelo que asedia a nuestra sociedad y que, por supuesto, constituye un paso significativo en contra de las violaciones de las libertades individuales de las mujeres.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el expediente 71807/16.

Se va a votar en general.

Por favor voten en el chat.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general.

Corresponde el tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Artículo 1º.

-Se vota por el chat y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Artículo 2º.

-Se vota por el chat y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Artículo 3º.

-Se vota por el chat y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Artículo 4º.

-Se vota por el chat y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Artículo 5º.

-Se vota por el chat y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Artículo 6º.

-Se vota por el chat y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

El artículo 7º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores en revisión.

(Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Continuamos con el Orden del Día.

- Por Secretaría, se dará lectura a los despachos para su consideración.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: gracias.

Simplemente dos temas. Uno, era que a la Secretaria no se le escuchaba absolutamente nada. Por lo tanto, no sé si pueden revisar el micrófono.

Y el otro tema, tiene que ver con que los despachos que vamos a tratar a partir desde ahora, desde el número 10 hasta el número 19, son despachos de la Comisión de Hacienda; y a efectos de hacer una aclaración; independientemente que vamos a avanzar en la votación particular de cada uno de ellos, se está poniendo en consideración el despacho que fue acordado en la Comisión de Hacienda, y también con el autor de cada uno de los proyectos a efectos de que no hayan confusiones en el alcance de cada uno de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría, se va a leer el despacho número 10.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo) –

Despacho número 10, expediente 77553. Es un expediente con despacho de Hacienda y Presupuesto, Proyecto de Declaración mediante el cual se solicita se transfieran los fondos destinados a becas de transporte escolar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará.

Esta Presidencia invita al Cuerpo un cuarto intermedio de dos minutos.

-Así se hace a la hora 12.49

-A la hora 12.59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Despacho número 11.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo) –

Despacho número 11. Expediente 77416. Solicitando al Poder Ejecutivo, evalúe la posibilidad de realizar medidas para el transporte escolar, a fin de paliar la situación de crisis.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo)

Despacho número 12, expediente 77306. También es un expediente despachado por la Comisión de Hacienda, es un Proyecto de declaración mediante el cual se ve con agrado que el Poder Ejecutivo realice una propuesta de sustitución de sistema de amortización por UVA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración los despachos en conjunto.

En consideración en general y en particular.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25)

Sr. Presidente (Lombardi) – Aprobado.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) - Señor presidente: era para solicitarle a la Secretaria Legislativa, que cuando lea los expedientes con sus despachos correspondientes, anuncie quién es el autor del proyecto, por favor. No está en el listado de los despachos el autor de cada proyecto.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Son despachos de comisiones, por lo tanto ya llegan sin el autor, porque hay un trabajo conjunto ahí.

En todo caso le podemos acercar, luego, quienes son los autores originales de esos proyectos.

- Despacho número 13

SRA. SECRETARIA (Lettry) – (leyendo):

Despacho número 13, también es un despacho de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, proyecto de declaración, mediante el cual se ve con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin que se otorgue una ayuda especial a jardines maternos, expediente 77569.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado y/o diputada va a hacer uso de la palabra.

-Transcurridos unos instantes dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(ver Apéndice N° 26)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los despachos de Archivo para su consideración en conjunto.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo) –

El despacho número 14, corresponde al expediente 77543

El despacho número 15, corresponde al expediente 77497

El despacho número 16, corresponde al expediente 77446

El despacho número 17, corresponde al expediente 77405

El despacho número 18, corresponde al expediente 77386

El despacho número 19, corresponde al expediente 77298

Todos estos expedientes son con despacho de Archivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración por el chat los despachos en conjunto, en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 17 al N° 22 Inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y particular se dará cumplimiento y se comunicará.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de declaración y resolución que fueron acordados para su tratamiento.

- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: simplemente para hacer una aclaración, en el despacho número 13, que es el expediente 77569, lo que consta en el despacho aprobado es el envío al Archivo de ese expediente.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Procedemos a anunciar los sobre tablas acordados.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

Del Bloque Unión Cívica Radical expedientes: 77731; 77749; 77728; 77756; 77758 y 77759.

Del Bloque Justicialista Frente de Todos, expedientes: 77738; 77740; 77742, con modificaciones; 77746, con modificaciones; 77748; 77750; 77751; 77754, con modificaciones; 77755, con modificaciones; 77727, con modificaciones; 77735, con modificaciones; 77745, con modificaciones y a este listado se le agrega e 77730, con modificaciones.

Del Bloque Propuesta Republicana (PRO), expedientes: 77736; 77737, con modificaciones; 77743 y 77744.

Del Bloque Partido Demócrata Progresista, expediente 77732.

Del Bloque Renovador-Unión Popular, expediente 77726 y 77753.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tengo el pedido de la palabra de los diputados Gómez y Martínez ¿Es sobre los expedientes mencionados?

Primero aprobemos el tratamiento y luego hacen uso de la palabra o quieren incluir algún otro expediente.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: he pedido la palabra para dejar asentado que en relación al expediente 77737, como en relación al expediente 77743 el bloque Frente de Todos, Partido Justicialista, va a votar de manera negativa a ambos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la voluntad de tratar los mismos sobre tablas.

Por favor voten en el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Entramos en la consideración de los expedientes.

Tomamos nota de los votos negativos del bloque Frente de Todos sobre los expedientes mencionados por su presidente.

- Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo de los expedientes 77737; 77743 y 77736.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ MAILÉ (FIT) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo del expediente 77749; y decir que si bien acompañó el expediente 77737, queremos también, dejar asentado que nos parece de todos modos “una lavada de cara”, digamos, del bloque que presenta

este proyecto, dado que en la Provincia votaron los súper poderes, también, para el Gobernador y sus funcionarios.

Así que, si bien lo acompañamos, quería también dejar ese comentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

- Por favor voten por el chat, previo a esto me pidió la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (PR) – Señor presidente: quiero pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

-Así se hace a la hora 13.08.

-A la hora 13.10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (PR) – Señor presidente: es para pedir, por favor, que quede constancia de mi voto negativo al expediente 77737.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

En consideración voten en el chat, por favor.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28 al N° 53 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Pasamos a considerar los pedidos de preferencia.

Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Señor presidente: previo a la solicitud, era hacer referencia a una situación bastante grave que están padeciendo mendocinos y mendocinas que tiene que ver con el tratamiento del expediente 77755, y es con la situación de muchas personas que han quedado varadas en diferentes provincias de nuestro país y que no tienen los recursos para movilizarse por sus medios para volver a Mendoza.

A raíz de eso, hemos hecho una solicitud, un pedido de informe al Ministerio de Turismo por diferentes puntos que entendemos son importantes para entender de qué manera el gobierno de Mendoza se está moviendo ante esta situación.

Son cientos los casos de mendocinos que no tienen los recursos propios para poder volver. Hemos tenido muchos contactos tratando de generar algunas gestiones, y la verdad que no hemos tenido mucha suerte.

Dentro de muchos de los casos que tenemos, me conmovieron tres en particular, y me tomo un minuto para comentarlos, que es el caso de Patricia, varada en Coronel Brandsen, sin plata, sin ropa y viviendo de prestado; esperando, semanas y semanas, tener una respuesta del Gobierno de Mendoza. Su familia tomó un crédito hipotecando su futuro, para poder regresar en taxi.

El caso de Diego -que tuvimos la posibilidad de contactarnos hace algunos días-, varado en Mar del Plata, sin trabajo, sin recursos, también viviendo de prestado, y esperando que alguien le conteste un correo electrónico que envió, para ver de qué manera puede regresar a Mendoza.

Y Teresa y Amanda, también varadas en Mar del Plata, esperando alguna respuesta. Siempre hay un colectivo que está por salir y nunca sale; no hay fecha; no hay horario; no hay una sola respuesta para estos casos y para muchísimos más que -entendemos- el Gobierno de Mendoza tiene que atender; es gente que no tiene recursos para volver por sus medios.

Por ello, me sumo; he escuchado, en esta Cámara, muchos reclamos al Gobierno Nacional por argentinos varados en el exterior. Y me sumo a la necesidad de que el Gobierno Nacional tome todas las medidas para que la repatriación sea lo antes posible.

Pero, también, le reclamo al Gobernador Suarez que atienda la situación de los mendocinos que no pueden volver a su hogar. Es necesario que el Estado Provincial tome medidas, y a esta gente le tenga una respuesta lo antes posible. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitar la preferencia con despacho del expediente 77278, es un proyecto del Poder Ejecutivo, estableciendo procedimientos transaccionales de causas judiciales o extrajudiciales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 77278.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 54)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.15.

-A la hora 13.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de los siguientes expedientes: 77665 y 76367.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Gómez, en cuanto a las preferencias con despacho de los expedientes 77665 y 76367.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 55)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario de dos expedientes que tuvieron despacho por unanimidad, ayer, en la Comisión de Economía. Son el 77595 y el 77596, que se refieren a distinciones de organizaciones e instituciones de San Rafael que han colaborado con la Pandemia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 77595 y 77596.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 56)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PFP) – Señor presidente: es para pedir unas preferencias con despacho del expediente 77430 y el 74749.

Pero no obstante, antes no quería dejar de destacar la labor del Secretario de la Cámara de Diputados, Pablo Llanar.

Con respecto a lo que dijo el diputado Duilio Pezzutti, con respecto a los expatriados, que desde la Cámara se nos brindó la posibilidad de que este Secretario hiciera las gestiones para poder traer a muchos mendocinos, que después me han agradecido las tareas que se hicieron para poder venir a Mendoza, por eso quiero destacar esa gestión.

Y que coincido con Pezzutti, que no podemos dejar a ningún mendocino que no tenga recursos económicos a que, no pueda volver a la provincia, es decir, lo primero que tenemos que ver los mendocinos es que todos que no están en su hogar puedan volver y, obviamente, que parte del encarecimiento de volver, es el gran negocio que se ha hecho con las empresas de transportes, remises, para traer a los mendocinos, lo que cobran es ¡una fortuna! La verdad que no sabemos cómo se autoriza desde la Dirección de Turismo estos temas, cómo también el sistema de hotelería que ya lo he destacado el grave negocio que hay en las hotelerías y los expatriados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración moción del diputado Vadillo.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 57)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (LDS) – Señor presidente: era para pedir una preferencia con despacho, que ya la tiene el Presidente de Bloque, así que él la hará oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FDT) – Señor presidente: para solicitar la toma de estado parlamentario de los expedientes: 77432 y acumulados; 77434, y acumulados; 77251 y 77284.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración por el chat la moción de la diputada Stocco, en cuanto a la toma de estado parlamentario de los expedientes: 77432 y acumulados; 77434, y acumulados; 77251 y 77284.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 58)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: hace dos días atrás, el 18 de mayo se cumplieron 100 años del nacimiento de Karol Wojtyla, en la ciudad de Wadowice, cerca de Cracovia.

Karol Wojtyla fue el primer Papa no italiano desde el año 1523, y quiero destacar en la figura de él, la de un líder político, porque los Papas cuando comienzan a reinar, cuando comienzan su período de magistratura se convierten en líderes ecuménicos políticos, líderes globales, y Karol Wojtyla fue un líder de la libertad.

La labor desarrollada por este Papa polaco, contribuyó a que gran parte de aquella Europa que estaba bajo de la cortina de hierro, tuviera la posibilidad de abrazar a la libertad, gracias a movimiento sindicales en la clandestinidad, liderados especialmente por Lech Wałęsa, aquel gran líder metalúrgico del sindicato “Solidaridad”, que estuvo en Mendoza en el año 1994, invitado por la Fundación Alberdi.

Bueno, quiero en estas breves palabras destacar la figura de Karol Wojtyla, que hizo mucho por el entendimiento de los pueblos, fue el primer Papa que visitó una mezquita, fue el primer Papa que citó una sinagoga, fue el Papa que incentivó el diálogo y la comunicación entre palestinos e

Israelíes; medió por la Argentina y Chile, cuando tuvimos con nuestros vecinos y hermanos, el diferendo por el Canal de Beagle, y creo que sentó las bases para entender a la libertad como uno de los valores supremos que hay que defender.

Así que, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado, y doblemente agradecido por la brevedad.

- Tiene la palabra el diputado Ceschin.

SR. CESCHIN (-PJ) – Señor presidente: es para hacer mención al día 17 de mayo, día que la UNESCO estableció como el Día del Agricultor.

Para hacer referencia y homenajear a aquellos y aquellas que trabajan la tierra, la siembran, la riegan, la cuidan y la cosechan para que todos nosotros y nosotras podamos tener alimentos saludable en nuestra mesa.

En ese sentido, la Provincia de Mendoza, según datos de la DL y la IDR, el sector hortícola, aporta al sector agropecuario el 23% de su PBG, después de la viticultura y la fruticultura. Se han plantado en el invierno del 2019, 16 mil hectáreas, y se han exportado el monto de 112 millones dólares por el concepto de hortalizas.

La Provincia de Mendoza, según su implantación en hortalizas, es la segunda a nivel nacional, corresponde el 14% de la superficie plantada a nivel nacional de hortalizas.

Y en este sentido, remarcar también, la solidaridad que han tenido los productores y las productoras, los agricultores familiares, campesinos indígenas, que gracia a la voluntad e iniciativa e impulso de la senadora Anabel Fernández Sagasti, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se ha llevado adelante en la Provincia de Mendoza, el Programa Respaldar, que tiene un fin solidario y un fin de organizar a los productores y organizar a los consumidores a cortar esas brechas y recibir alimentos saludables a precio justo.

Y para finalizar, también, por su intermedio, hacerle llegar al Gobernador la necesidad que estos sectores de los pequeños agricultores familiar, campesina, e indígena, tengan su lugar en el Consejo Ambiental, Social y Económico que prontamente vamos a tratar en ésta Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: en este Periodo de Homenajes, quería homenajear también y agradecer a todo el trabajo que se está realizando desde la Cámara, para que podamos trabajar de esta manera y poder llegar a tener los frutos que estamos teniendo.

Como también, aprovechar este momento, para agradecerle, a la Ministra de Salud que bien recibió algunos de los proyectos que hemos presentado acá desde la Cámara y que hace

efectivo ahora, que los trabajadores de Salud de los municipios, que están en modalidad contratados, puedan tener durante este periodo OSEP.

Así que bueno, este es mi agradecimiento y mi homenaje hacía ellos y de todo el trabajo que se está realizando en conjunto.

Y aprovechando esta oportunidad de lo que es trabajo en equipo y lograr toda la mayor equidad posible; quiero agradecer también a la Cámara, por aprobar el proyecto también, de que en esto de buscar la igualdad de trato que tiene y de relación que tiene OSEP, con los hospitales, con las áreas sanitarias y con algunos municipios, se pueda hacer con el Municipio de San Rafael y pueda hacerse el convenio para que el Municipio de San Rafael, la Dirección de Salud pueda recibir el pago por las prestaciones realizadas a sus afiliados en el territorio tan extenso que tiene San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Señor presidente, mi homenaje tiene que ver con el tema del Día de la Escarapela; pero quiero que me permita leer, porque voy a leer algo de una persona muy querida que tenemos en San Martín, que ha trabajado mucho por el tema de nuestra Patria, y es muy cortito, porque la verdad que sus palabras son mucho más que sentidas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizada.

SRA. PÉREZ (PJ-FT) – “Dicen que, cuando nació, llovía.

Crean nuestros amigos o nuestros antiguos, que si se nace con lluvia se trae ventura; pero esa lluvia de primaria y de billiken, no termina de caer nublándonos la vista para aquerenciarse en nuestro sentir y razonar, y desde allí, impulsarnos a querer otra Patria y no la que nos parió, como niños caprichosos que lloran a su madre cuando no está.

Otros dicen, que la Patria es un camino, y lo queremos asfaltado y con doble vía, aunque nos traslademos caminando.

Prefiero, con este desértico territorio nuestro y sus personajes tutelares, carreros y puesteros, porque ellos con sus carros fueron haciendo camino, con hacha, pico y pala, para llegar con su carga necesaria para que se obrara el progreso.

Fue difícil hacer el camino y más trabajoso dejar que la vagancia o el descuido lo volviera a remontar.

Nuestra amada Patria, aún es huella precaria, que espera que no la dejemos y que se nos borre. Causa de nuestros desencuentros, que nos anulan en la engañosa espera por la Patria de asfalto. Creo que nuestra amada Patria es huella, camino y destino.

Mayo, tibio y bello mes otoñal, nos conduce a nuestra Patria; y pensamos que es camino de ida, que nos lleva al puerto y de ahí más allá.

Creo que nuestra amada Patria tiene todos los caminos que cada uno de nosotros andamos. Necesario será que miremos a nuestro alrededor, para comprender que nuestra amada Patria está, donde cada uno de nosotros se encuentre exactamente, y no más allá.”

Tenía que decirlo; los abrazo desde el alma ¡Feliz Día de la Escarapela! Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.40.

Guadalupe Carreño Jefa Cuerpo de Taquígrafos	Dr. Víctor Scattareggia Director Diario de Sesiones
--	---

APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 71807)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese la obligación de exhibir en un lugar visible una leyenda que diga en letra clara y legible: “si sos testigo o víctima de trata, llamá, gratuitamente, al 145, las 24 horas. SIN CLIENTES NO HAY TRATA”.

Art. 2º - Lo dispuesto en el art. 1º será implementado en todos los accesos y egresos de la Provincia de Mendoza, Peajes, Sedes de ISCAMEN, Terminales de Transporte aéreo y terrestre, medios de transporte público, urbano e interurbano, hoteles, hostels y oficinas públicas y privadas de turismo, hospitales, centros de Salud, destacamentos, subcomisaría y Comisaría de la Policía de Mendoza, pudiendo la autoridad de aplicación ampliar los espacios enumerados.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación establecerá el formato e idiomas en que figurará la leyenda, en cada caso.

Art. 4º - Sanciones. Ante el incumplimiento de la presente ley por parte de empresas concesionarias en virtud de contratos de concesión celebrados con el Estado Provincial, se aplicarán las previstas en los mismos.

Art. 5º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, o el que en el futuro lo reemplace, el que suscribirá convenios con el Ente Autárquico de Turismo Mendoza, con los gobiernos Municipales y todo organismo público o privado que fuere pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 6º - Reglamentación. La presente ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 100

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 3 de la 2º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 13-5-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN N° 101

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71944/16, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando la problemática de violencia contra la mujer en los establecimientos de Salud Pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN N° 102

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72988/17, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el calendario de actividades conmemorativas relacionadas con la temática de la Discapacidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN N° 103

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67625/14, Proyecto de Resolución del Diputado Fresina, expresando preocupación frente a la falta de agua potable en la zona del Carrizal, Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN N° 104

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71998/16, Proyecto de Declaración del Diputado Priore, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare la emergencia en adicciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN N° 105

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 74748/18, Proyecto de Ley del Diputado Perviú, incorporando como método de pago del servicio público de pasajeros, el sistema de pago en descubierto denominado "Viaje a Crédito" en la tarjeta Red Bus o la que en el futuro lo reemplace, el cual permitirá cubrir hasta dos (2) pasajes en el caso de no tener saldo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

8

RESOLUCIÓN N° 106

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52958/09, Proyecto de Ley del Diputado Recabarren, estableciendo y aplicando los enunciados de la Ley Nacional N° 24.431.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

9

RESOLUCIÓN N° 107

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56615/18, Proyecto de Ley del Diputado Vinci, estableciendo que en los centros asistenciales y/o institutos de rehabilitación públicos y privados de la Provincia deberán contar en su staff de profesionales con un nutricionista por centro o instituto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

10

RESOLUCIÓN N° 108

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 65330/13, Proyecto de Ley del Diputado Viadana, estableciendo el Programa "Luz para Todos", que se desarrollará a partir del Plan Integral de Tarifa Eléctrica Social.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

11

RESOLUCIÓN N° 109

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67643/14, Proyecto de Ley del Diputado Villegas, creando en el ámbito del Ministerio de Transporte, el funcionamiento de oficinas y/o bocas de expendio, de venta de abonos estudiantiles, en todos sus niveles, jubilados, discapacitados y abonos laborales, en el radio céntrico y en las villas cabeceras o radio céntricos de los departamentos de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

12

RESOLUCIÓN N° 110

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69172/15, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 2342 de fecha 22-12-14, homologando el acta acuerdo, mediante el cual se acuerda el Convenio Colectivo de Trabajo "80 Aniversario de la Dirección Provincia de Vialidad de Mendoza".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN N° 111

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73423/17, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, disponiendo que en todos los medios de transporte y oficinas de la administración pública se coloquen carteles con la leyenda "Donar sangre es dar lo mejor de vos – Hacé que circule".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN N° 112

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73528/17, Proyecto de Ley del Diputado Pereyra, creando el Programa de Tutores Sociales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN N° 113

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73835/18, Proyecto de Declaración del Diputado Pereyra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo se manifieste a favor de un aumento en la tarifa de Gas que no supere el 10%.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16

RESOLUCIÓN N° 114

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 75747/19, Proyecto de Resolución de la Diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo imponga una serie de medidas económicas para

mitigar la crisis económica y social del Sector Vitivinícola de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17

RESOLUCIÓN Nº 115

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte 77.543/20, Proyecto de Declaración mediante el cual se solicitaba "que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional tome medidas a favor de los monotributistas de todas las categorías".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18

RESOLUCIÓN Nº 116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte 77.497/20, Proyecto de Declaración mediante el cual se solicitaba "que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ponga especial interés y vigilancia en los procesos de compras de insumos necesarios para cubrir las necesidades de la pandemia de COVID-19, así como también de todas aquellas compras que se realicen a futuro".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19

RESOLUCIÓN Nº 117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte 77.446/20, Proyecto de Declaración mediante el cual se solicitaba "que vería con agrado que el Municipio de San Rafael permita la actividad comercial de alimentos y bebidas incluidas en las excepciones detalladas en el Decreto 297/2020".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20

RESOLUCIÓN Nº 118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte 77.405/20, Proyecto de Declaración mediante el cual se solicitaba "que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga que a partir del 20 de Marzo del 2020 una moratoria especial por ciento ochenta días con condonación de hasta el treinta por ciento del importe final para el pago de impuestos consignados en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21

RESOLUCIÓN N° 119

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte 77.386/20, Proyecto de Declaración mediante el cual "se vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación de la República Argentina descentralice inmediatamente todas las compras relacionadas con el área de salud, habilitando la entrega de los respiradores que ya había adquirido Mendoza a la Provincia de Córdoba, y todas aquellas compras que se realicen a futuro".

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22

RESOLUCIÓN N° 120

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte 77.298/20, Proyecto de Declaración mediante el cual "se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, derogue el Decreto N° 230/20, por el que se dispuso el aumento de los derechos de exportación para la soja y sus subproductos".

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 77553)

RESOLUCIÓN N° 121

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en función de las posibilidades financieras de la Provincia, transfiera los fondos destinados a becas de transporte escolar con los que cuenta la Dirección General de Escuelas, en todos sus niveles y modalidades, a diversas utilidades priorizadas por el establecimiento educativo en función de las necesidades del nuevo contexto educativo en el marco de la emergencia debido al COVID-19 y mientras dure la suspensión de clases presenciales.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 77416)

RESOLUCIÓN N° 122

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo. 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, evalúe la posibilidad de adoptar medidas efectivas, mientras estén suspendidas las clases presenciales en los establecimientos escolares, en beneficio del sector del transporte escolar debido al alto impacto que se encuentran sufriendo luego de la cuarentena obligatoria debido al COVID-19 y que demuestren no haber tenido ingresos por otro concepto.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 77306)

RESOLUCIÓN N° 123

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, conforme la Comisión Especial con participación legislativa, dando cumplimiento al artículo 79 de la Ley de Presupuesto 2020, para elaborar una propuesta de sustitución del sistema de amortización por UVA para los créditos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 77569)

RESOLUCIÓN N° 124

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte 77.569/20, Proyecto de Declaración mediante el cual se solicitaba "que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de que otorgue una ayuda especial a jardines maternos".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi

Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN N° 125

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 77731, 77749, 77728, 77756, 77758, 77759, 77738, 77740, 77742, 77746, 77748, 77750, 77751, 77754, 77755, 77727, 77735, 77745, 77730, 77736, 77737, 77743, 77744, 77732, 77726 y 77753.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 77731)

RESOLUCIÓN N° 126

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, al personal docente, no docente y estudiantes del CEBJA 3-128 "Marilín Penna de Ferro", ubicada en el Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento Maipu, por su labor y compromiso en la actual situación de pandemia de COVID 19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 77749)

RESOLUCIÓN N° 127

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a los agentes SOSA DANTE y MÉNDEZ ALEXIS por su vocación de servicio y su correcto accionar solidario, en especial el día 13 de Mayo del 2020.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

30
(EXPTE. 77728)

RESOLUCIÓN N° 128

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las autoridades del Banco de la Nación Argentina, analicen las posibilidades de disponer la instalación y funcionamiento de un cajero automático en el Distrito El Sosneado del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

31
(EXPTE. 77756)

RESOLUCIÓN N° 129

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza impulsen en el Congreso la "Ley Nacional denominada: Plan Poda-Labor Cultural" para los agricultores mendocinos: asignando un subsidio por hectárea de \$12.500- doce mil quinientos pesos- con un límite máximo hasta 10 hectáreas subsidiables que no superen las 50 hectáreas en su extensión de los considerados pequeños y medianos productores o

cultivos familiares inscriptos en el RUT, con el fin de llevar a cabo las labores culturales correspondientes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

32
(EXPTE. 77758)

RESOLUCIÓN N° 130

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), evalúe establecer la conectividad de Internet en todo el departamento de Santa Rosa, como así también señal de telefonía celular.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

33
(EXPTE. 77759)

RESOLUCIÓN N° 131

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Comité de Vigilancia y Control del Coronavirus en conjunto con la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial y cada Municipio establezcan la confección del Protocolo de Actuación para los Centros de Licencias de Conducir (CELs) de la Provincia de Mendoza, que reactivarán su funcionamiento el próximo lunes 18 de mayo del corriente año en el marco de la Covid-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 77738)

RESOLUCIÓN Nº 132

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la campaña creada desde Asociación Ecuménica de Cuyo, para sumar adhesiones al proyecto de que busca ampliar el Ingreso Familiar de Emergencia para personas migrantes y solicitantes de Asilo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 77740)

RESOLUCIÓN Nº 133

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara respecto de los siguientes puntos:

a) Indique qué medidas sanitarias en general y de desinfección en particular, se llevan a cabo en instituciones de bien público. Especifique por zonas geográficas, en especial por sectores barriales.

b) Detalle cómo ha implementado la protección del personal que trabaja en el área de salud.

c) Mencione si se ha dispuesto el incremento de recursos humanos y materiales en Centros de Salud, y específicamente sobre ellos, si ha incluido test para detección de Covid- 19. De ser negativa la respuesta, explique los motivos.

d) Indique si cuenta con un registro general de merenderos y comedores, y si ha establecido un protocolo de actuación en estos lugares sociales frente a esta pandemia.

e) Desarrolle qué tipo de medidas de asistencia alimentaria ha brindado a las instituciones sociales del inc. d). Informe por Departamento e institución.

f) Explique si actualmente provee de garrafa social, y/o si tiene a su cargo el pago de servicio de gas natural a merenderos y comedores mientras dure la emergencia. Caso afirmativo, detalle los beneficiarios y los montos desembolsados.

g) En caso de falta de agua potable en determinados lugares, indique qué tipo de asistencia ha implementado para la provisión diaria del agua necesaria para las tareas de higiene y alimentación.

h) Toda otra medida que haya puesto en ejecución el Ministerio en apoyo a instituciones de origen civil y sin fines de lucro y sea para mejor información para esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

36
(EXPTE. 77742)

RESOLUCIÓN Nº 134

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara en relación a la despedida de los restos físicos del Señor Julio Roque Pérez, en especial :

a) Si existieron hechos en los cuales se violaron las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, y demás medidas de higiene y de distanciamiento social.

b) En caso de haber tomado intervención el Ministerio, solicitamos informe específicamente el resultado de las investigaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37
(EXPTE. 77746)

RESOLUCIÓN Nº 135

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, evalúe la intervención a fin de posibilitar que los Institutos Privados de Capacitación Laboral –IPCL, puedan ajustarse al dictado de clases On-Line. Pudiendo concretarse protocolo de cursado Práctico, según cada tipo de capacitación que se brinde en el IPCL, con bajo número de asistentes y guardando las condiciones de aislamiento social y protocolo que corresponda a la Fase 4 donde la Provincia está inserta ante COVID 19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38
(EXPTE. 77748)

RESOLUCIÓN Nº 136

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Provincia de Mendoza, realice el control y testeo del COVID-19 en el sector comprendido del Barrio Lihué y

alrededores al mismo, ubicado en el Distrito Belgrano del Departamento de Guaymallén, donde se han registrado casos de coronavirus en familias del lugar.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en caso de resultar conveniente instrumente por sí o en coordinación con la Municipalidad de Guaymallén, la desinfección de la vía pública con solución clorada o similar que esté usando para tal fin, a modo preventivo donde ha relevado y atendido los casos que han dado positivo por coronavirus en la zona.

Art. 3º - Solicitar al mismo Ministerio, evalúe la posibilidad de conformar una mesa de coordinación de tareas, con las Organizaciones Sociales que actúan en los Barrios Populares, conocedoras de las necesidades y padecimientos que sufren, incluido en algunos la falta de servicio de agua, que imposibilita la higiene adecuada sugerida en prevención al COVID 19.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39
(EXPTE. 77750)

RESOLUCIÓN Nº 137

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, informe:

a) Si se tomó la determinación de permitir en el transporte público urbano de pasajeros la ocupación de todos los asientos, más 10 personas que puedan ir paradas.

b) Caso afirmativo detalle motivos que fundamentan tal decisión

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

40
(EXPTE. 77751)

RESOLUCIÓN Nº 138

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la conmemoración de sus 34 años de creación del Centro Cultural Lucila Bombal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

41
(EXPTE. 77654)

RESOLUCIÓN Nº 139

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, informe a esta H. Cámara sobre puntos relacionados con los mendocinos varados en el país a causa del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la pandemia Covid-19:

a) Cantidad de mendocinos varados a partir de la vigencia del ASPO hasta la fecha y en qué provincia se encuentran.

b) Cuál es el proceso de acceso para los traslados de quienes no cuentan con medio de transporte propio.

c) Si existe un cronograma de viajes de traslados para los casos del inciso precedente y detalle por provincia.

d) Cantidad de mendocinos que ya han regresado a la Provincia, especificando el medio de transporte en que lo hicieron ómnibus fletados al efecto o vehículos particulares.

e) Cantidad de alojados en los hoteles dispuestos para cumplir con los 14 días de aislamiento obligatorio para descartar o confirmar contagio de coronavirus, detallando cuántos afrontan los gastos en forma personal y de cuántos debe hacerse cargo el Estado Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

42
(EXPTE. 77755)

RESOLUCIÓN Nº 140

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, a través de quien corresponda, tenga a bien informar sobre los estudiantes de intercambio mendocinos que se encuentren varados fuera del país:

a) Cantidad de varados fuera de la República Argentina detallando el país donde se encuentran.

b) Si la UNCuyo está asistiendo a los mismos con las necesidades de alojamiento y alimentación que les demanda la permanencia en el exterior forzada por la pandemia Covid-19.

c) Detalle de qué acciones está implementado para solucionar los casos informados por el inciso a) del presente.

d) Cantidad de estudiantes de intercambio mendocinos ya han regresado a la Provincia, especificando si por ese retorno han debido afrontar gastos a cargo de los mismos estudiantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

43
(EXPTE. 77727)

RESOLUCIÓN Nº 141

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, analice las posibilidades de incorporar en el marco de lo contenido en el Decreto Nº 359/20 un Consejo ad hoc de profesionales médicos expertos en inmunología al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, a fin de abordar decisiones de manera consensuada y racional con fundamentos científico, hasta tanto se consiga controlar la pandemia a través de vacunas y/u otros métodos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

44
(EXPTE. 77735)

RESOLUCIÓN Nº 142

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice las posibilidades de intervenir ante quien corresponda a efectos de:

a) En el menor plazo posible se coloque nuevamente el medidor de gas y se reconecte el servicio suspendido en el Centro de Actividades Educativas (CAE) "Padre Contreras" y Jardín de Infantes "Crecer Juntos" del Barrio La Gloria del Departamento de Godoy Cruz, teniendo presente que se trata de un establecimiento en el que se realiza distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria.-

b) Se logre el efectivo cumplimiento, por parte de las empresas prestadoras de servicios, del Decreto Nacional Nº 311/2020 que les imposibilita a las mismas disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a usuarios expresamente enumerados en su art 3º, particularmente a "las

entidades de bien público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

45
(EXPTE. 77745)

RESOLUCIÓN Nº 143

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza, evalúe celebrar un convenio y arbitre los medios para actualizar periódicamente los valores de prácticas médicas, en conjunto con la Dirección de Salud dependiente de la Municipalidad de San Rafael con el fin de garantizar el pago por las prestaciones médicas de sus afiliados que son realizadas en los efectores de Salud Pública de los Municipios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

46
(EXPTE. 77730)

RESOLUCIÓN Nº 144

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, informe sobre los siguientes puntos:

I - Detalle si tiene previsto medidas de contingencia a corto plazo para afrontar la situación de emergencia de trabajadores de la cultura.

II - Protocolo de acción para la reactivación laboral.

III - Destino de presupuesto asignado a actividades culturales suspendidas por la Emergencia Sanitaria.

IV - Información y datos actualizados sobre la situación económica de trabajadores de la cultura en Mendoza durante la Emergencia Sanitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

47
(EXPTE. 77736)

RESOLUCIÓN N° 145

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, analice las posibilidades de solicitar al Gobierno Nacional se proceda al análisis de la aplicación CUIDAR por parte de un Comité de expertos, desde su código fuente, en virtud de la reciente comunicación de la obligatoriedad de uso de la misma para todos los trabajadores que retomen actividades, intentando garantizar transparencia en el tratamiento de datos de los usuarios, así como la presencia de fiscales informáticos en los centros de monitoreo que alimente esta aplicación y la participación de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

48
(EXPTE. 77737)

RESOLUCIÓN N° 146

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación por parte de la Honorable Cámara, las disposiciones contenidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 457/20 dictado por el Gobierno Nacional, otorgando al Jefe de Gabinete de Ministros la facultad de efectuar reestructuraciones presupuestarias sin límite; e instar al mismo a dejar sin efecto la medida adoptada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

49
(EXPTE. 77743)

RESOLUCIÓN N° 147

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación por el accionar de la Oficina Anticorrupción al renunciar a ser querellante en las causas Los Sauces y Hotesur en donde se investiga a la Vicepresidente de la Nación por lavado de dinero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

50
(EXPTE. 77744)

RESOLUCIÓN N° 148

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial evalúe la situación de funcionamiento y reapertura de los centros comerciales ubicados en el Gran Mendoza, respetando protocolos de actuación sanitaria.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

51
(EXPTE. 77732)

RESOLUCIÓN N° 149

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, analice las posibilidades de solicitar a las compañías de servicios financieros, tarjetas de créditos y procesadores de pagos electrónicos, la habilitación del uso de tarjetas de crédito en las plataformas digitales de transporte de pasajeros en función de la normativa vigente para la jurisdicción de Mendoza, constituyendo dicha implementación un elemento fundamental para evitar la propagación de la pandemia en la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

52

(EXPTE. 77726)

RESOLUCIÓN N° 150

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, analice las posibilidades de implementar máscaras o tapabocas de material transparente en todas aquellas actividades donde se realice atención al público, sea carácter público o privado, procurando de éste modo la interpretación hacia personas con discapacidad auditiva mediante lectura de labios, evitando posibles tratos discriminatorios.

Art. 2° - Invitar a los Municipios de nuestra Provincia a adherir a las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

53
(EXPTE. 77753)

RESOLUCIÓN N° 151

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, a través de la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados, informe sobre los siguientes puntos:

a) Fecha de inicio de las actuaciones en las que se investiga la contaminación con residuos peligrosos en la zona de la Subcuenca El Carrizal dentro del área de influencia de la Refinería Luján de Cuyo de propiedad que sería de una empresa petrolera.

b) Cuántas denuncias han sido interpuestas por personas residentes en Perdiel, y afectadas por distintos tipos de leucemia, se han radicado ante ese órgano jurisdiccional;

c) Estado procesal de cada una de las causas, indicando fecha de inicio de cada una de ellas y, en su caso, si existen imputados en todas o algunas de ellas.

d) Si ha intervenido el Cuerpo Médico Forense, indicando de manera sumaria – en resguardo del derecho de intimidad de las víctimas - cuál ha sido su dictamen en cada uno de los casos;

e) Si ha tomado, dentro de la esfera de competencia que le corresponde a la luz de la LOMP N° 8.008, algún tipo de medida cautelar concreta para garantizar las condiciones ambientales e hidro-ambientales de los barrios ubicados en las inmediaciones de Refinería Luján de Cuyo;

f) Todo otro dato o información que estime relevante o de interés para esta Cámara a los fines que la misma cuente con todos los elementos de juicio a los fines del cumplimiento de los fines indicados en los considerandos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

54

RESOLUCIÓN N° 152

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 77278/20 (H.S. 73642 -03-03-20-) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo procedimiento transaccional de causas judiciales o extrajudiciales en la que el Estado o los organismos descentralizados o autárquicos sean parte.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

55

RESOLUCIÓN N° 153

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 77665/20 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.

Nº 76367 /19 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 - Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA

56

RESOLUCIÓN N° 154

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en los siguientes expedientes:

Nº 77595/20 – De Economía, Energía, Minería e Industria, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Sanz, distinguiendo al personal de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de la UNCuyo de San Rafael, por la tarea realizada en el Departamento, en la producción permanente y

donación permanente de alcohol en gel durante la pandemia de COVID-19.

Nº 77596/20 – De Economía, Energía, Minería e Industria, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Sanz, distinguiendo al Grupo Makers-3d de San Rafael, por la tarea realizada en el Departamento, en la producción y donación de máscaras protectoras durante la pandemia de COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

57

RESOLUCIÓN Nº 155

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 77430/20 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto Nº320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado decreto.

Nº 74749/18 –Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

58

RESOLUCIÓN Nº 156

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en los siguientes expedientes:

Nº 77432/20 –De Cultura y Educación, en el Proyecto de Declaración del Diputado Mosso, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, la película “El Vasco”.

Nº 77434/20 - De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución del Diputado Mosso, declarando de interés de la H. Cámara, la realización de la película “Reinas Salvajes”.

Nº 77251/20 - De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Soto, declarando de interés de la H. Cámara el libro “Tendencias privatizadoras de y en la educación argentina”, producido por el Instituto de Investigaciones Pedagógicas “Marina Vite”, dependiente de la Secretaría de Educación de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina.

Nº 77284/20 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución del Diputado Marquéz, solicitando a la Dirección General de Escuelas realice acciones útiles en la Escuela 4-019.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA